Ibagué Tolima, agosto de 2025

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-174-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E NDUSTRIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, PARA LA VIGENCIA 2025"

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS4
2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR6
2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.6
2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
2.2 ANALISIS DEL SECTOR.... 11
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.... 11
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO 11
2.2.1.2 ASPECTOS TECNICOS.... 57
2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO 58
2.2.2 OTROS ASPECTOS.... 60
2.2.2.1 SOCIAL.... 60
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 71
2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 71
2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA.... 73
2.2.4.1 ¿Quién suministra los bienes? 75
3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.... 79
3.1 OBJETO.... 79
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 79
3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.... 79
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. 81
4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 82
4.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. 83
4.1.1 PRECIO HISTÓRICO 83
4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO 83
4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES 84
4.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES 85
4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA.... 86
4.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA.... 90
4.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 92
5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS 99
5.3 NORMAS APLICABLES.... 99
6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE 100
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.... 100
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 100

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 100
6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 106
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 106
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 106
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 107
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 107
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 107
6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 107
6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 107
6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 108
6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. 108
6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 108
6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 109
6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO. 109
6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 109
6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM 109
6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS .. 110
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN 110
6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 110
6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 110
6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 111
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 114
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 116
6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 116
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA 117
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 117
6.4.4 OFERTA ECONOMICA 117
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 118
7 IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021) 119
CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION 122
8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 125
9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO 134
9.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 137
9.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO 139
10 CONDICIONES DEL CONTRATO 139
10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: 139
10.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO: 140
10.3 VALOR 140
10.4 FORMA DE PAGO 140
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN) 141

10.6 MONEDA DEL CONTRATO 141
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 141
10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 141
10.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE 142
11 SUPERVISIÓN 142
11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR 143
12 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA 143
13 DE LA INDEMNIDAD: 143
14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 143
15 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO 143

CENAC-IBA

ESPACIO EN BLANCO

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es la **"SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E NDUSTRIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, PARA LA VIGENCIA 2025"** no se encuentran antecedentes en las últimas vigencias fiscales, en procesos adelantados por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ-ESM BASPC06 según información reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades estatales y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro:

	CENTRO DE SALUD SAPUYES ESE	611-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO TÉRMINO E INCINERACION DE RESIDUOS BIOMEDICOS, RESIDUOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL DE CENIZAS GENERADAS POR LA ESE	Presentación de oferta	26/12/2024 1:12 PM *(UTC -5 horas)*	-	1.200.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	CSM420-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS ESPECIALES PARA EL EFECTIVO MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGIA CONTROLADA EN LA E.S..E SAN ANTONIO DE SOATA	Presentación de oferta	26/12/2024 12:24 PM *(UTC -5 horas)*	-	66.978.037 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA	ESE-084-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA.	Presentación de oferta	26/12/2024 9:25 AM *(UTC -5 horas)*	-	23.470.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	CTO 434-2024	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AREA ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA.	Presentación de oferta	25/12/2024 2:52 PM *(UTC -5 horas)*	-	18.970.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESE HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	COMPRAVENTA 037 DEL 2024	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS BIOMEDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE URGENCIAS Y LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA	Presentación de oferta	24/12/2024 2:31 PM *(UTC -5 horas)*	-	36.556.141 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	CTO 416-2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION TERRITORIAL DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA.	Presentación de oferta	24/12/2024 10:15 AM *(UTC -5 horas)*	-	24.923.680 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	FC-0014-2024	COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE FLJM DE CAREPA	Presentación de oferta	24/12/2024 9:40 AM *(UTC -5 horas)*	-	10.665.788 COP	Publicado	Detalle

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Es importante mencionar que en concordancia con Circular 1298 de 2013 (INVIMA), la cual establece directrices claras sobre el manejo, disposición final y eliminación de dispositivos médicos usados o inservibles, para prevenir riesgos sanitarios, ambientales y a la salud humana y aclara que los fabricantes deben incluir en su registro sanitario el método de disposición final o desecho de dispositivos médicos, para minimizar riesgos de contaminación al paciente, profesionales o el medio ambiente.

Es por esto que la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN) dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 1298 de 2013 (INVIMA) esta disposición final de los insumos para equipos biomédicos en debe hacerse de acuerdo con normas de seguridad, trazabilidad, protección ambiental y salud pública, dependiendo del tipo de insumo, su uso previo y si representa o no un riesgo biológico o químico, los ESM de la Regional 5 del Ejército emiten los lineamientos para la implementación de la clasificación según el tipo de insumo.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 06 de Ibagué, requiere contar con el suministro de los **INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES** DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE REGIONAL N° 5, el suministro de insumos, y consumibles para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de nuestra institución, esta necesidad es crítica y continua, y su objetivo principal es garantizar la seguridad del paciente, la operatividad ininterrumpida de los servicios de salud y la prolongación de la vida útil de nuestra tecnología médica, los cuales nos permitirán poder realizar un debido mantenimiento preventivo de los equipos médicos e industriales poder seguir con el normal funcionamiento y la optimización de los recursos asignados para los Establecimiento de sanidad de la Regional 5, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos e industriales brindo una óptima atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Dirección de Sanidad del Ejército – **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 06,** ubicado ciudad de Ibagué Departamento Tolima, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025. ".**

Mantenimiento Preventivo: esto asegura la disponibilidad de insumos esenciales para las rutinas de mantenimiento programadas en cada uno de los equipos, esto incluye, lubricantes, kits de calibración y Kits de Mantenimiento, con el fin de evitar fallos inesperados y costosas reparaciones mayores a largo plazo; es por esto que se requiere, que el futuro proveedor garantice la calidad, disponibilidad y entrega oportuna de los insumos, la falta de estos elementos puede comprometer la continuidad del servicio médico y poner en riesgo la integridad de los pacientes en cada uno de nuestro dispensarios médicos de la regional 5.

El Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional 5, tiene como función brindar servicios de salud con excelencia y calidad, en tal sentido debe velar por el buen funcionamiento de los equipos médicos, para lo cual se requiere gestionar el mantenimiento de tales dispositivos, toda vez que de su buen estado, dependen la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la rehabilitación de los pacientes afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las FF.MM., en este orden se requiere realizar todas las acciones encaminadas al suministro de los insumos para llevar a cabo las rutinas de mantenimiento preventivo por parte del Personal Técnico Profesional Biomédico del **Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 regional 5,** dado que no se cuenta con los insumos para el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.

En este orden; es imprescindible el suministro de los insumos necesarios para el mantenimiento de los equipos médicos, que, debido al tiempo y el desgaste por el uso, el término de vida útil y/o daños evidenciados. Se requiere que el personal tenga a su disposición los mismos para mitigar las novedades en los equipos, evitando que se vea afectada la continuidad del servicio asistencial en los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 5.

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO N° 2025196000276287 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS					
1	23271813	1570932	ROLLO DE ESTAÑO DIÁMETRO 1.0 MM SERIE PARA ELECTRÓNICA TS504 POR 100 GRAMOS	ROLLO	1
2	31201519	1207567	CINTA TEFLON 3/4" X 15 M X 0.30 DENSIDAD	ROLLO	1
3	31201502	1207645	CINTA AISLANTE PARA ELECTRICIDAD AISLACIÓN PRIMARIA PARA BAJA TENSIÓN ANCHO 18ML X 18 METROS (COLOR A DEFINIR)	ROLLO	1
4	46181537	1215080	GUANTES DE NITRILO NUMERO 7 ½, 8 Y 9 CALIBRE 15 COLOR NEGRO, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1
5	46181504	1583259	GUANTES EN HILAZA ALGODON POLIESTER TALLA 7-8-9	PAR	1
6	46181504	1583259	GUANTES DE CARNAZA NUMERO 7 ½, 8 Y 9	PAR	1
7	46181804	1732558	GAFAS PARA PROTECCIÓN EN POLICARBONATO (MONOGAFA)	UNIDAD	1
8	11161703	1086850	BAYETILLA BLANCA PRESENTACIÓN DE POR 1 METRO EN ALGODÓN	UNIDAD	1
9	31211904	1400641	BROCHAS CON CERDA NATURALPRESENTACIÓN DE 2 PULGADAS DE 50.8 MM	UNIDAD	1
10	23271803	1014051	DESOLDADOR EN CINTA PRESENTACIÓN DE DENSIDAD 2.0 MM LONGITUD 1.5 M	UNIDAD	1
11	46182105	1210414	TOALLA ANTIESTÁTICA DE 28 CM X 40 CM	UNIDAD	1
12	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 2mm	METRO	1
13	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 3mm	METRO	1
14	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 5mm	METRO	1
15	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 10mm	METRO	1
16	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 20mm	METRO	1
17	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 30mm	METRO	1
18	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 40mm	METRO	1
19	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 50mm	METRO	1
20	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 60mm	METRO	1
21	11161703	1444155	LIMPIADOR PAÑOS DE ALTA RESISTENCIA ABSORCION Y DURABILIDAD PRESENTACION POR 70 PAÑOS COMPOSICION 80% CELULOSA, 20% POLIPROPILENO COLOR BLANCO	ROLLO	1
22	27111907	1753349	CEPILLO CERDA DE BRONCE DE LATÓN. FUERTE Y DURADERO CON CERDAS DE BRONCE SÓLIDAMENTE INCRUSTADAS. MANGO DE MADERA CURVADO DE 13-3 / 4 "DE LARGO CON ORIFICIO PARA COLGAR PREVIAMENTE PERFORADO. IDEAL PARA LIMPIEZA DE USO GENERAL Y EXCELENTE PARA LIMPIAR ACERO INOXIDABLE. ELABORADO EN ALAMBRE DE LATÓN DE .012	UNIDAD	1
23	11121502	1331908	RESINA EPOXICA GEMELOS (RESINA EPOXICA Y CATALIZADOR)	GALON	1
24	11121502	2584756	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE LIQUIDO 55 Ml	UNIDAD	1
25	11121502	2584756	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE POLVO 60 g	UNIDAD	1
26	23271816	1645250	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO 50 GR	UNIDAD	1
27	23271816	1080223	POMADA PARA FUNDIR ESTAÑO, ORO Y PLATA (FLUX) ml	UNIDAD	1
28	44103124	2900474	ROLLO CINTA TERMICA 1 CM ANCHO POR 40 MT LARGO	UNIDAD	1
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES					
29	23271816	1080223	POMADA PARA ESTAÑO PRESENTACIÓN POR 60 GRAMOS	UNIDAD	1

30	15121503	1469584	ACEITE PARA ENGRANAJES (ACEITE LUBRICANTE PARTES MÓVILES) 8 ONZ /236 ML	UNIDAD	1
31	12163902	1572404	DESINCRUSTANTE PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1
32	12163800	1747054	LIMPIA CONTACTOS PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1
33	12180000	1690657	CERA PARA LIMPIAR EQUIPOS PRESENTACIÓN DE 200 GRS (7.1 ONZAS)	UNIDAD	1
34	12163800	1045968	LÍQUIDO PARA REMOVER OXIDO PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1
35	47131800	1048422	VARSOL DIALECTRICO PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1
36	12352310	1903015	SILICONA ROJA DE ALTAS TEMPERATURAS 315°C PRESENTACIÓN TUBO 70 ML (71GRS)	UNIDAD	1
37	12352310	1304807	SILICONA EN BARRA PRESENTACIÓN POR 30 CMS X 0.7 ML	UNIDAD	1
38	12352310	1008452	SILICONA GRIS TEMPERATURAS DE 750 °F PRESENTACIÓN TUBO MÍNIMO DE 84ML (85 GRS)	UNIDAD	1
39	60123601	1130879	PEGANTE INSTANTANEO PRESENTACIÓN DE 4 GRAMOS MÍNIMO	UNIDAD	1
40	60123601	1059312	PEGANTE ADHESIVO DE CONTACTO EN POLICLOROPRENO PRESENTACIÓN POR 100 CM3 ENVASE TIPO PLÁSTICO	UNIDAD	1
41	12163800	1757554	GEL DE LIMPIEZA ANTI RAYAS PARA PANTALLA PRESENTACIÓN 250 CC SPRAY	UNIDAD	1
42	12163800	1469597	LIMPIADOR ELÉCTRICO PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1
43	12352104	1311493	ALCOHOL ISOPROPÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 450G SPRAY	UNIDAD	1
44	12163800	1732890	LIMPIADOR ESPUMOSO EQUIPOS SPRAY POR 650 ML ESPUMA TIPO SPRAY, LA TAPA ES UN CEPILLO PARA FREGAR Y MEJORAR LA LIMPIEZA.	UNIDAD	1
45	15121514	1011610	LUBRICANTE AEROSOL CON LA VÁLVULA DE 360°, EL PRODUCTO SE PUEDE APLICAR EN CUALQUIER POSICIÓN PARA UNA MAYOR FACILIDAD DE USO. PRODUCTO MULTI-USO ORIGINAL TIENE MÚLTIPLES FUNCIONES, COMO LA CAPACIDAD DE DESPLAZAR LA HUMEDAD PARA PREVENIR EL ÓXIDO Y PROTEGER SISTEMAS ELÉCTRICOS. MULTIUSOS 11 OZ.	UNIDAD	1
46	1512900	1470971	GRASA MULTIPROPOSITO (GRASA DE LITIO POR 50 G)	UNIDAD	1
47	31211803	1575360	THINNER EXTRAFINO PARA PINTURA ACRILICA	GALON	1
48	15121503	1575360	ACEITE MINERAL, PARA LUBRICACION DE PIZAS DE MANO	GALON	1
49	15121503	2500322	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FCO 200 XCC	UNIDAD	1
50	1512900	2500322	GRASA PARA EQUIPO MECÁNICO (EN SPRAY DE LITIO) 7 ONZAS /282ML	UNIDAD	1

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ - ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR BAS06, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los elementos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00).**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del ESM BASPC06, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
11161703 12163800 12352310 15121503 15121514 23271803 23271813 23271816 31201502 31201519 39121723 46181537 60123601	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E NDUSTRIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONA (...)	Agosto	Septiembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 12125 del 31 de enero de 2025** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, RECURSO 16 SSF Y 10CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	ESM BASPC06	$2.000.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	ESM BASPC06	$1.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$3.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Insumos para el mantenimiento de equipos Biomédicos	$ 2.000.000,00
TOTAL		$ 2.000.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Insumos grasas y aceites para equipos industriales	$ 1.000.000,00
TOTAL		$ 1.000.000,00

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en los elementos objeto de la presente contratación.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
23	2327	232718	23271813	Alambre de soldadura
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
31	3120	312015	31201519	Cinta para reparar tubería o manguera
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
31	3120	312015	31201502	Cinta aislante eléctrica
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
46	4618	461815	46181537	Guantes aislantes
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
46	4618	461815	46181504	Guantes de protección
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
46	4618	461818	46181804	Gafas protectoras
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
11	1116	111617	11161703	Tela de algodón oxford
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
31	3121	312119	31211904	Brochas
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
23	2327	232718	23271803	Desoldador de trenza
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
46	4618	461821	46182105	Esterillas de mesa de trabajo antiestáticas
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3912	391217	39121723	Tubo encogible al calor
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
27	2711	271119	27111907	Cepillos de alambre
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
11	1112	111215	11121502	Resina
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
23	2327	232718	23271816	Pasta de cautín
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
44	4410	441031	44103124	Cinta térmica
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
15	1512	151215	15121503	Aceite de engranajes

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
12	1216	121639	12163902	Removedores o convertidores de incrustaciones
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
12	1216	121638	12163800	Limpiadores químicos
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
47	4713	471318	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
12	1235	123523	12352310	Siliconas
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
60	6012	601236	60123601	Pegante de purpurina
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
12	1235	123521	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
15	1512	151215	15121514	Lubricantes espray
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
31	3121	312118	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

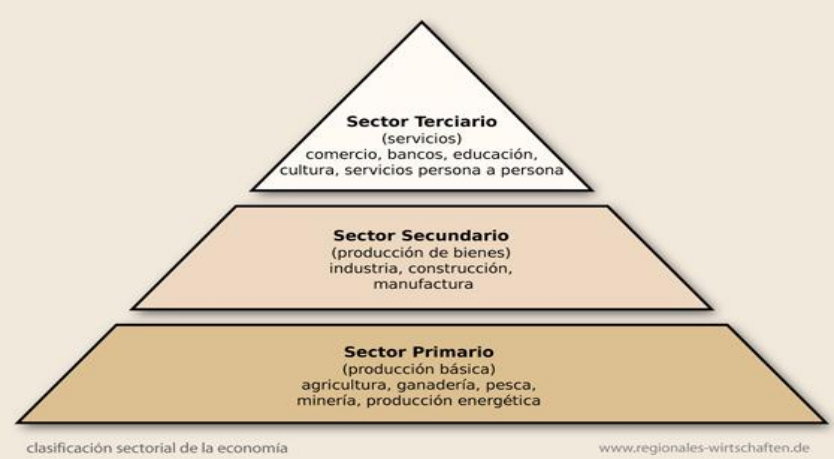
En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servcios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso. En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen

características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:



Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La adquisición de los tiquetes aéreos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.):

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4755	Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

COMPORTAMIENTO ECONÓMICA A NIVEL MUNDIAL

Se prevé que el crecimiento mundial siga disminuyendo y que los grandes cambios en las políticas agraven los riesgos

Tras experimentar una larga e inusitada serie de shocks, la economía mundial parecía haberse estabilizado, con tasas de crecimiento continuo aunque deslucido. Pero el contexto ha cambiado porque los gobiernos de todo el mundo están reordenando las prioridades de las políticas y la incertidumbre se ha disparado hasta máximos sin precedente. Los pronósticos de crecimiento mundial han sufrido notables revisiones a la baja en comparación con la actualización de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de enero de 2025, en razón de que las tasas arancelarias efectivas se sitúan en niveles no observados en un siglo y del contexto sumamente impredecible. Se prevé que la inflación general mundial disminuya a un ritmo más lento que el previsto en enero.

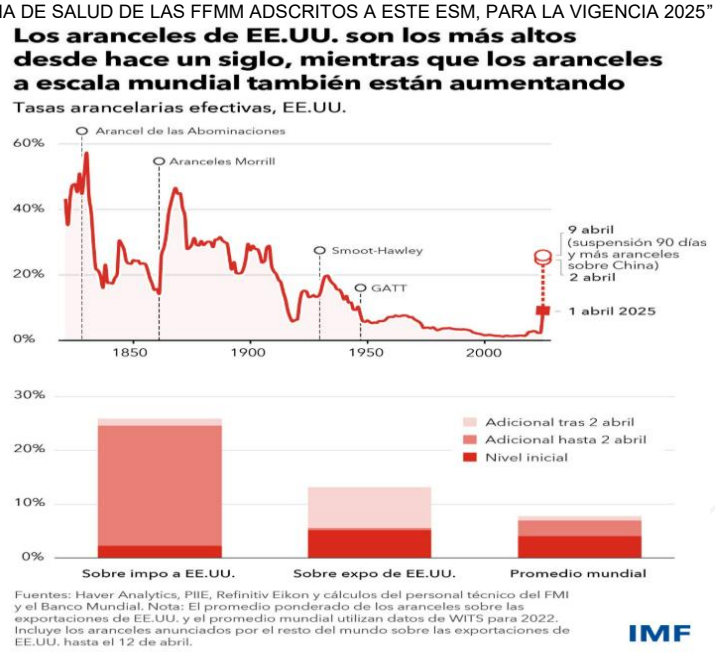
Los riesgos desfavorables más intensos dominan las perspectivas, en medio de una escalada de las tensiones comerciales y ajustes en los mercados financieros. Las políticas divergentes y en rápida evolución o la caída de la confianza podrían hacer que las condiciones financieras mundiales se contraigan aún más. Un recrudecimiento irreversible de la guerra comercial y la mayor incertidumbre en torno a la política comercial pueden deteriorar aún más las perspectivas de crecimiento a corto y largo plazo. Un retroceso de la cooperación internacional podría poner en riesgo los avances hacia una economía mundial más resiliente.

En este momento crítico, los países deben trabajar de manera constructiva para promover un entorno comercial estable y previsible y para facilitar la cooperación internacional, y a la vez corregir las deficiencias de las políticas y los desequilibrios estructurales internos. Esto ayudará a lograr estabilidad económica interna y externa.

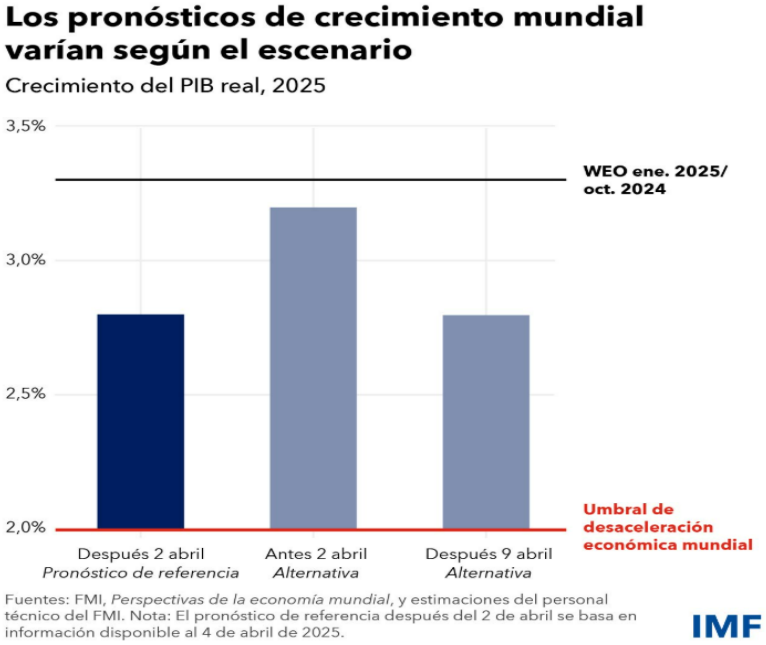
La economía mundial entra en una nueva era

En un contexto de tensiones comerciales y elevada incertidumbre en torno a las políticas, el camino a seguir estará determinado por cómo se afrontan las dificultades y se aprovechan las oportunidades .

El sistema económico internacional en el que han operado la mayoría de los países en los últimos 80 años se está reseteando, marcando el inicio de una nueva era para el mundo. Las normas existentes se están poniendo en tela de juicio, mientras que todavía no han surgido otras nuevas. La oleada de anuncios de aranceles por parte de Estados Unidos, que comenzó a finales de enero con Canadá, China, México y varios sectores críticos, culminó con la imposición casi generalizada de gravámenes el 2 de abril. La tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos ha aumentado por encima de los niveles alcanzados durante la Gran Depresión, mientras que las respuestas de sus principales socios comerciales han elevado de forma importante la tasa mundial.

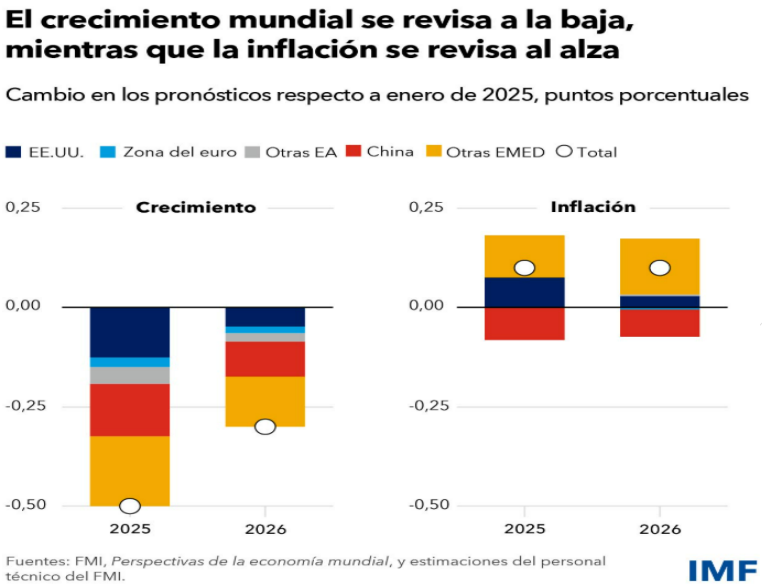


Como resultado, se ha generado una incertidumbre epistémica y una imprevisibilidad en torno a las políticas que son los principales factores detrás de las perspectivas económicas. Si se mantiene, este brusco aumento de los aranceles y la incertidumbre consiguiente ralentizarán significativamente el crecimiento mundial. Nuestro informe, que tiene presente la complejidad y variabilidad del momento, presenta una serie de pronósticos de la economía mundial.



Pese a la desaceleración, el crecimiento mundial se mantiene muy por encima de los niveles de recesión. Aunque la inflación mundial se revisa al alza en aproximadamente 0,1 puntos porcentuales por año, sigue vigente el impulso de la desinflación. Hasta ahora, el comercio mundial ha mostrado bastante resiliencia, en parte debido a que las empresas han podido redireccionar los flujos comerciales

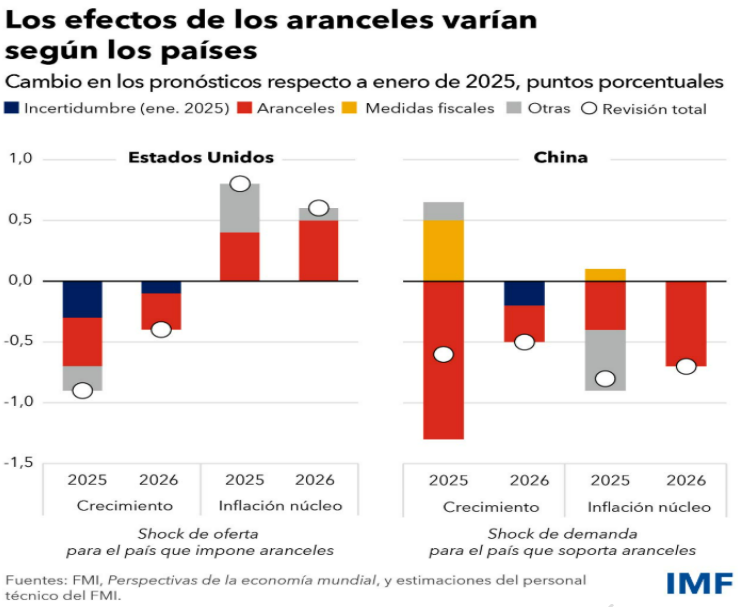
cuando ha sido necesario. En esta ocasión, esto podría ser más difícil. Según nuestras proyecciones, el crecimiento del comercio mundial caerá más que el producto, hasta el 1,7% en 2025, una importante revisión a la baja desde nuestra actualización de informe WEO de enero de 2025.



Sin embargo, la estimación general oculta importantes diferencias entre países. Los aranceles constituyen un shock de oferta negativo para la jurisdicción que los impone, ya que los recursos se reasignan a la producción de artículos menos competitivos, lo que resulta en una pérdida de productividad agregada y precios de producción más altos. A mediano plazo, podemos esperar que los aranceles disminuyan la competencia y la innovación y que aumente la búsqueda de rentas, lo que lastrará aún más las perspectivas.

En Estados Unidos, la demanda ya se estaba moderando antes de los recientes anuncios, lo que indica una mayor incertidumbre en torno a las políticas. De acuerdo con nuestro pronóstico de referencia del 2 de abril, hemos disminuido nuestra estimación del crecimiento de Estados Unidos para este año hasta el 1,8%, que es 0,9 puntos porcentuales inferior a la estimación de enero, y los aranceles explican 0,4 puntos porcentuales de esa reducción. También hemos elevado nuestro pronóstico de inflación de Estados Unidos en aproximadamente 1 punto porcentual, desde el 2%.

Para los socios comerciales, los aranceles son en su mayor parte un shock negativo en la demanda, que aleja a los clientes extranjeros de sus productos, aun cuando a algunos países les pueda beneficiar la desviación del comercio. En consonancia con este impulso deflacionista, hemos reducido nuestro pronóstico de crecimiento de China para este año hasta el 4%, una reducción de 0,6 puntos porcentuales, y su inflación se revisa a la baja en aproximadamente 0,8 puntos porcentuales.



Las complejas cadenas mundiales de suministro pueden amplificar los efectos de los aranceles y la incertidumbre. La mayoría de los bienes que se comercian son insumos intermedios que cruzan fronteras múltiples veces antes de ser transformados en productos terminados. Las perturbaciones pueden propagarse recorriendo de cabo a cabo la red mundial de insumos y productos, con efectos multiplicadores que podrían ser de gran magnitud, como se constató durante la pandemia. Las empresas con un acceso incierto a los mercados son susceptibles de interrumpir su actividad a corto plazo, reducir su inversión y recortar el gasto. Asimismo, las instituciones financieras reevaluarán la exposición de los prestatarios. El aumento de la incertidumbre y el endurecimiento de las condiciones financieras bien podrían dominar el corto plazo, lastrando la actividad económica, como indica la fuerte caída de los precios del petróleo.

El efecto de los aranceles en los tipos de cambio es complejo. En Estados Unidos, al ser el país que impone los aranceles, podría registrar una apreciación de su moneda, al igual que en episodios anteriores. Sin embargo, la mayor incertidumbre en cuanto a las políticas, las perspectivas más débiles de crecimiento en Estados Unidos y el ajuste de la demanda mundial de activos en dólares —que hasta ahora ha sido ordenado— pueden pesar sobre el dólar, como se ha observado desde el principio de los anuncios de aranceles. A mediano plazo, el dólar puede depreciarse en términos reales si los aranceles se traducen en una menor productividad en el sector de bienes transables de Estados Unidos, con respecto a sus socios comerciales.

Los riesgos para la economía mundial han aumentado, y el empeoramiento de las tensiones comerciales podría deprimir aún más el crecimiento. Las condiciones financieras podrían tornarse más restrictivas a medida que los mercados reaccionan negativamente a la atenuación de las perspectivas de crecimiento y al aumento de la incertidumbre. Aunque los bancos están bien capitalizados en general, los mercados financieros podrían enfrentarse a pruebas más graves.[1]

[1] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2025/04/22/the-global-economy-enters-a-new-era

ECONÓMICA EN COLOMBIA

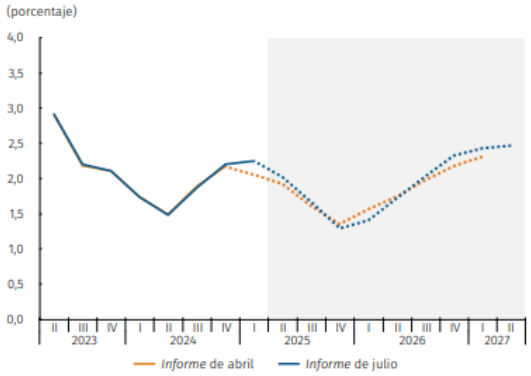
Demanda externa

Para 2025 se estima que la demanda externa relevante para el país crecería a un ritmo similar al de 2024, lo que representa una revisión al alza frente al Informe de abril. Hacia 2026 se proyecta una leve recuperación en el crecimiento de la demanda externa (Gráfico 2.1). En sus reportes más recientes, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectan una desaceleración del crecimiento global del 3,3% de 2024 al 2,9 % y 3,0 %, respectivamente, en 2025, en un contexto de agudas tensiones comerciales y elevada incertidumbre política, lo que ha deteriorado la confianza de las empresas y consumidores. En los Estados Unidos, en los tres primeros meses del año su economía se contrajo un 0,5% en términos trimestrales anualizados.

La contracción se explica, principalmente, por una moderación en el consumo privado y un aumento significativo de las importaciones, que contrarrestaron la fuerte acumulación de inventarios. Lo anterior, en medio de una anticipación de las importaciones, como respuesta a los incrementos de aranceles anunciados en ese país2 . Los datos más recientes señalan una mejoría en la confianza de los consumidores, derivada de las negociaciones comerciales internacionales, pero que se mantiene en niveles bajos. En cuanto a otros socios comerciales, se destaca el mejor crecimiento económico en la zona del euro y Chile para el primer trimestre de 2025 frente a lo esperado. También, se destaca el crecimiento del 5,2% anual de la economía china en el segundo trimestre del año, cifra superior a la proyectada por el mercado, y que se explica por una política económica expansionista y un crecimiento importante de las exportaciones en medio de las negociaciones comerciales con los Estados Unidos. No obstante, todo lo anterior sería compensado, parcialmente, por una marcada desaceleración de la economía mexicana.

La menor incertidumbre comercial global, producto de las negociaciones comerciales entre los Estados Unidos y otros países, junto con la moderación del incremento de la tasa arancelaria efectiva en ese país, explican la revisión al alza del crecimiento económico de los socios comerciales del país del 1,7 % al 1,8 % para 2025. Para 2026 el ritmo de crecimiento de la demanda externa relevante para Colombia aumentaría ligeramente y se ubicaría en un 1,9 %, cifra similar a la contemplada en el Informe anterior. Ambos registros se mantendrían por debajo del promedio histórico del indicador3 (Cuadro 2.1). Se resalta la elevada incertidumbre sobre este supuesto, asociada con la trayectoria incierta y volátil de la política comercial estadounidense, un posible deterioro en la confianza de los consumidores y empresas a nivel mundial, y el impacto negativo que las barreras arancelarias tendrían sobre la inflación global, lo que podría ralentizar el ritmo de reducción de las tasas de interés de política monetaria en las principales economías (Gráfico 2.2).

Gráfico 2.1
PIB real de los socios comerciales
(variación anual; proyecciones según el supuesto de todo el año)



Fuentes: Bloomberg, oficinas de estadísticas, bancos centrales; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

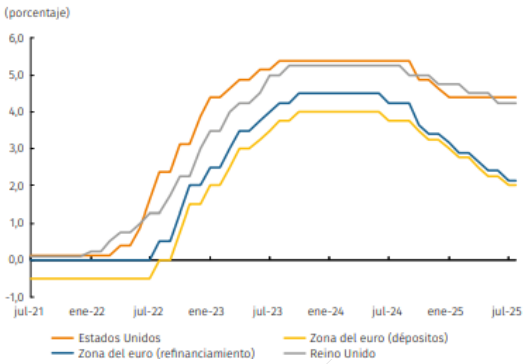
Cuadro 2.1
Proyecciones de crecimiento de los socios comerciales[a/]

Principales socios	2023 (pr)	2024 (proy)	2025 (proy)	2026 (proy)
Estados Unidos	2,9	2,8	1,5	1,4
Zona del euro	0,5	0,8	1,1	1,2
China	5,2	5,0	4,5	4,0
Ecuador	2,0	-2,0	1,4	1,6
Brasil	3,2	3,0	1,9	1,7
Perú	-0,4	3,2	3,0	2,7
México	3,4	1,2	0,1	1,1
Chile	0,6	2,4	2,2	2,2
Total socios comerciales[a/]	2,5	1,8	1,8	1,9

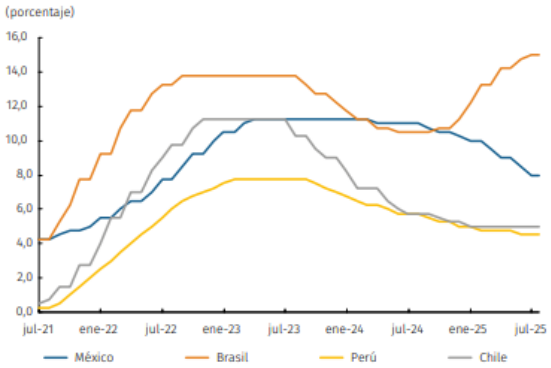
(pr): preliminar. (proy): proyectado.
a/ Para el cálculo de las ponderaciones se hace uso de la participación en el comercio de bienes no tradicionales.
Fuentes: Bloomberg, Focus Economics, oficinas de estadística y bancos centrales de los países (datos observados); Banco de la República (proyecciones y cálculos).

Gráfico 2.2
Tasa de interés de política monetaria en algunos de los principales socios comerciales del país

A. Economías avanzadas



B. América Latina



Nota: los datos de julio de 2025 son los observados al 23 de ese mes.
Fuente: Bloomberg

Proyecciones macroeconómicas

Inflación

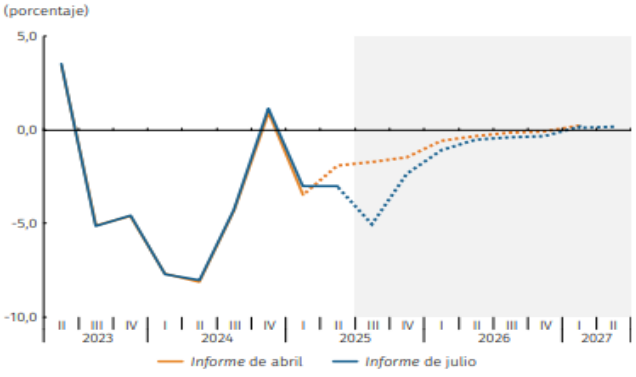
La inflación anual se mantendría estable durante 2025 y bajaría en 2026, aunque a un ritmo menor que el previsto, debido a choques de oferta y a una demanda interna más fuerte. En el segundo trimestre del año, la inflación total anual disminuyó en una cuantía menor que la esperada en el Informe de abril, situándose en junio en un 4,8% frente al 4,5% previsto. La anterior sorpresa, que se presentó de forma amplia en las subcanastas de alimentos, bienes y servicios, junto con una brecha del producto que se estima menos negativa, contribuyeron a la revisión al alza del pronóstico de inflación. A lo anterior se suman mayores presiones observadas en algunos costos de producción y transporte, incluidos los costos laborales, y algunas sorpresas en los precios internacionales. Varios de estos factores deberían seguir afectando la inflación anual durante parte del horizonte de pronóstico.

La nueva senda de pronóstico también tiene en cuenta un menor ritmo de reducción en los ajustes anuales de algunos renglones importantes del IPC de servicios, debido al comportamiento observado en lo corrido del año que podría reflejar mayor persistencia. Dado lo anterior, en este Informe se prevé

que la inflación anual se mantenga estable en lo que resta del año y retome una tendencia bajista en 2026, convergiendo a la meta del 3% a mediados de 2027, pero siguiendo una senda superior a la prevista en el Informe de abril. A la reducción de la inflación en el horizonte de pronóstico seguirían contribuyendo los efectos acumulados de la política monetaria y las presiones desinflacionarias de la tasa de cambio en parte del horizonte de pronóstico (Gráfico 2.8).

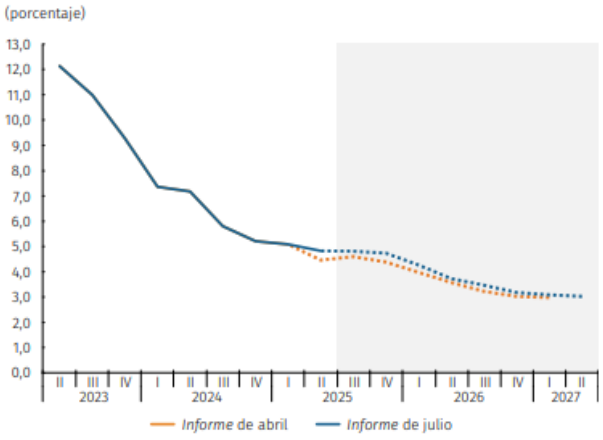
Lo anterior, bajo el supuesto de aumentos en el salario mínimo para 2026 cercanos a la inflación, más el aumento de la productividad laboral. Este pronóstico supone unas condiciones climáticas favorables para la oferta de alimentos y ajustes moderados en las tarifas de energía eléctrica y gas. Como en el Informe anterior, esta proyección está sujeta a una incertidumbre importante y enfrenta riesgos principalmente al alza. Con todo esto, la inflación total anual se ubicaría en un 4,7% para finales de 2025 y en un 3,2% para diciembre de 2026 (Gráfico 2.9), cifras mayores al 4,4% y 3,0% esperados en el Informe de abril, respectivamente.

Gráfico 2.8
Brecha inflacionaria de la TCR trimestral[a/]
(variación anual, fin de periodo)



a/ La brecha inflacionaria de la tasa de cambio real (TCR) captura las presiones inflacionarias provenientes de la tasa de cambio. Valores positivos de esta brecha implican presiones alcistas sobre la inflación provenientes del tipo de cambio. Esta brecha se calcula como la desviación de la tasa de cambio real frente a un componente tendencial no inflacionario estimado bajo la estructura económica del modelo 4GM.
Fuente: Banco de la República.

Gráfico 2.9
Índice de precios al consumidor
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

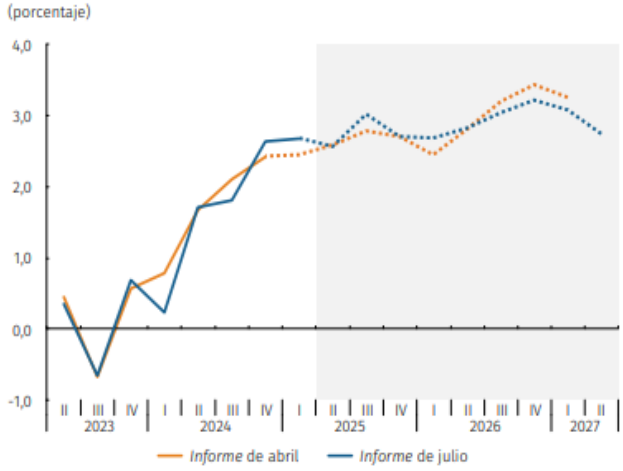
Actividad económica

La economía colombiana habría mantenido un ritmo de expansión en el segundo trimestre similar al del primer trimestre, con un notable dinamismo de la demanda interna. En este Informe se estima que durante el segundo trimestre de 2025 la economía colombiana se habría expandido a una tasa anual del 2,6%, cifra similar a la esperada en el Informe anterior, con un crecimiento trimestral anualizado del 2,8 % en las series desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario (Gráfico 2.14). Esta estimación tiene en cuenta el dinamismo en diversos indicadores líderes15 observados durante el segundo trimestre. En particular, el indicador de seguimiento a la economía (ISE) en abril y mayo reportó, en promedio, un crecimiento anual del 2,6% (Gráfico 2.15).

Este resultado se explica, en mayor medida, por el desempeño de las ramas terciarias, las cuales mantuvieron expansiones anuales y mensuales debido al dinamismo observado en los servicios de comercio, transporte y alojamiento, de telecomunicaciones y las actividades artísticas y de entretenimiento. Las ramas primarias y secundarias también habrían contribuido positivamente, aunque a un ritmo más moderado, a raíz del buen desempeño que mantienen las actividades agropecuarias y a un repunte reciente en el crecimiento de la industria manufacturera. El crecimiento económico se está

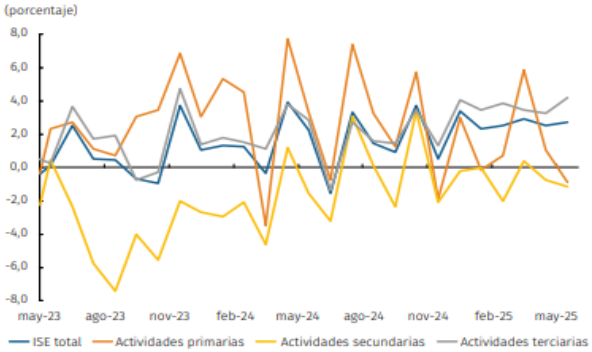
dando pese a la caída que habría seguido presentando el sector minero y la construcción. Por el lado del gasto, los indicadores sugieren que la demanda interna habría continuado creciendo a tasas superiores a las del PIB, jalonada por el consumo privado y a pesar del débil desempeño de la inversión. Por su parte, la demanda externa neta habría vuelto a contribuir negativamente, en términos contables, a la variación anual del PIB.

Gráfico 2.14
PIB trimestral[a/]
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.15
ISE total y por sectores de actividad[a/, b/]
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
b/ Actividades primarias: agricultura, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras. Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción. Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas y agua; comercio, reparación, transporte y alojamiento; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa, educación y salud; actividades artísticas y de entretenimiento.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

El consumo de los hogares habría sido nuevamente el componente más dinámico del gasto, con un crecimiento anual significativo, que habría resultado mayor que el previsto en el Informe anterior. El dinamismo del consumo privado se habría extendido al segundo trimestre, para el que se espera una tasa anual de expansión similar a la del primero. A esto apuntan diversos indicadores, como el ISE y las ventas al por menor a mayo, y otros más oportunos como las matrículas de vehículos y motocicletas, los desembolsos de crédito de consumo y las importaciones de bienes de consumo, según cifras preli - minares de junio.

Por componentes, se resalta el desempeño positivo que habrían tenido el consumo de bienes durables y semidurables, con aceleraciones en térmi - nos anuales y aumentos trimestrales importantes. También se espera que el con - sumo de servicios haya mantenido un nivel alto, con tasas de crecimiento anuales positivas. La fortaleza del consumo privado habría continuado favorecida por un entorno de recuperación del ingreso disponible de los hogares a través de distintas fuentes, como el ingreso de los asalariados, las remesas, el turismo y los ingresos de las familias cafeteras. A ello se suman condiciones crediticias algo más favorables, incluidas reducciones en las tasas de interés de consumo y de la carga financiera, y la recuperación gradual de la confianza de los consumidores, entre otros factores. En cuanto al consumo público, no se espera un aumento importante, ni en términos anuales ni trimestrales, según lo sugieren las cifras observadas a junio del Presu - puesto General de la Nación (PGN). Dado todo lo anterior, en el segundo trimestre del año el consumo total habría registrado nuevamente un crecimiento trimestral sobre los niveles ya altos alcanzados a comienzos de año y un crecimiento anual también relativamente elevado y similar al del trimestre anterior.

La economía colombiana seguiría expandiéndose en el resto de 2025 a una tasa similar a la observada en la primera mitad del año y en 2026 se espera alguna aceleración, siguiendo una senda similar a la

prevista en el Informe anterior. En el presente Informe se sigue contemplando una reducción gradual de los costos de financiamiento interno y un financiamiento externo que se mantendría abierto para el país, aunque en condiciones algo más restrictivas. Como se explicó, a raíz de la disminución de los aranceles impuestos por los Estados Unidos frente a los anuncios iniciales y de la incertidumbre al respecto, se revisó ligeramente al alza el crecimiento de los socios comerciales, lo cual favorecería la demanda externa.

En el frente interno, se espera que el consumo privado mantenga tasas de crecimiento anuales positivas, superiores a las contempladas en el Informe anterior, impulsado por la recuperación observada de la confianza de los consumidores, el descenso de la inflación, la reducción de la carga financiera de los hogares, y unos ingresos cafeteros y de remesas de trabajadores que continuarían altos. Para el consumo público no se espera un crecimiento importante, ya que estaría limitado por las necesidades de ajuste del gasto del Gobierno Central. No obstante, el impulso fiscal, medido como la variación del balance primario del Gobierno General, sería importante en 2025. Respecto a la inversión, en este Informe se revisó a la baja su aporte al crecimiento del PIB, en parte, por la dinámica débil que mantendría la inversión en vivienda y en edificaciones no residenciales. No obstante, se sigue esperando un impulso proveniente de la recuperación de la inversión en maquinaria y equipo, y de la construcción de obras civiles.

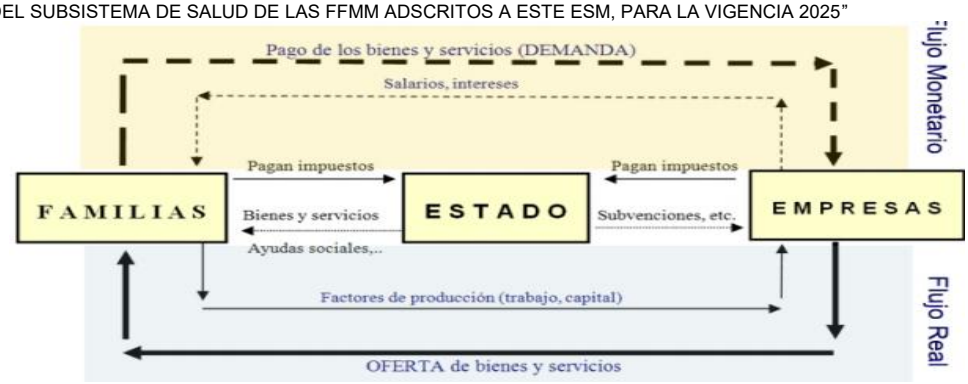
Esta última se soportaría en los avances de los proyectos regionales y locales, y en la ejecución de las obras de infraestructura 5G. Dado todo lo anterior, se espera un crecimiento anual del 2,7% para todo 2025, cifra que es ligeramente superior a la prevista en el Informe anterior (2,6%). Hacia 2026 el PIB crecería a una tasa anual del 2,9% (Gráfico 2.18), una cifra algo inferior a la prevista en abril (3,0%), lo cual se explica, en parte, por una mayor base de comparación. Cabe señalar que estos pronósticos enfrentan aun niveles muy altos de incertidumbre, teniendo en cuenta la situación mundial en materia comercial y geopolítica. [2]

- **Agentes que componen el sector**

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

2 https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025



- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI está compuesta por fabricantes y agentes que participan en la conversión, comercialización y venta de papel a clientes y consumidores. Del total de 15 empresas productoras de papel y cartón en el país, 9 están afiliadas a esta Cámara, cifra que representa el 85% de la producción nacional del sector: 100% de la producción de pulpa para papel y de papeles para imprenta y escritura, 68% de la producción de papeles suaves y 88% de la producción de papeles para empaque.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

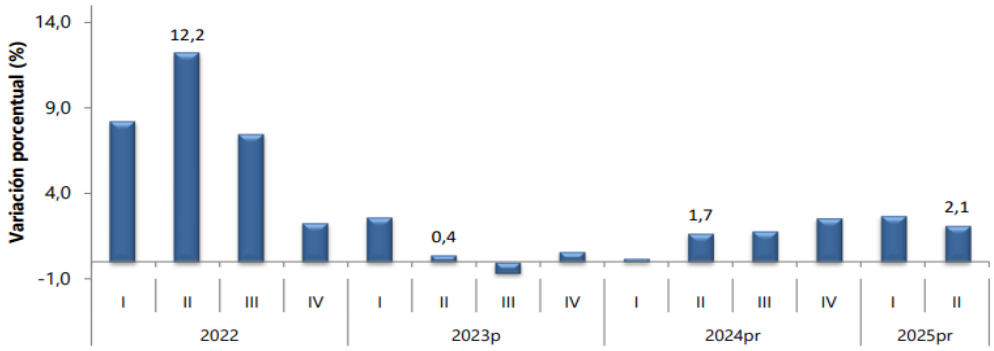
FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

- **Cifras totales de ventas**

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,4%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) junio 2025

En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Junio 2025

Indicador	Variación anual Junio 2025 / junio 2024	Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	Variación doce meses Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,1	10,8	8,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	13,8	10,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	8,5	5,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	13,7	10,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,3	7,8
Total Personal ocupado	0,3	-0,7	-1,0

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Junio 2025 / junio 2024

En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2025 / junio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Junio 2025 / junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido Enero – junio 2025 / enero – junio 2024

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que dos (2) línea registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas

principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Combustible para vehículos automotores, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – junio 2025 / enero – junio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - junio 2025 / enero - junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,8**	**10,8**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,0	2,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,9	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,4	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,9	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,7	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	-0,7	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Junio 2025/ junio 2024

Para el mes de junio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 31,3%, y las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 15,2%, que en conjunto contribuyeron con 5,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio 2025/ junio 2024 Pr

Actividades económicas	Junio 2025 / junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,2**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	31,3	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	15,2	2,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,5	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	54,5	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	14,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	28,4	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,3	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,6	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	27,9	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,0	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,1	-0,4

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación año corrido Enero – junio 2025 / enero – junio 2024

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,4%, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – junio 2025 / enero – junio 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - junio 2025 / enero - junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,8**	**10,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,8**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,3	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,4	2,4
4511. Vehículos automotores nuevos	20,1	3,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	16,6	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	55,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	10,7	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	24,6	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,5	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,3	-0,1

Fuente: DANE – EMC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de precios al consumidor

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,51	0,45
Transporte urbano	8,89	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,39	0,40
Arriendo efectivo	3,75	0,35
Frutas frescas	11,61	0,15
Carne de res y derivados	5,41	0,13
Gas	10,78	0,12
Café y productos a base de café	43,29	0,12
Tomate	57,34	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,83	0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Análisis técnico sobre el Plan Financiero - Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)

Análisis de supuestos macroeconómicos

En el ámbito global, el 2024 se caracterizó por la estabilidad en la dinámica de la economía, en medio de la continuación del proceso de desaceleración de la inflación y de la relajación de la política monetaria en la mayoría de los países. De acuerdo con el World Economic Outlook (WEO) 4 de enero del Fondo Monetario Internacional (FMI), la producción global habría pasado de crecer 3,3%, en 2023, a crecer 3,2%, en 2024 en medio de una dinámica estable de las economías desarrolladas (1,7% anual) y una ligera desaceleración de las economías emergentes (desde 4,4% en 2023 hasta 4,2% en 2024). La economía de EEUU se habría mantenido relativamente estable frente al 2023 (2,8% en 2024), al igual que la dinámica económica en América Latina y el Caribe (2,4% en 2024).

En términos generales, en 2024 el mundo continuó con el ritmo de desaceleración de la inflación que inició en 2023, influenciados en parte por una moderación en los precios de los servicios. La desaceleración de la inflación permitió la relajación monetaria tanto en economías desarrolladas como emergentes. La FED ha recortado su tasa de política monetaria en 100 puntos básicos, pbs, desde 2023, a un rango de 4,25%-4,50%, mientras que el Banco Central Europeo ha realizado un recorte de 125 pbs a la fecha, hasta 2,75%.

De acuerdo con el FMI, 2025 estaría caracterizado por altos niveles de incertidumbre asociados a políticas comerciales y a la sostenibilidad fiscal a nivel global, la inflación continuaría desacelerándose, aunque a un menor ritmo, y las condiciones financieras continuarán relajándose, aunque se esperan menos recortes frente al 2024. De acuerdo con el último WEO, la economía global registraría una ligera recuperación jalonada por una mayor dinámica de las economías desarrolladas (hasta 1,9%) y un crecimiento estable de las economías emergentes (4,2%). América Latina y el Caribe crecería 2,4% en 2025 a pesar de la desaceleración esperada en Brasil y México. De acuerdo con el FMI, la posibilidad de aumentos en aranceles producto de las nuevas políticas comerciales alrededor del mundo suponen riesgos al alza sobre la inflación a nivel global y por tanto un riesgo de menores recortes en las tasas de interés de política monetaria.

Los precios del petróleo continuarían reduciéndose en 2025, debido a las expectativas de una menor demanda global y una oferta creciente de países distintos a los que conforman la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), lo que unido a la incertidumbre alrededor del tema comercial podría reflejarse en un fortalecimiento del dólar a nivel global.

En el plano local, la actividad económica registró una recuperación en 2024 y se estima que esta dinámica continúe a lo largo de 2025. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) presentó en febrero los nuevos supuestos macroeconómicos para 2025 (Tabla 1) en la actualización del Plan Financiero 2025.

El CARF considera que los supuestos macroeconómicos actualizados por el CONFIS son plausibles, en su conjunto, y no representan un riesgo fiscal de primer orden en la actualidad. Sin embargo, existe alta incertidumbre en torno a la proyección de algunos supuestos como la inflación y la tasa de cambio. Esta sección busca resaltar algunos factores de la coyuntura reciente, relevantes para las discusiones de política fiscal del país, sin pretender hacer un análisis exhaustivo del contexto macroeconómico local:

Tabla 1. Supuestos macroeconómicos Plan Financiero 2025

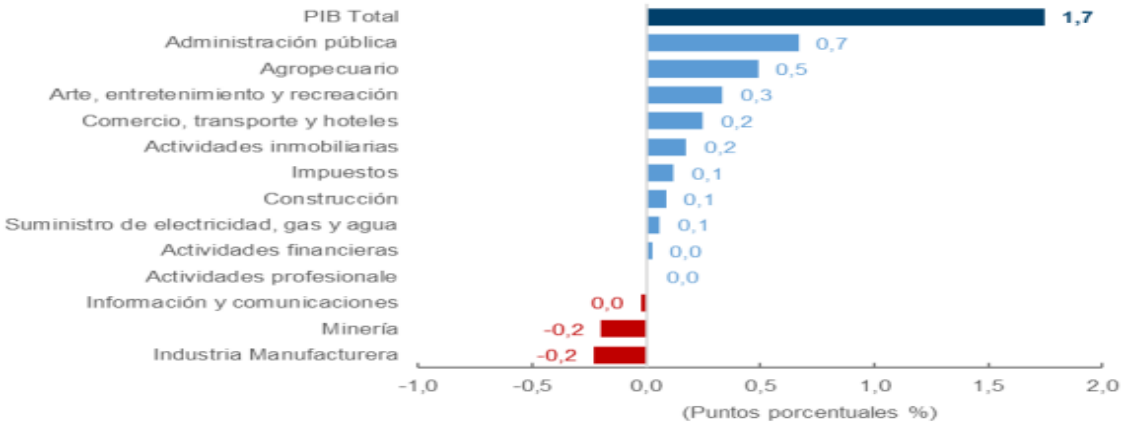
Indicador	2023	2024		2025	
		MFMP 2024	PF 2025	MFMP 2024	PF 2025
PIB real (variación anual %)	0,6	1,7	1,8	3,0	2,6
PIB nominal (variación anual %)	7,0	7,1	7,2	5,7	5,8
Inflación (fin de periodo, %)	9,3	5,3	5,2	3,2	3,6
Tasa de cambio promedio USD/COP	4.328,0	3.997,0	4.073,0	4.179,0	4.360,0
Precio petróleo Brent (dpb)	82,4	83,0	80,6	80,0	74,3
Producción de petróleo (KBPD)	777,0	745,0	775,0	764,0	765,0
Importaciones USD FOB (variación anual (%)	-17,0	-0,6	2,4	2,5	3,6
Balance Cuenta Corriente (% del PIB)	-2,4	-2,6	-1,9	-2,5	-2,0

Fuente: MHCP.

a. Crecimiento real del PIB

El PIB creció 1,7% en 20245 , lo que representó una aceleración en la dinámica de la economía frente a 2023, cuando el PIB creció 0,7%. Por el lado de la producción, la recuperación estuvo jalonada por los sectores de administración pública, agropecuario y entretenimiento (Gráfica 1). El sector construcción, mostró una mejora en su comportamiento en el último trimestre del año, en línea con la disminución de las tasas de interés y la mejor dinámica de la cartera de créditos de vivienda. Desde el punto de vista de la demanda, tres factores explicaron el comportamiento del PIB: el aumento en las exportaciones, el relajamiento de las condiciones financieras y la mejora en la capacidad adquisitiva de los hogares. Los recortes en la tasa de interés tuvieron efectos positivos sobre la dinámica del consumo de los hogares, en especial en el de bienes durables, por lo que se espera que la dinámica del consumo continúe siendo favorable, si se consolidan recortes adicionales en la tasa de intervención, en 2025.

Gráfica 1. Contribución al crecimiento del PIB 2024



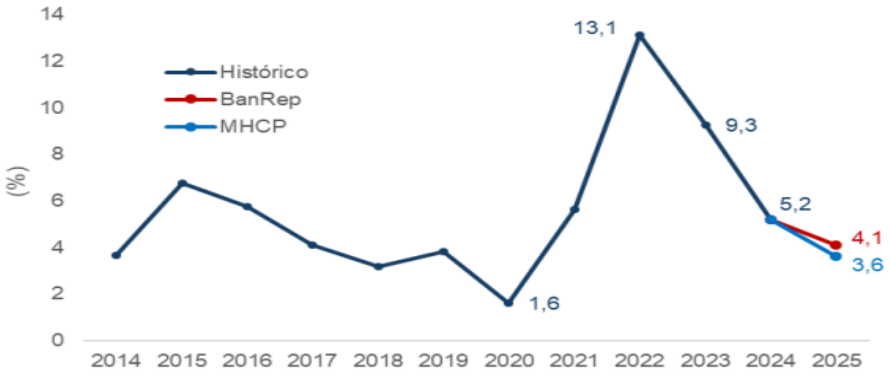
Fuente: DANE. Cálculos CARF

Para 2025, el gobierno proyecta un crecimiento real del PIB de 2,6%, lo que representa una corrección a la baja con respecto del 3,0% que estimaba en el MFMP 2024. Esta estimación se encuentra alineada con los crecimientos trimestrales históricos y con la mediana de los analistas, así como con una política monetaria menos contractiva y el cierre gradual de la brecha del producto. El crecimiento del PIB nominal se proyecta en 5,8%, consistente con un pronóstico de 3,1% en el crecimiento del deflactor del PIB.

b. Inflación

El crecimiento del nivel general de precios de la economía colombiana continuó desacelerándose en 2024, por lo que la inflación se encuentra en una senda de convergencia hacia la meta del Banco de la República (BanRep) de 3% anual. La inflación anual descendió hasta 5,2% al cierre de 2024 (Gráfica 2), muy próximo a la estimación de 5.3% anual del gobierno en el MFMP. Los precios de bienes regulados y servicios contribuyeron a reducir la inflación anual a lo largo del año, pero los precios de los alimentos limitaron la dinámica desinflacionaria.

Gráfica 2. Inflación en Colombia



Fuente: DANE, BanRep, MHCP

Para 2025, la proyección de inflación del gobierno fue corregida al alza a 3,6%, desde 3,2% en el MFMP 2024, pero continúa por debajo del pronóstico de BanRep y de la mediana de los analistas (4,1%). De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de enero 2025 de BanRep6 aunque la inflación continuará convergiendo a la meta, podrían existir presiones inflacionarias provenientes de mayores presiones de los costos laborales. De acuerdo con la autoridad monetaria, "frente al Informe de octubre, se revisó al

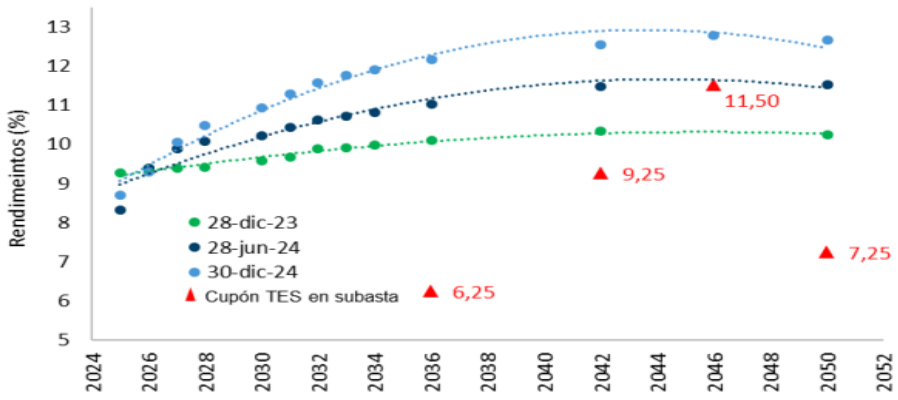
alza la trayectoria de la inflación para el próximo año y medio debido, en especial, al fuerte aumento del salario mínimo real, a una brecha de la tasa de cambio real (TCR) menos negativa, a unos precios internacionales más altos para algunos alimentos y a un ajuste en el comportamiento en el ciclo esperado para los perecederos a finales de 2025".

c. Intereses de la deuda

En 2024, se observó un empinamiento en la curva de rendimientos de los TES en pesos en medio del aumento en las expectativas del mercado de recortes en la tasa de interés de referencia local, un aumento en la incertidumbre fiscal en el nivel local e incrementos en las primas de riesgo (Gráfica 3). Al 30 de diciembre, las tasas de rendimiento de los TES COP de menor plazo (1 a 2 años) registraron una caída promedio de 33 pbs, en un contexto en el que la tasa de política monetaria se redujo 350 pbs durante el mismo periodo. Por su parte, las tasas de los títulos de mediano plazo (3 a 10 años) aumentaron en promedio 145 pbs y las de los TES COP de largo plazo se incrementaron 223 pbs, en promedio.
El aumento en las tasas de negociación de los TES de mediano y largo plazo se reflejó en una mayor causación por descuentos en colocación frente a 2023, especialmente desde abril. Lo anterior, debido a un mayor spread entre las tasas de negociación de los TES y los cupones.

Aunque las presiones al alza en los intereses, derivadas de las causaciones, fueron ligeramente compensadas por una menor dinámica de las indexaciones, los ajustes por causación terminaron el año en COP 15,3 billones.

Gráfica 3. Curva de rendimientos TES tasa fija - Mercado Secundario



Fuente: SEN, BanRep

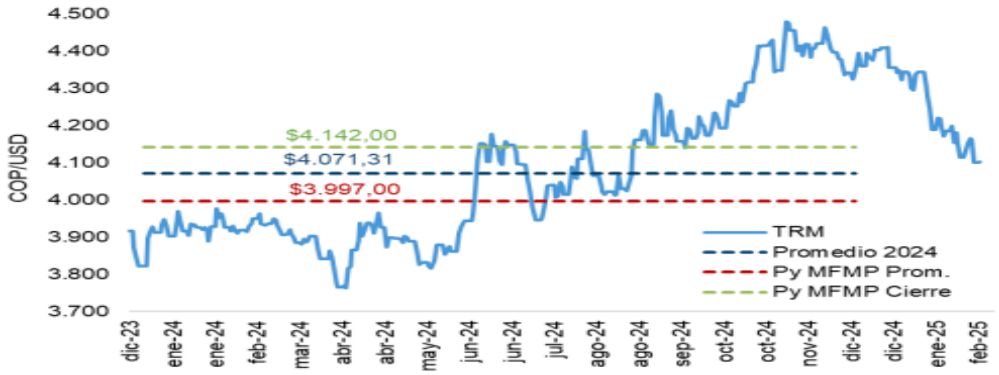
Para 2025, el gobierno estima que los ajustes por causación asciendan a COP 18,5 billones (corregido a la baja desde COP 22,8 billones en el MFMP 2024), lo que sugiere mayores presiones al alza sobre la curva de rendimientos de los TES este año. De hecho, al cierre de enero los descuentos en colocación por subastas en enero ascendieron a COP 1,1 billones, un quinto de los descuentos acumulados de todo 2024 (COP 5,6 billones); mientras que las indexaciones se ubicaron en un nivel similar al de enero de 2024 (COP 0,7 billones).

d. Tasa de cambio

Comparando la tasa de cambio de fin de periodo, el peso colombiano presentó una depreciación de 15,4% en 2024 y cerró en COP 4,409,2 por dólar, por encima de los COP 4,142 estimados en el MFMP 2024 (Gráfica 4). La depreciación del peso se dio durante la segunda mitad del año y estuvo alineada

con la caída de los precios internacionales de las materias primas. En el promedio de 2024, la tasa de cambio se mantuvo 5,9% por debajo del promedio de 2023 (4,071,3 en 2024 vs 4,325,1 en 2023). Durante la última mitad de 2024, se observaron presiones sobre la tasa de cambio, relacionadas con la caída en los precios del petróleo (dadas las expectativas de mayor oferta global) y el fortalecimiento del dólar en el nivel global.

Gráfica 4. Dinámica de la tasa de cambio Colombia



Fuente: BanRep. Cálculos CARF

Para 2025, la estimación de tasa de cambio del gobierno fue revisada al alza en cerca de 200 pesos por dólar y ahora se proyecta que promedie COP 4.360 por dólar. De acuerdo con el gobierno, esta estimación reconoce una alta incertidumbre en el contexto externo. Los riesgos de depreciación de la moneda frente a 2024 estarían relacionados, en parte, con cambios en las políticas de aranceles de nuestros principales socios comerciales y una mayor caída de los precios del petróleo, además del aumento de la aversión al riesgo, en un contexto de alta incertidumbre en los ámbitos externo y local.

e. Precio del petróleo

En 2024 el precio promedio del Brent fue de USD 79,8 por barril (pb), inferior al que incorporaba el MFMP 2024 (USD 83 pb). La débil dinámica de la actividad económica mundial, unida a la transición de China (mayor importador de crudo del mundo) hacia una mayor producción de vehículos eléctricos, ha venido influenciando una desaceleración de la demanda global de petróleo, limitando los efectos del anuncio de la OPEP7 de restringir la oferta de petróleo.

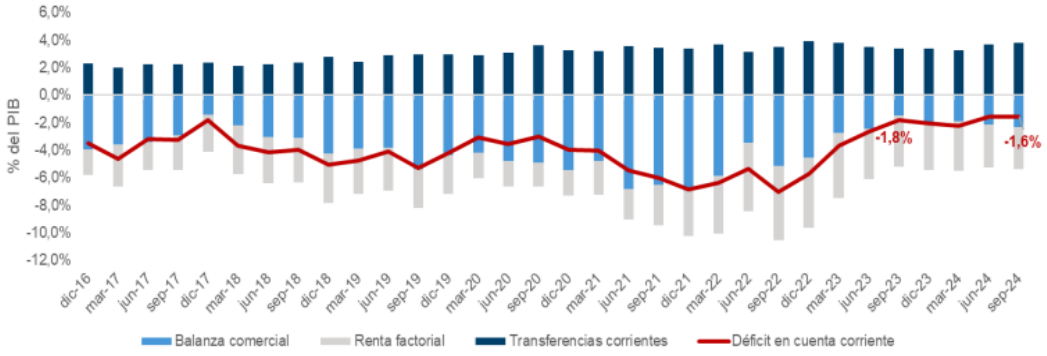
El gobierno estima que el precio promedio del Brent será de USD 74,3 pb en 2025, por debajo de los USD 80 pb que estimaba en el MFMP 2024 y en línea con la previsión actual de la Energy Information Administration (EIA). La incipiente recuperación de la dinámica económica mundial, unida a la transición de China hacia una mayor producción de vehículos eléctricos, apuntan a una desaceleración en la demanda de petróleo, lo que contrasta con un crecimiento de la oferta de los países no OPEP y un relajamiento en las restricciones de producción de los países OPEP8 . En lo corrido del año con corte al 20 de febrero, el precio del Brent es USD 77,2 por barril. Persiste una alta incertidumbre en el mercado petrolero, lo que podría traducirse en una alta volatilidad de los precios en 2025. Con respecto de la producción de petróleo, el gobierno mantuvo la estimación de producción para 2025 en 765.000 barriles diarios -bd-, lo que representa una ligera disminución frente a la producción estimada de 775.000 bd, en 2024.

Con respecto del carbón térmico, de acuerdo con la Agencia Nacional de Minería (ANM) la producción de carbón pasaría de 77 millones de toneladas anuales en 2024 a 73 millones de toneladas en 2025. El gobierno no publicó su pronóstico de precio de carbón en el plan financiero.

f. Balance de cuenta corriente e importaciones

De acuerdo con BanRep9 , el déficit de la cuenta corriente se habría reducido en 2024 (desde 2,4% del PIB en 2023 hasta 1,8% del PIB en 2024) como consecuencia de un incremento importante de las remesas, y de una mejor dinámica de las exportaciones de servicios, que redujeron el déficit comercial (Gráfica 5). Lo anterior, a pesar de que las importaciones registraron una recuperación y de que la dinámica de las exportaciones de bienes se ha moderado, como consecuencia de los menores precios internacionales de las materias primas. La autoridad monetaria espera que en 2025 el déficit de la cuenta corriente se amplíe moderadamente (hasta 2,5% del PIB) en contraste con la tendencia de 2024, debido principalmente a la mejor dinámica de la demanda interna, de las importaciones, la caída en los precios del petróleo y los elevados pagos del servicio de la deuda. El gobierno espera relativa estabilidad en el déficit de cuenta corriente en 2025 (sería 2% del PIB).[3]

Gráfica 5. Déficit en cuenta corriente de Colombia y sus componentes

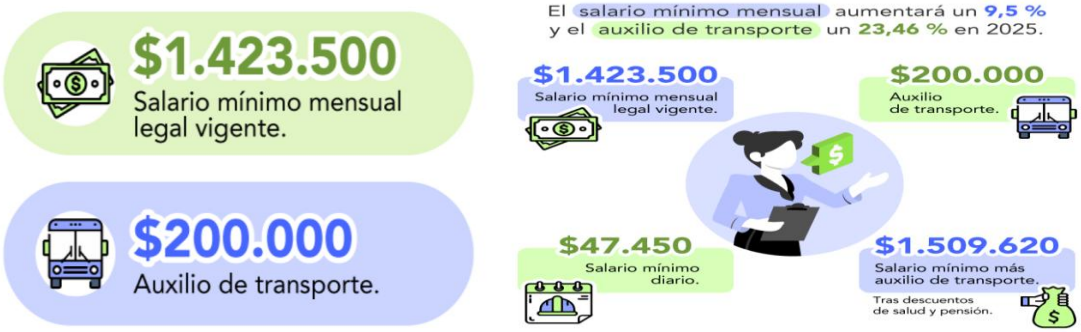


Fuente: elaboración propia con información de la Balanza de Pagos del BanRep.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

El Gobierno nacional, mediante los decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal – SMLMV– y el auxilio de transporte para 2025 en $1.423.500 y $200.000 respectivamente.

Aumento del salario mínimo en Colombia 2025: ¿cuánto subirán los ingresos básicos?



El salario mínimo mensual aumentará un 9,5 % y el auxilio de transporte un 23,457 % en 2025. Estos incrementos, vigentes desde el 1 de enero, impactarán directamente los ingresos de cerca de 3,3 millones de colombianos que reciben este salario.

[3] https://www.carf.gov.co

https://actualicese.com/salario-minimo-2025-en-colombia/

Detalles del Decreto 1572 de 2024

Tabla de equivalencias del salario mínimo 2025:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Valor Hora Ordinaria	$5.931
Hora Extra Diurna	$7.736
Hora Extra Nocturna	$10.831
Recargo Nocturno por Hora	$4.642

Contexto Económico y Social del salario mínimo en Colombia 2025

El aumento del salario mínimo, que empezará a regir el 1 de enero de 2025, se fundamenta en:

1. **Inflación Real y Proyectada:**
 - Inflación de 2024: **5,2%**.
 - Meta inflacionaria del Banco de la República para 2025: **3%**.

2. **Productividad Laboral:**
 - Incremento del **3,43%** en productividad por hora trabajada, según el DANE.

3. **Participación de los Salarios en el PIB:**
 - Mejora del **2%** en la contribución de los salarios al ingreso nacional.

El presidente Petro destacó que este aumento representa un crecimiento real del **4,54%**, lo que refuerza el nivel de vida de los trabajadores en un contexto de inflación controlada.

Impacto en Diferentes Sectores

Beneficios para Trabajadores Formales

El aumento impacta directamente a más de **2,2 millones de trabajadores** que devengan el salario mínimo en Colombia. Además, los pensionados que reciben esta asignación también se verán beneficiados.

Críticas y Preocupaciones

Organizaciones como Fenalco y Analdex han expresado preocupaciones sobre:

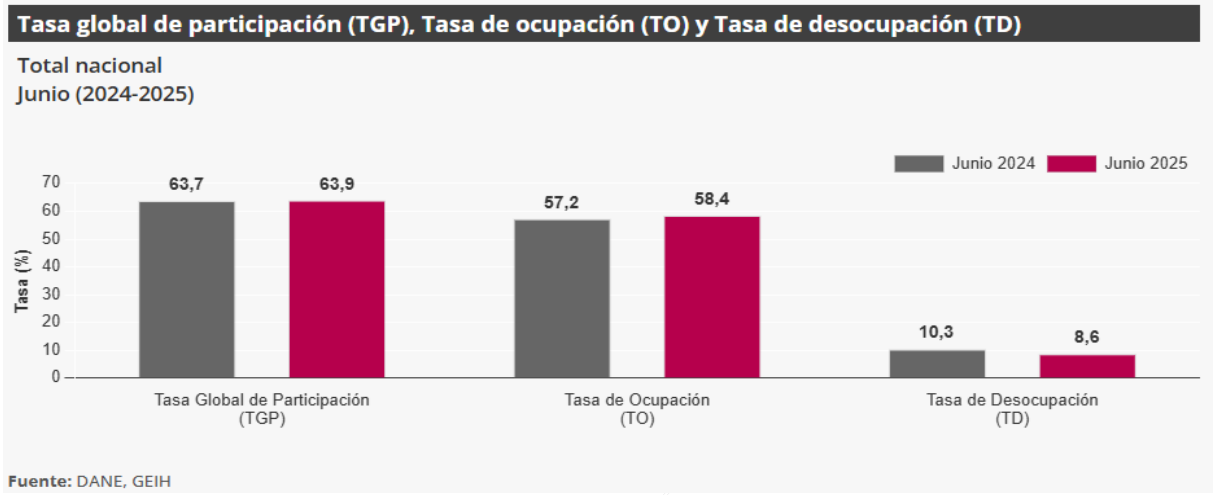
- **Aumento de costos laborales:** Podría afectar a pequeñas y medianas empresas.
- **Impacto en el empleo formal:** Riesgo de exclusión laboral para sectores vulnerables.

En contraste, sindicatos como la **CUT** consideran este ajuste como un paso hacia la justicia social y la reducción de las desigualdades salariales.

https://consultorsalud.com/incremento-del-salario-minimo-en-colombia-2025-lo-que-necesita-saber/

Empleo y desocupación

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2017 - 2025)

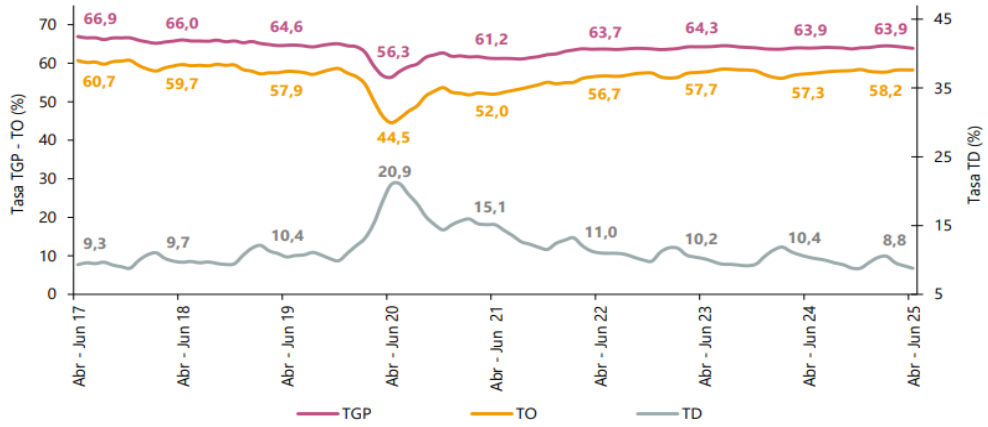


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2017 - 2025)

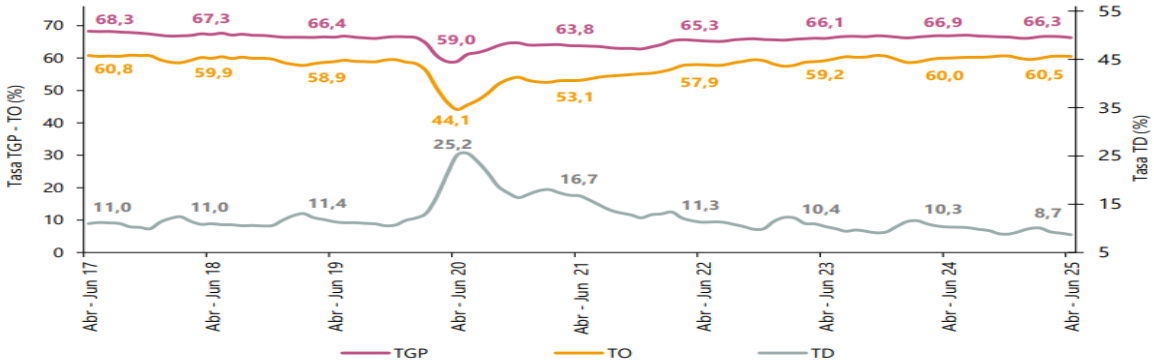


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,5%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 66,9% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

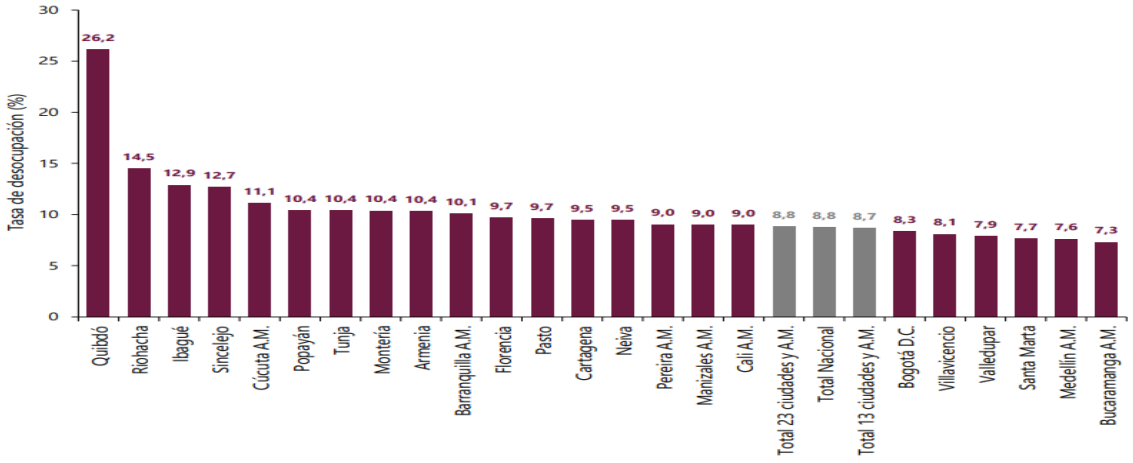
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil abril - junio 2025.

Para el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)

Posibles Factores volatilidad de la divisa

El comportamiento del dólar puede estar influenciado por varios factores, como la inflación, las políticas monetarias y fiscales, la estabilidad política y eventos geopolíticos. En este caso, la tendencia a la baja podría estar relacionada con políticas monetarias expansivas o incertidumbres económicas globales.

La entidad realiza la consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Información bajo Certificado DANE, NTC PE1000:2017, Registro 19-PE-14 del Proceso estadístico, garantiza la confiabilidad de la información aquí enunciada:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,044.51	27-Ago-2025

Fuente: Superfinanciera[4]

El precio de compra de los bienes o servicios en monedas diferentes a pesos colombianos se ve afectado por este indicador. Es importante que la oferta tenga existencias para competir en precio con aquellos que no siguen este indicador.
Es relevante mencionar que los oferentes deben tener un plan de contingencia ante posibles cambios del indicador y considerarlo al formular su oferta para evitar afectar su futura ejecución.
En términos de servicios y bienes, el valor del dólar tiene un impacto significativo en los costos de provisión y en los riesgos previsibles asociados con ellos.

El precio de compra se ve directamente afectado por las fluctuaciones del dólar. Un valor más alto del dólar puede incrementar los costos, lo que a su vez puede afectar los precios finales de los productos en el mercado local. Es crucial que los proveedores tengan una estrategia sólida de gestión y un plan de contingencia para mitigar estos efectos.

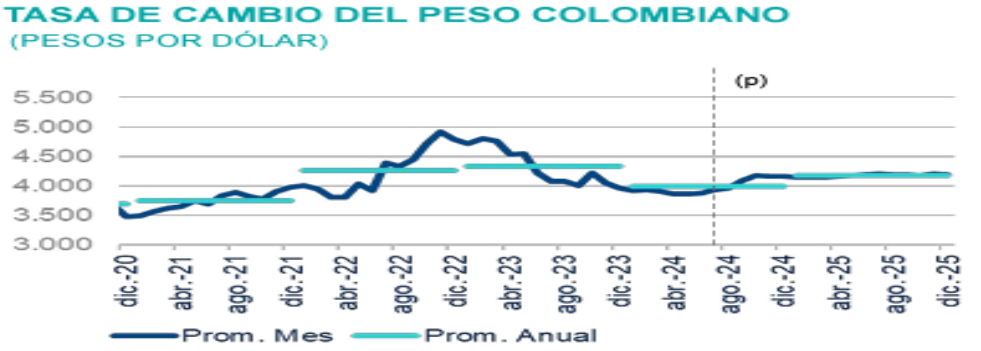
En el caso especial de los servicios, especialmente aquellos que dependen de insumos o tecnología importada, las variaciones en el valor del dólar pueden influir en el costo operativo. Por ejemplo, servicios que requieren equipamiento especializado o software licenciado en dólares pueden experimentar aumentos en costos, lo que podría trasladarse a los clientes si no se gestionan adecuadamente.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones del dólar al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del dólar.

[4] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados en el valor del dólar.

Se espera una devaluación del peso en la segunda parte del año, para estabilizarse por debajo de los 4.200 pesos en 2025



	2022	2023	2024 (p)	2025 (p)
Fin de periodo	4.788	3.954	4.155	4.190
Devaluación fdp	20,7	-17,4	5,1	0,8
Promedio de periodo	4.256	4.326	3.987	4.176
Devaluación pdp	13,7	1,6	-7,8	4,7

(p): Previsiones BBVA Research
Fuente: BBVA Research con datos del Banco de la República.

Elementos para la devaluación esperada

- La esperada reducción en el diferencial de tasas con la FED en lo que resta del año (con reducción de 325 pb de BanRep y 50 pb de la FED).
- El deterioro esperado de los desbalances macroeconómicos (externo y fiscal).
- La alta incertidumbre política, en especial por cuenta de la discusión de las reformas estructurales.
- A lo anterior se suma una alta incertidumbre sobre factores como una posible rebaja de calificación soberana, una mayor dilación en la rebaja de tasas de la FED, el desarrollo de las reformas locales y un panorama fiscal con mayores retos. [5]

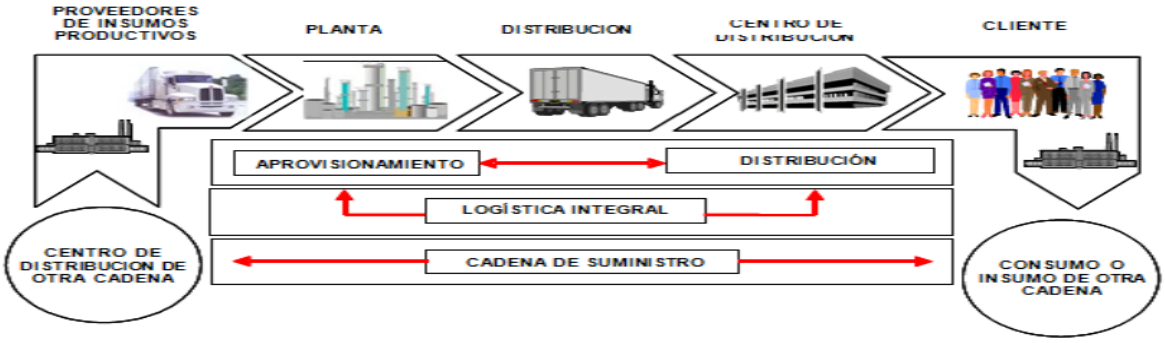
- **Cadena de producción y distribución**

La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.

[5] https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2024/06/20240613SituacionColombiaJun24.pdf

- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.

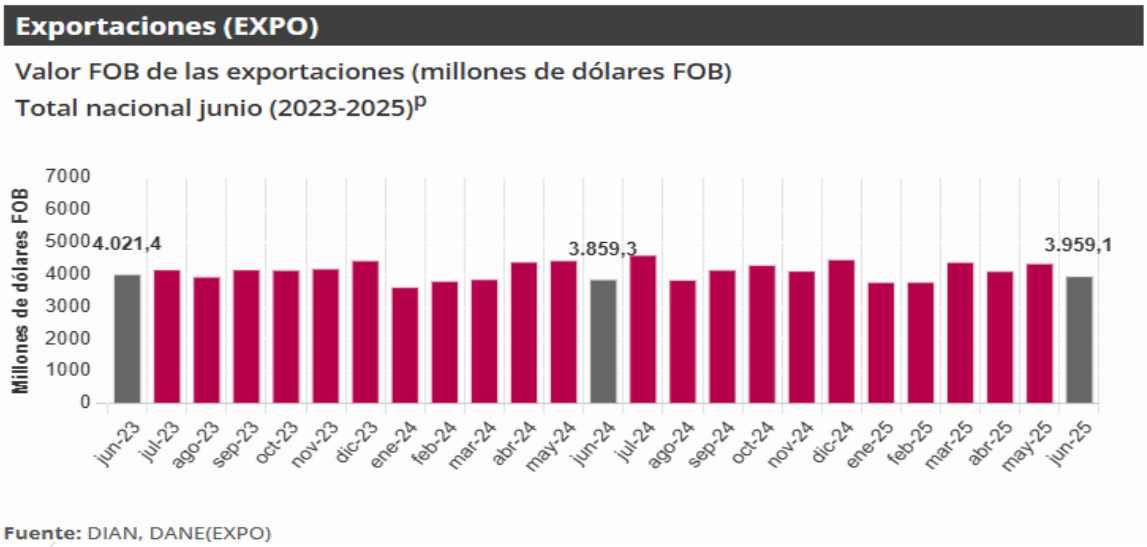


Fuente:http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67993/Tesina%20Final%20Marzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- **Dinamica importaciones y exportaciones**

- **Exportaciones:**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%.

En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En junio de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.542,5 millones FOB y presentaron una caída de 16,9% frente a junio de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,9%) y Hulla, coque y briquetas (-15,2%) que contribuyeron en conjunto con 16,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$888,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,6%, frente a junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (9,0%) que contribuyeron en conjunto con 5,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.225,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 35,6%, comparado con junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (45,8%) y Flores y follaje cortados (32,2%) que contribuyeron en conjunto con 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de junio de 2025 en comparación con junio de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Junio (2025/2024)p

Descripción	Junio 2024p	Junio 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.859,3**	**3.959,1**	**2,6**		**2,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**904,2**	**1.225,8**	**35,6**		**8,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	275,8	402,1	45,8	14,0	3,3
Flores y follaje cortados[3]	203,6	269,0	32,2	7,2	1,7
Aceite de palma y sus fracciones[4]	43,8	72,7	66,0	3,2	0,7
Extractos esencias y concentrados de café[5]	27,7	51,9	87,6	2,7	0,6
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal[6]	4,1	2,3	-43,1	-0,2	0,0
Leche y crema concentradas o edulcorada[7]	4,9	2,5	-48,9	-0,3	-0,1
Ganado bovino vivo[8]	9,3	6,8	-26,5	-0,3	-0,1
Artículos de confitería preparados con azúcar que no contengan cacao[9]	25,4	21,6	-15,0	-0,4	-0,1
Demás subgrupos	309,8	396,8	28,1	9,6	2,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.856,2**	**1.542,5**	**-16,9**		**-8,1**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.314,3	1.078,4	-17,9	-12,7	-6,1
Hulla, coque y briquetas[12]	461,4	391,3	-15,2	-3,8	-1,8
Menas y desechos de metales[13]	57,6	55,7	-3,3	-0,1	0,0
Demás	22,9	17,1	-25,4	-0,3	-0,2
Manufacturas[14]	**833,5**	**888,2**	**6,6**		**1,4**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	157,9	181,6	15,1	2,9	*0,6*
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	236,3	257,6	9,0	2,6	0,6
Artículos manufacturados diversos[17]	101,8	106,7	4,8	0,6	0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	337,6	342,3	1,4	0,6	0,1
Ferroníquel [19]	*29,6*	*40,6*	*37,0*	*1,3*	*0,3*
Otros sectores[20]	**265,4**	**302,6**	**14,0**		**1,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	263,3	301,8	14,6	14,5	1,0
Demás capítulos	2,0	0,8	-60,8	-0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Enero – junio 2025

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones colombianas fueron US$24.391,5 millones FOB y registraron un aumento de 1,6%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$9.545,0 millones FOB y disminuyeron 18,6% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-33,0%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-15,0%) que contribuyeron, en conjunto, con 19,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.627,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 36,5% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (82,7%) y Aceite de palma y sus fracciones (64,1%) que contribuyeron en conjunto con 25,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - junio 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$5.202,1 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,1% frente a enero - junio 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (7,2%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (2,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - junio 2025 frente al periodo enero - junio 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (18,5%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 18,2 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – junio (2025/2024)p

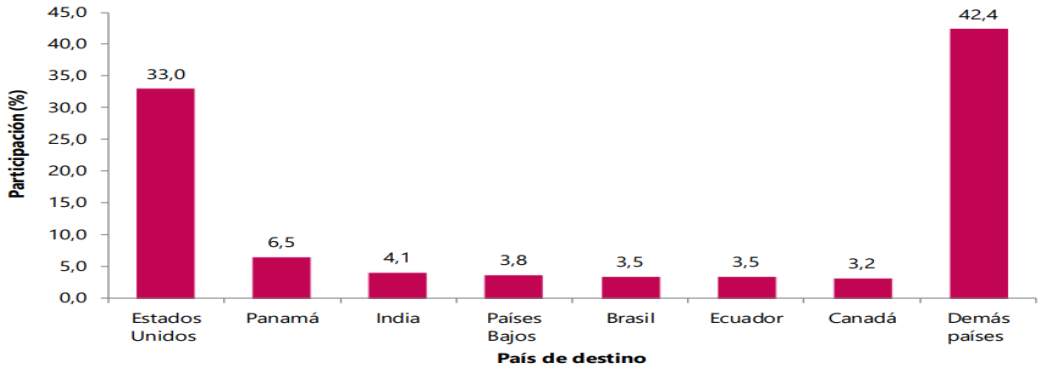
Descripción	Enero - junio 2024p	Enero - junio 2025p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**24.018,1**	**24.391,5**	**1,6**		**1,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**5.588,6**	**7.627,7**	**36,5**		**8,5**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	1.485,3	2.713,8	82,7	22,0	5,1
Aceite de palma y sus fracciones[3]	260,9	428,1	64,1	3,0	0,7
Flores y follaje cortados[4]	1.282,5	1.408,9	9,9	2,3	0,5
Extractos esencias y concentrados de café[5]	158,0	230,2	45,7	1,3	0,3
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[6]	39,9	34,6	-13,2	-0,1	0,0
Madera de coníferas en bruto o simplemente escuadrada[7]	10,7	4,9	-53,9	-0,1	0,0
Salsas y preparados para salsas; condimentos mixtos y aliños mixtos[8]	26,4	16,8	-36,3	-0,2	0,0
Demás	2.324,8	2.790,3	20,0	8,3	1,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**11.728,0**	**9.545,0**	**-18,6**		**-9,1**
Hulla, coque y briquetas[10]	3.541,9	2.372,7	-33,0	-10,0	-4,9
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	7.639,8	6.492,5	-15,0	-9,8	-4,8
Demás	546,3	679,8	24,4	1,1	0,6
Manufacturas[12]	**4.999,6**	**5.202,1**	**4,1**		**0,8**
Productos químicos y productos conexos[13]	1.892,8	2.029,8	7,2	2,7	0,6
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[14]	1.452,4	1.492,2	2,7	0,8	0,2
Artículos manufacturados diversos[15]	636,1	649,2	2,1	0,3	0,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	1.018,4	1.031,0	1,2	0,3	0,1
Ferroníquel [17]	*253,0*	*229,2*	*-9,4*	*-0,5*	*-0,1*
Otros sectores [18]	**1.701,9**	**2.016,7**	**18,5**		**1,3**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	1.692,3	2.001,9	18,3	18,2	1,3
Demás capítulos	9,6	14,8	54,3	0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino
Junio 2025

En junio de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 33,0% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, Brasil, Ecuador y Canadá.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2025ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, el crecimiento en las ventas a Países Bajos y Estados Unidos aportó en conjunto 4,5 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (2,6%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con 5,4 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Junio (2025/2024)ᵖ

País destino/Subgrupo CUCI	Junio 2024	Junio 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2025
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.859,3**	**3.959,1**	**2,6**		**2,6**	**100,0**
Países Bajos	**58,8**	**149,1**	**153,6**		**2,3**	**3,8**
Petróleo crudo	0,0	62,3	**	105,9	1,6	1,6
Coque, semicoque de carbón	0,0	6,2	**	10,6	0,2	0,2
Demás	58,8	80,6	37,1	37,1	0,6	2,0
Estados Unidos	**1.223,1**	**1.307,4**	**6,9**		**2,2**	**33,0**
Flores y follaje cortados	167,0	225,0	34,7	4,7	1,5	5,7
Demás	1.056,1	1.082,4	2,5	2,1	0,7	27,3
Canadá	**55,1**	**126,3**	**129,1**		**1,8**	**3,2**
Oro no monetario	0,0	57,9	**	105,0	1,5	1,5
Demás	55,1	68,4	24,1	24,1	0,3	1,7
Emiratos Árabes Unidos	**19,6**	**88,9**	**354,1**		**1,8**	**2,2**
Oro no monetario	15,9	81,7	413,2	336,0	1,7	2,1
Demás	3,7	7,2	97,2	18,2	0,1	0,2
Bulgaria	**0,0**	**36,2**	*		**0,9**	**0,9**
Petróleo crudo	0,0	36,0	**	95.230,6	0,9	0,9
Demás	0,0	0,3	*	674,6	0,0	0,0
Bélgica	**44,5**	**72,9**	**63,9**		**0,7**	**1,8**
Café sin tostar descafeinado o no	15,9	43,2	172,4	61,5	0,7	1,1
Demás	28,6	29,7	3,8	2,4	0,0	0,7
India	**370,4**	**162,8**	**-56,1**		**-5,4**	**4,1**
Petróleo crudo	284,5	118,5	-58,3	-44,8	-4,3	3,0
Demás	85,9	44,2	-48,5	-11,2	-1,1	1,1
Demás países	**2.087,8**	**2.015,6**	**-3,5**		**-1,9**	**50,9**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

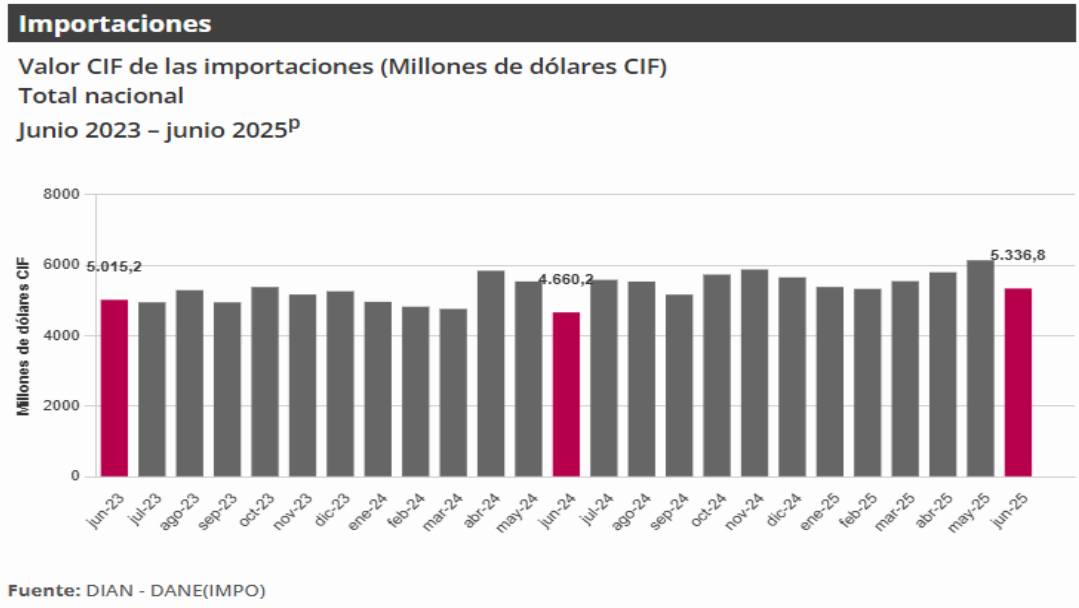
En junio de 2025, el aumento en las exportaciones a Países Bajos se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo y Coque, semicoque de carbón en comparación con junio de 2024.

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, la disminución de las exportaciones a India fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-58,3%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

- **Importaciones:**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.100,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% frente a junio de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,5%) y Productos químicos y productos conexos (19,2%) que aportaron en conjunto 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$470,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1%, en comparación con junio de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,6%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$759,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% en comparación con junio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (7,5%) que aportó 5,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2025/2024)P

Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2024	Junio 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.660,2**	**5.336,8**	**14,5**		**14,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**699,1**	**759,0**	**8,6**		**1,3**
0	Productos alimenticios y animales vivos	539,2	579,8	7,5	5,8	0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	66,8	76,2	14,0	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	39,3	44,3	12,7	0,7	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	53,8	58,8	9,2	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**475,0**	**470,0**	**-1,1**		**-0,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,0	311,8	-16,6	-13,1	-1,3
68	Metales no ferrosos	69,2	69,3	0,2	0,0	0,0
	Demás	31,8	88,9	179,5	12,0	1,2
	Manufacturas	**3.453,3**	**4.100,3**	**18,7**		**13,9**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.395,7	1.723,2	23,5	9,5	7,0
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.040,9	1.240,8	19,2	5,8	4,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	651,1	721,3	10,8	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	365,7	415,0	13,5	1,4	1,1
	Otros sectores	**32,7**	**7,6**	**-76,8**		**-0,5**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En el periodo enero - junio 2025, las importaciones colombianas fueron US$33.514,9 millones CIF y registraron un crecimiento de 9,6%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - junio 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$24.814,8 millones CIF y presentaron un crecimiento del 10,3%, en comparación con el mismo periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (11,3%) que contribuyó con 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - junio 2025 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$4.957,2 millones CIF y aumentaron 7,8%, en comparación con el mismo periodo de 2024; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (41,2%), que aportaron 2,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - junio 2025, fueron de US$3.713,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,0%

en comparación con el mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (6,8%), que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales a la variación total del grupo. (Tabla 3)

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – junio (2025/2024)ᵖ

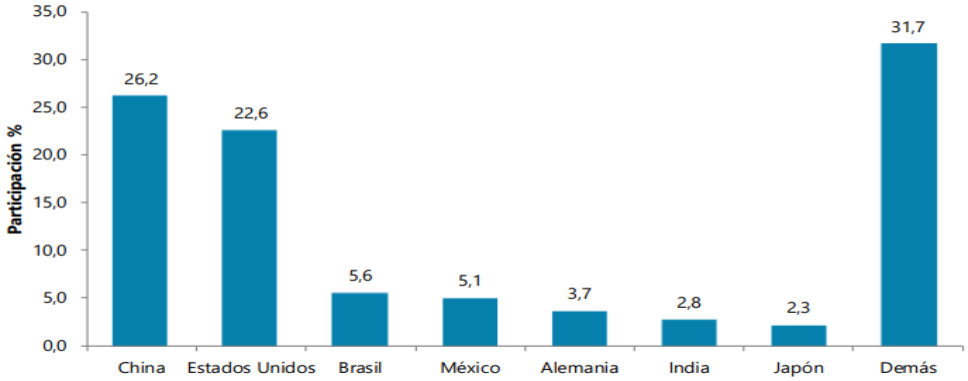
Sección	Capítulo	Descripción	Enero - junio 2024	Enero - junio 2025	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**30.572,0**	**33.514,9**	**9,6**		**9,6**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**4.599,1**	**4.957,2**	**7,8**		**1,2**
0		Productos alimenticios y animales vivos	3.711,2	3.829,0	3,2	2,6	0,4
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	141,6	234,8	65,8	2,0	0,3
	01	Carne y preparados de carne	281,9	348,3	23,6	1,4	0,2
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e inver	248,1	303,3	22,2	1,2	0,2
	05	Legumbres y frutas	429,1	475,3	10,8	1,0	0,2
	02	Productos lácteos y huevos de aves	116,2	136,0	17,1	0,4	0,1
	00	Animales vivos no incluidos en el capitulo 03	11,1	13,6	22,4	0,1	0,0
	09	Productos y preparados comestibles diversos	285,0	278,2	-2,4	-0,1	0,0
	04	Cereales y preparados de cereales	1.365,0	1.329,8	-2,6	-0,8	-0,1
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	670,7	618,1	-7,8	-1,1	-0,2
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	162,6	91,7	-43,6	-1,5	-0,2
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	304,3	429,7	41,2	2,7	0,4
1		Bebidas y tabacos	174,8	241,8	38,4	1,5	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	408,9	456,6	11,7	1,0	0,2
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**3.405,3**	**3.713,2**	**9,0**		**1,0**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	2.872,5	3.068,8	6,8	5,8	0,6
		Demás	532,8	644,5	21,0	3,3	0,4
		Manufacturas	**22.507,0**	**24.814,8**	**10,3**		**7,5**
7		Maquinaria y equipo de transporte	9.472,8	10.541,0	11,3	4,7	3,5
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	6.798,5	7.479,5	10,0	3,0	2,2
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	3.918,0	4.247,4	8,4	1,5	1,1
8		Artículos manufacturados diversos	2.317,7	2.546,9	9,9	1,0	0,7
		Otros sectores*	**60,6**	**29,7**	**-50,9**		**-0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen

En junio de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 26,2% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Junio 2025P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (24,9%) y Brasil (21,6%) al aportar en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación total del mes (14,5%). En contraste, las importaciones desde Guyana (-100,0%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en junio de 2025 en comparación con junio de 2024 se explicó por las mayores compras de Motocicletas y velocípedos (60,2%), Partes piezas y accesorios adecuados para usar con los aparatos del capítulo 76 (113,8%), Computadores (Portátiles) (33,4%) y Policarbonatos resinas alquídicas y otros poliésteres (156,0%).

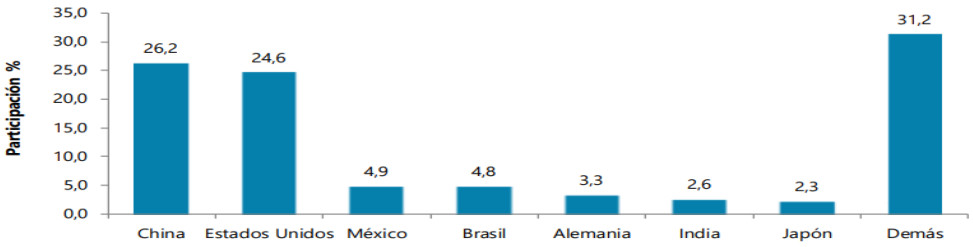
Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Junio (2025/2024)P

País origen/Subgrupo CUCI	Junio 2024	Junio 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.660,2**	**5.336,8**	**14,5**		**14,5**	**100,0**
China	**1.119,8**	**1.398,1**	**24,9**		**6,0**	**26,2**
Motocicletas y velocípedos	27	43	60,2	1,5	0,4	0,8
Partes piezas y accesorios adecuados para usar con los aparatos del capítulo 76	13	27	113,8	1,3	0,3	0,5
Computadores (Portátiles)	42	56	33,4	1,2	0,3	1,0
Policarbonatos resinas alquídicas y otros poliésteres	6	15	156,0	0,8	0,2	0,3
Demás	1.032,3	1.256,6	21,7	20,0	4,8	23,5
Brasil	**246,3**	**299,5**	**21,6**		**1,1**	**5,6**
Vehículos para el transporte de personas	40,3	68,6	70,3	11,5	0,6	1,3
Café sin tostar descafeinado o no	8,6	15,1	75,0	2,6	0,1	0,3
Demás	197,4	215,9	9,4	7,5	0,4	4,0
México	**218,0**	**270,1**	**23,9**		**1,1**	**5,1**
Vehículos para el transporte de personas	30,6	56,5	84,4	11,9	0,6	1,1
Unidades motrices de carretera para semirremolque	1,6	16,3	*	6,7	0,3	0,3
Demás	185,8	197,3	6,2	5,3	0,2	3,7
Alemania	**147,2**	**199,2**	**35,3**		**1,1**	**3,7**
Otros compuestos heterocíclicos; ácidos nucleicos	2,0	32,9	*	21,0	0,7	0,6
Vehículos para el transporte de personas	5,8	12,8	121,3	4,8	0,2	0,2
Demás	139,3	153,5	10,2	9,6	0,3	2,9
Estados Unidos	**1.171,8**	**1.208,1**	**3,1**		**0,8**	**22,6**
Gas natural licuado	11,0	40,6	269,2	2,5	0,6	0,8
Demás	1.160,8	1.167,6	0,6	0,6	0,1	21,9
Guyana	**51,3**	**0,0**	**-100,0**		**-1,1**	**0,0**
Petróleo crudo	51,3	-	-100,0	-100,0	-1,1	0,0
Arenas naturales de todas clases coloreadas o no	0,0	0,0	**	0,0	0,0	0,0
Demás	0,0	0,0	**	0,0	0,0	0,0
Demás países	**1.705,8**	**1.961,8**	**15,0**		**5,5**	**36,8**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 26,2% del total registrado en el periodo enero - junio 2025; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y Japón.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen Enero – junio 2025P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

En el periodo enero - junio 2025 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (25,4%) y Trinidad y Tobago, con una contribución conjunta de 6,7 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Francia (-34,7%) contribuyeron con 0,8 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero - junio 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (135,1%) y Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos (155,8%).

Por su parte en el periodo enero - junio 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la caída de las importaciones de origen Francia (-34,7%) se explicó por las menores compras externas de Aviones de más de 15.000 kg (-94,4%).

Tabla 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero – junio (2025/2024)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Enero - junio 2024	Enero - junio 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**30.572,0**	**33.514,9**	**9,6**		**9,6**	**100,0**
China	**7.006,6**	**8.787,4**	**25,4**		**5,8**	**26,2**
Vehículos para el transporte de personas	82,0	192,8	135,1	1,6	0,4	0,6
Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos	67,4	172,4	155,8	1,5	0,3	0,5
Demás	6.857,2	8.422,2	22,8	22,3	5,1	25,1
Trinidad y Tobago	**45,3**	**297,7**	*		**0,8**	**0,9**
Gas natural licuado	0,0	204,2	**	451,0	0,7	0,6
Abonos minerales o químicos nitrogenados	9,6	39,2	309,7	65,4	0,1	0,1
Demás	35,7	54,4	52,3	41,3	0,1	0,2
Estados Unidos	**8.005,3**	**8.252,2**	**3,1**		**0,8**	**24,6**
Gasóleos (gas oils)	280,1	469,5	67,6	2,4	0,6	1,4
Aceite de soja y sus fracciones	25,4	143,4	464,1	1,5	0,4	0,4
Maíz	765,3	863,3	12,8	1,2	0,3	2,6
Demás	6.934,5	6.776,0	-2,3	-2,0	-0,5	20,2
India	**694,5**	**871,3**	**25,5**		**0,6**	**2,6**
Motocicletas y velocípedos	87,3	127,8	46,5	5,8	0,1	0,4
Otros compuestos heterocíclicos; ácidos nucleicos	26,8	62,4	133,4	5,1	0,1	0,2
Vehículos para el transporte de personas	28,4	62,0	118,2	4,8	0,1	0,2
Demás	552,0	619,0	12,1	9,6	0,2	1,8
Corea	**468,0**	**595,5**	**27,2**		**0,4**	**1,8**
Vehículos para el transporte de personas	78,4	182,4	132,5	22,2	0,3	0,5
Barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente	0,0	12,6	**	2,7	0,0	0,0
Demás	389,6	400,6	2,8	2,4	0,0	1,2
Francia	**684,3**	**446,9**	**-34,7**		**-0,8**	**1,3**
Aviones de más de 15.000 kg	318,1	17,8	-94,4	-43,9	-1,0	0,1
Demás	366,2	429,1	17,2	9,2	0,2	1,3
Demás países	**13.668,1**	**14.263,9**	**4,4**		**1,9**	**42,6**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?



Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.
Las mipymes son muy relevantes en el aparato empresarial colombiano con lo que resulta pertinente preguntarse qué tanto sobreviven. ¿Después de 5 años de creación que tantas siguen operando? Entre las microempresas formales, según Confecámaras, sobrevivieron, al cabo de 5 años de su creación en 2017, el 33%; de las pequeñas, el 61%; de las medianas, el 74% y de las grandes, el 86%.

Pero además, también resulta pertinente preguntarse sobre el aumento de tamaño de las mipymes, ya que la mayor participación de empresas de mayor tamaño parece relacionarse positivamente con el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que las empresas, de mayor tamaño, suelen tener mayor productividad, lo que tiende a traducirse en mejores salarios para sus trabajadores.

En Colombia, las empresas medianas aumentan de tamaño en mayor proporción que las pequeñas y éstas, a su vez, más que las micro. Según hallazgos de Confecámaras (2023), ser exportadora, pertenecer a una Iniciativa Clúster o estar constituidas como sociedad, entre otras, elevan la probabilidad de aumentar de tamaño.
El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las Mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación). Además, las MiPymes acceden en menor proporción a crédito formal que las empresas grandes, lo que les permitiría invertir, crecer y fijarse objetivos de largo plazo.

Las MiPymes son muy relevantes para Colombia y a pesar de los avances recientes es necesario hacer más para que sumen cada vez más al crecimiento del país. Se deben promover medidas que las hagan más productivas y que impulsen su crecimiento, como la formalización empresarial y laboral, la digitalización, el acceso a crédito, la mayor integración y el mayor desarrollo de mercados. También reducir los costos de crecer, como repensar aquellas cargas tributarias o laborales más pesadas para empresas de mayor tamaño, entre otros.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

2.2.1.2 ASPECTOS TECNICOS

En la actualidad el campo de la salud confía y depende cada vez más de la tecnología y de los equipos biomédicos. Las instituciones clínicas y hospitalarias han comprendido que la tecnología biomédica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Los equipos biomédicos son dispositivos médicos operacionales y funcionales que reúnen sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos (lo que incluye los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento), destinados por el fabricante para ser usados en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

Algunos ejemplos son electroencelógrafo, desfibrilador, ventilador mecánico, equipo de esterilización, máquina de anestesia, monitor de signos vitales, incubadora, ecógrafo, equipos de rayos, equipo de diálisis, electrocardiógrafo, congelador de plasma, y tomógrafo.

El Suministro de toda clase de accesorios y repuestos para la reparación de equipos biomédicos, propios de las siguientes áreas: médico quirúrgica, laboratorio clínico, odontología y todo las actividades inherentes a los servicios de salud, por ende El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto, es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del bien o servicios requerido para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

Productos incluidos dentro del sector

La gestión del equipo biomédico tiene como objetivo principal garantizar la operación segura, máximas prestaciones y costo efectivo de todos los equipos biomédicos en uso, mediante el mantenimiento orientado a riesgos, con el propósito de proporcionar un entorno seguro y funcional de los equipos y

espacios. Además, es considerada como una herramienta que sirve para apoyar al personal médico y de ingeniería en el desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico.

El mantenimiento es una función que produce un bien real, que puede resumirse en la capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad. Es así como esta actividad técnico- administrativa está dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

En el ámbito de la salud, los equipos biomédicos son elementos indispensables en la prestación de servicios para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades. Sin embargo, una mala gestión de estos puede llevar a la materialización de riesgos latentes en este tipo de tecnologías, por lo que las instituciones prestadoras del servicio deben contar con procedimientos para evitarlos. Las estadísticas elaboradas en países desarrollados aseguran que el 21 % de los accidentes hospitalarios son ocasionados por la tecnología biomédica.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, "Por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil".

- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolucion 5159 DE 2017 (julio 18) la cual modifica parcialmente Resolucion 5662 del 27 de junio de 2016 la cual modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente
- Resolucion 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1523 de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"
- Ley 9 de 1979
- Decreto 1843 de 1991
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

- Resolución 1111 de 2017 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.2.2 OTROS ASPECTOS

2.2.2.1 SOCIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

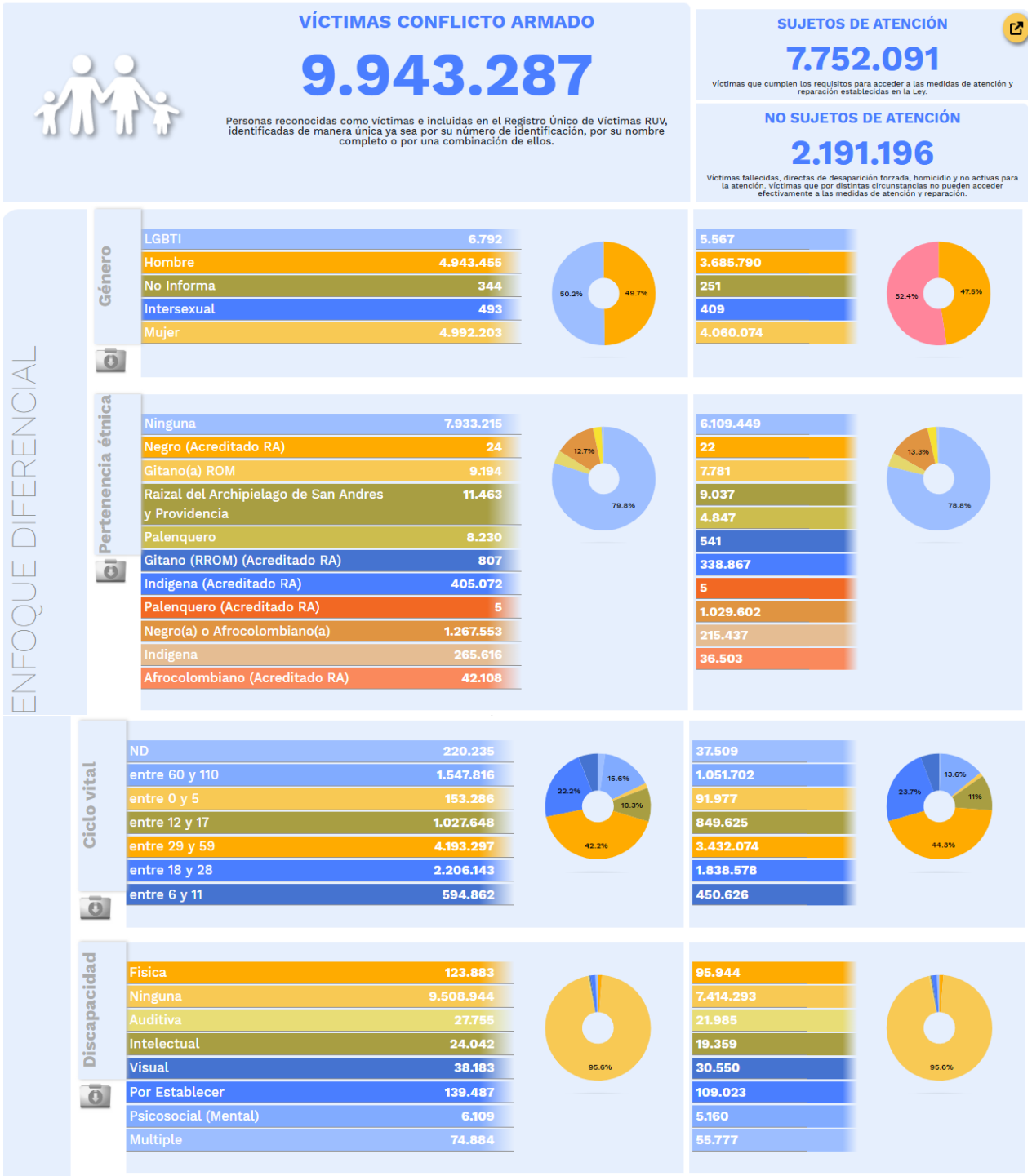
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

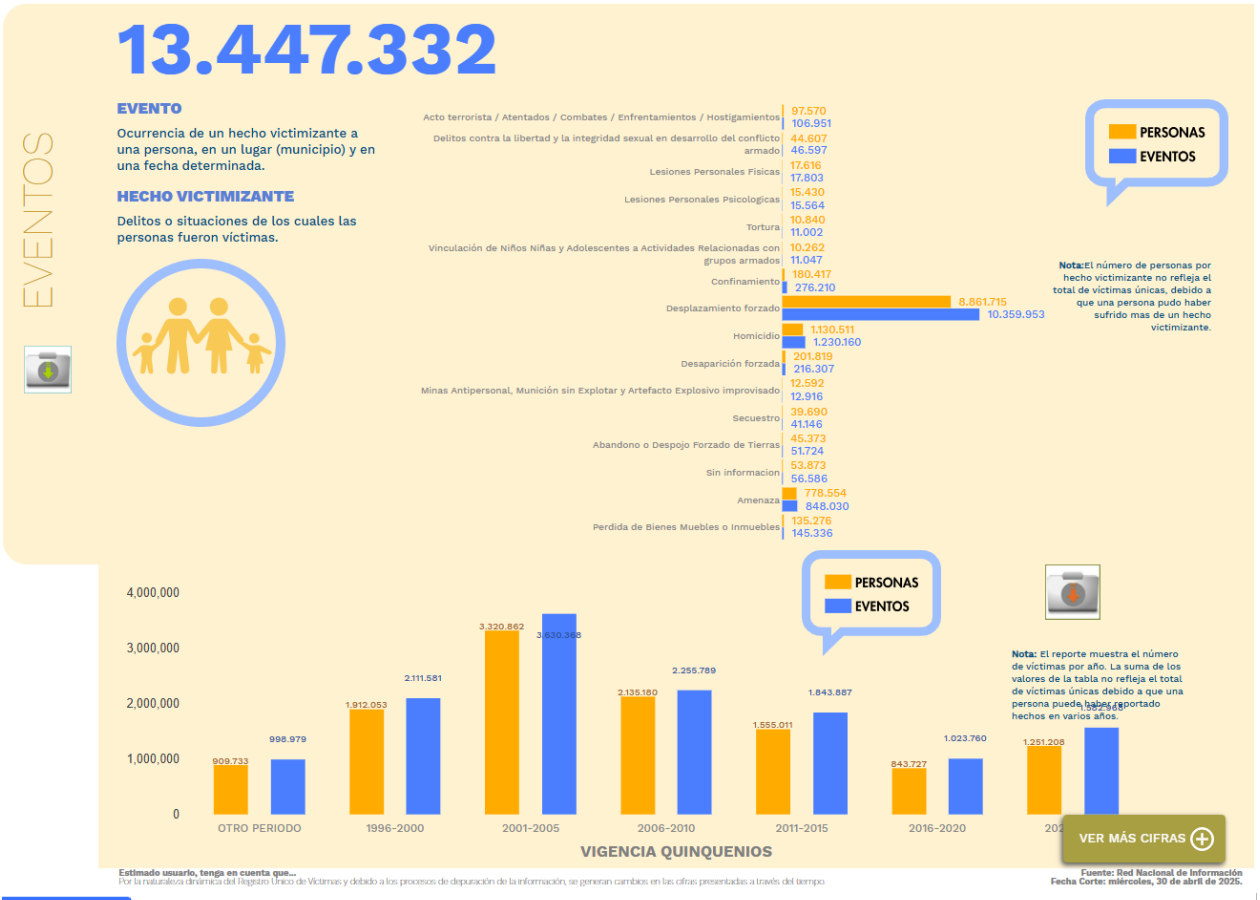
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

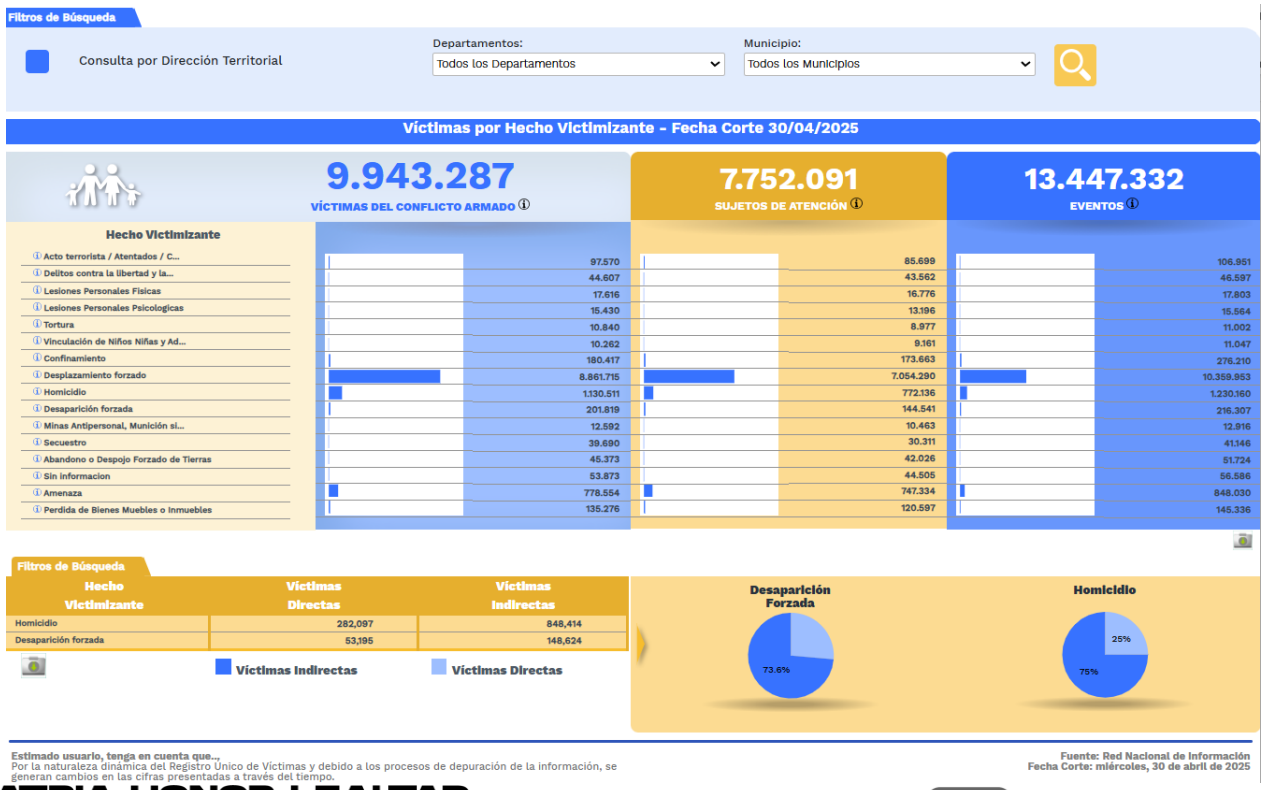
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[6] Información a fecha 28 febrero de 2025.

ESTADÍSTICAS

[6] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.943.287
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.752.091
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.191.196
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Género
LGBTI 6.792
Hombre 4.943.455
No Informa 344
Intersexual 493
Mujer 4.992.203
50.2%
49.7%
5.567
3.685.790
251
409
4.060.074
52.4%
47.5%
Pertenencia étnica
Ninguna 7.933.215
Negro (Acreditado RA) 24
Gitano(a) ROM 9.194
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.463
Palenquero 8.230
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 807
Indigena (Acreditado RA) 405.072
Palenquero (Acreditado RA) 5
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.267.553
Indigena 265.616
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.108
12.7%
79.8%
6.109.449
22
7.781
9.037
4.847
541
338.867
5
1.029.602
215.437
36.503
13.3%
78.8%
Ciclo vital
ND 220.235
entre 60 y 110 1.547.816
entre 0 y 5 153.286
entre 12 y 17 1.027.648
entre 29 y 59 4.193.297
entre 18 y 28 2.206.143
entre 6 y 11 594.862
15.6%
22.2%
10.3%
42.2%
37.509
1.051.702
91.977
849.625
3.432.074
1.838.578
450.626
13.6%
23.7%
11%
44.3%
Discapacidad
Fisica 123.883
Ninguna 9.508.944
Auditiva 27.755
Intelectual 24.042
Visual 38.183
Por Establecer 139.487
Psicosocial (Mental) 6.109
Multiple 74.884
95.6%
95.944
7.414.293
21.985
19.359
30.550
109.023
5.160
55.777
95.6%


13.447.332
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 97.570 106.951
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 44.607 46.597
Lesiones Personales Fisicas 17.616 17.803
Lesiones Personales Psicologicas 15.430 15.564
Tortura 10.840 11.002
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 10.262 11.047
Confinamiento 180.417 276.210
Desplazamiento forzado 8.861.715 10.359.953
Homicidio 1.130.511 1.230.160
Desaparición forzada 201.819 216.307
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.592 12.916
Secuestro 39.690 41.146
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 45.373 51.724
Sin informacion 53.873 56.586
Amenaza 778.554 848.030
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 135.276 145.336
PERSONAS
EVENTOS
Nota: El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
909.733
998.979
1.912.053
2.111.581
3.320.862
3.630.368
2.135.180
2.255.789
1.555.011
1.843.887
843.727
1.023.760
1.251.208
OTRO PERIODO
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
VIGENCIA QUINQUENIOS
Nota: El reporte muestra el número de víctimas por año. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años.
VER MÁS CIFRAS
Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.
Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: miércoles, 30 de abril de 2025.


Filtros de Búsqueda
Consulta por Dirección Territorial
Departamentos:
Todos los Departamentos
Municipio:
Todos los Municipios
Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 30/04/2025
9.943.287
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
7.752.091
SUJETOS DE ATENCIÓN
13.447.332
EVENTOS
Hecho Victimizante
Acto terrorista / Atentados / C... 97.570 85.699 106.951
Delitos contra la libertad y la... 44.607 43.562 46.597
Lesiones Personales Fisicas 17.616 16.776 17.803
Lesiones Personales Psicologicas 15.430 13.196 15.564
Tortura 10.840 8.977 11.002
Vinculación de Niños Niñas y Ad... 10.262 9.161 11.047
Confinamiento 180.417 173.663 276.210
Desplazamiento forzado 8.861.715 7.054.290 10.359.953
Homicidio 1.130.511 772.136 1.230.160
Desaparición forzada 201.819 144.541 216.307
Minas Antipersonal, Munición si... 12.592 10.463 12.916
Secuestro 39.690 30.311 41.146
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 45.373 42.026 51.724
Sin informacion 53.873 44.505 56.586
Amenaza 778.554 747.334 848.030
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 135.276 120.597 145.336
Filtros de Búsqueda
Hecho Victimizante | Victimas Directas | Victimas Indirectas
Homicidio | 282,097 | 848,414
Desaparición forzada | 53,195 | 148,624
Víctimas Indirectas
Víctimas Directas
Desaparición Forzada
73.6%
Homicidio
25%
75%
Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.
Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: miércoles, 30 de abril de 2025

Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de marzo de 2025. [7]

77.087 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.

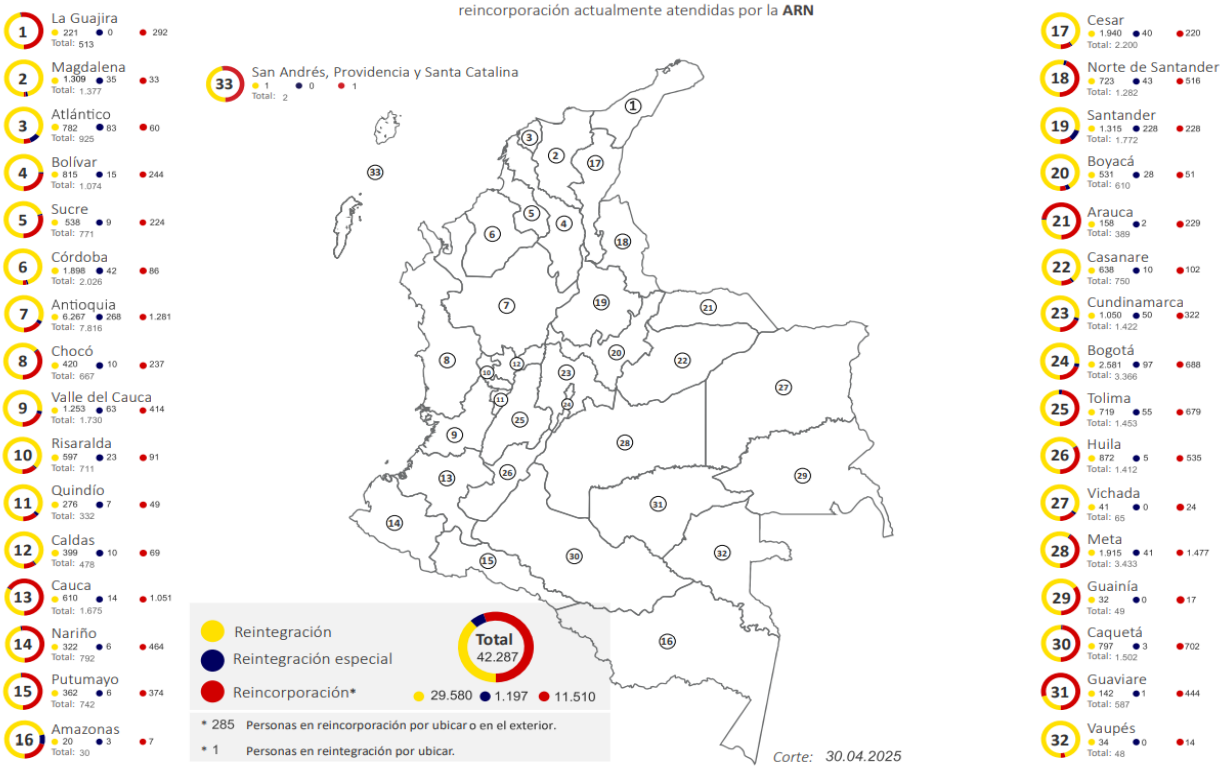
Hombres	65.424
Mujeres	11.663

Ex-Auc	36.567
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.014
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.265
Ex-Eln	5.393
Otros	848

Corte: 30.04.2025

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la **ARN**



[7] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [8]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

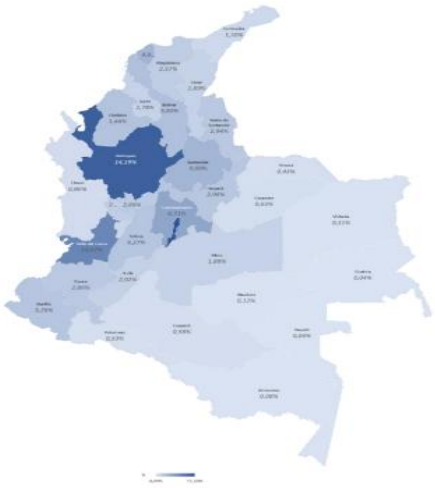
De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

[8] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



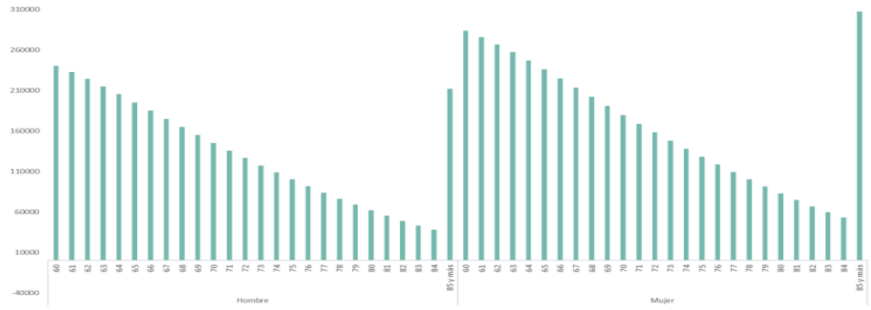
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

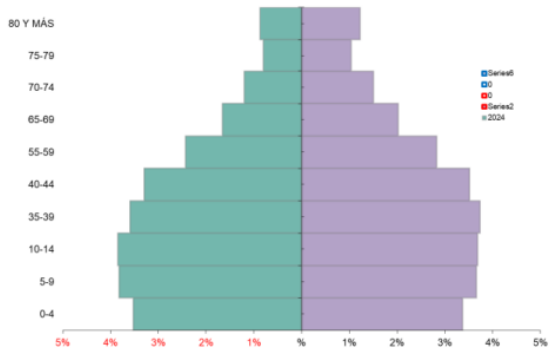
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

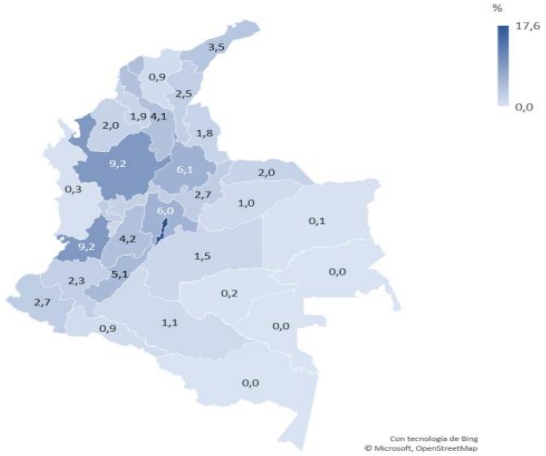
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



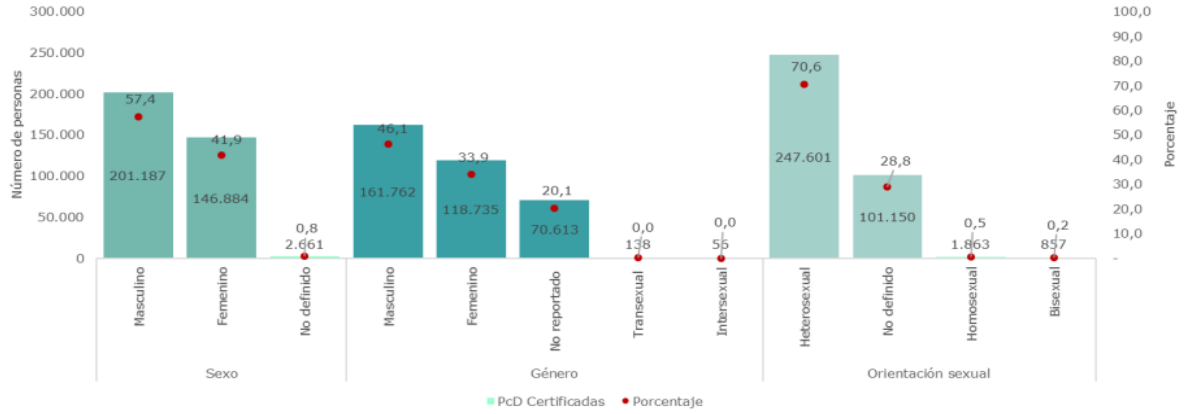
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

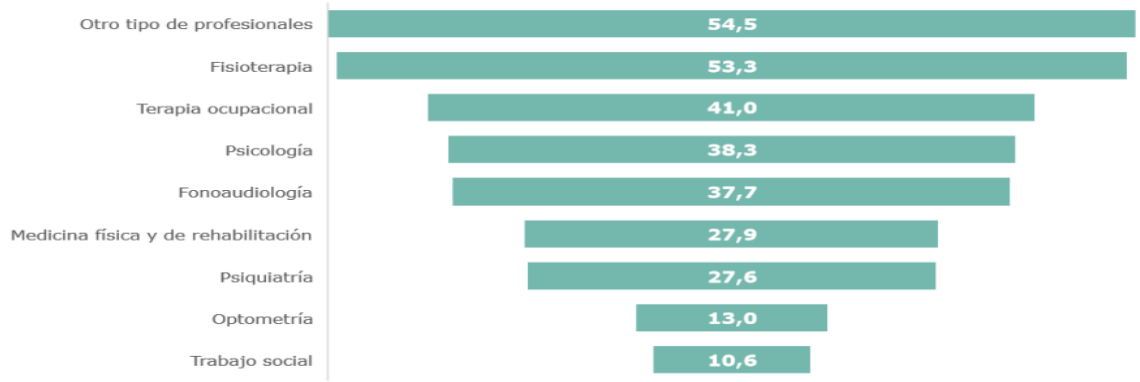
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[9]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[10] Pueblos y comunidades étnicas

[9] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf
[10] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

2.2.2.2 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2023, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

> *«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*
>
> *De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de*

2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía**

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

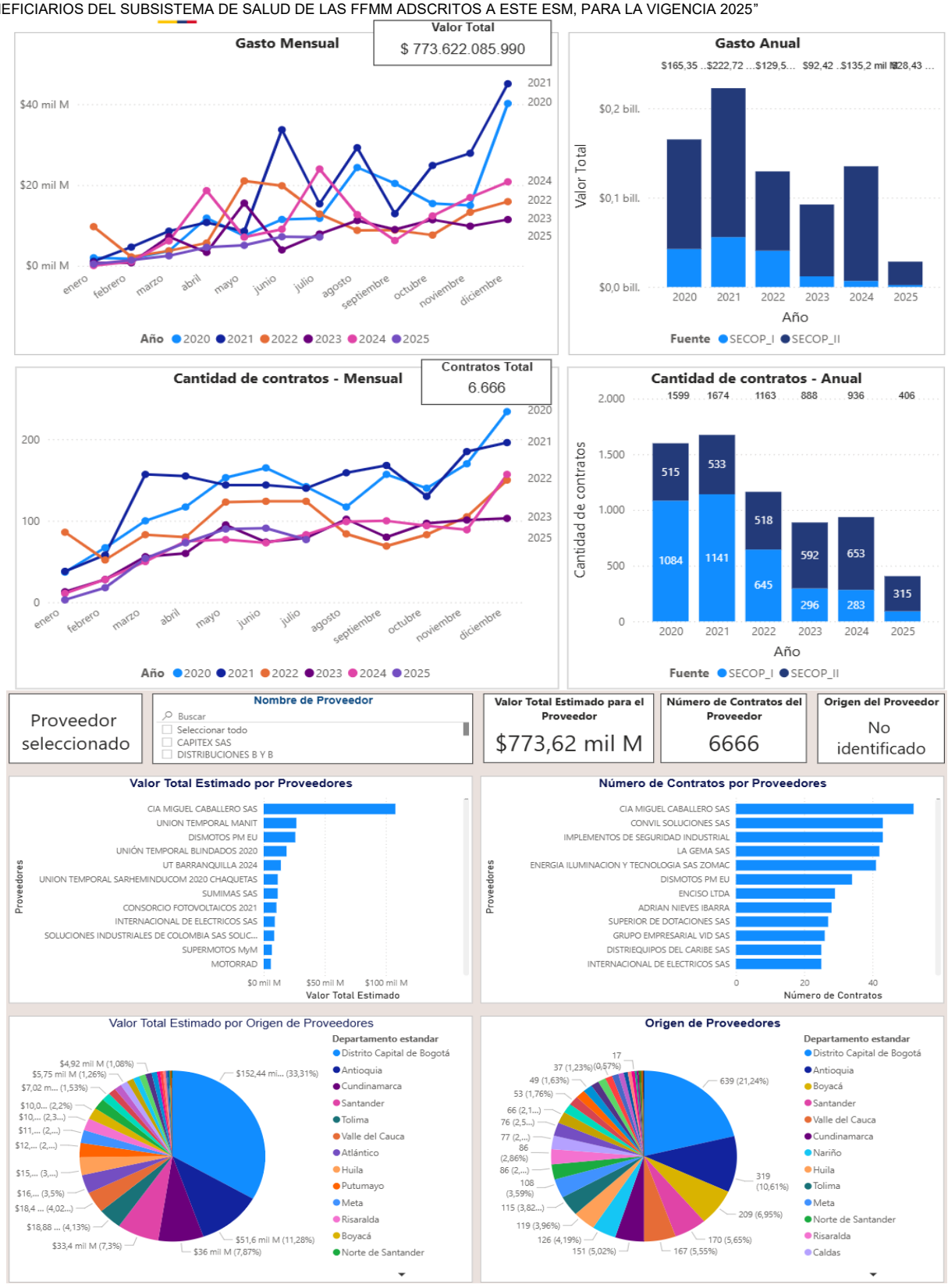
La "SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES", han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÈ", durante las últimas vigencias fiscales como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

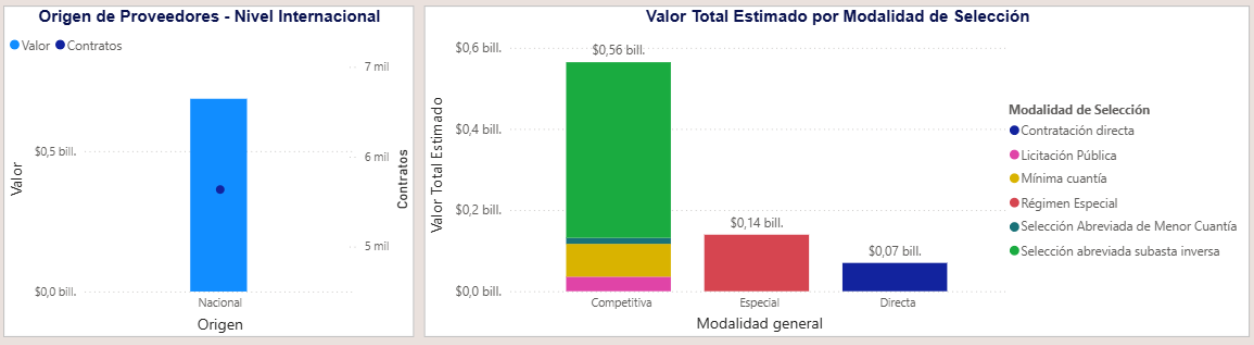
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, otras entidades estatales han adquirido estos elementos bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de los elementos ha realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantìa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad en los servicios por parte de las contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de suministros.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades estatales, según el código de clasificación UNSPSC:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 773.622.085.990
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2020
2024
2022
2023
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
$165,35 ...$222,72 ...$129,5... $92,42 ..$135,2 mil M ...28,43 ...
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.666
200
100
0
Cantidad de contratos - Anual
2.000
1.500
1.000
500
0
1599
1674
1163
888
936
406
515
533
518
592
653
315
1084
1141
645
296
283
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CAPITEX SAS
DISTRIBUCIONES B Y B
Valor Total Estimado para el Proveedor
$773,62 mil M
Número de Contratos del Proveedor
6666
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
UNION TEMPORAL MANIT
DISMOTOS PM EU
UNIÓN TEMPORAL BLINDADOS 2020
UT BARRANQUILLA 2024
UNION TEMPORAL SARHEMINDUCOM 2020 CHAQUETAS
SUMIMAS SAS
CONSORCIO FOTOVOLTAICOS 2021
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
SOLUCIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS SOLIC...
SUPERMOTOS MyM
MOTORRAD
Proveedores
$0 mil M
$50 mil M
$100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
CONVIL SOLUCIONES SAS
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
LA GEMA SAS
ENERGIA ILUMINACION Y TECNOLOGIA SAS ZOMAC
DISMOTOS PM EU
ENCISO LTDA
ADRIAN NIEVES IBARRA
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
Proveedores
0
20
40
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$4,92 mil M (1,08%)
$5,75 mil M (1,26%)
$7,02 m... (1,53%)
$10,0... (2,2%)
$10,... (2,3...)
$11,... (2,...)
$12,... (2,...)
$15,... (3,...)
$16,... (3,5%)
$18,4 ... (4,02...)
$18,88 ... (4,13%)
$33,4 mil M (7,3%)
$36 mil M (7,87%)
$51,6 mil M (11,28%)
$152,44 mi... (33,31%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Cundinamarca
Santander
Tolima
Valle del Cauca
Atlántico
Huila
Putumayo
Meta
Risaralda
Boyacá
Norte de Santander
Origen de Proveedores
17
37 (1,23%)
(0,57%)
49 (1,63%)
53 (1,76%)
66 (2,1...)
76 (2,5...)
77 (2,...)
86
(2,86%)
86 (2,...)
108
(3,59%)
115 (3,82...)
119 (3,96%)
126 (4,19%)
151 (5,02%)
167 (5,55%)
170 (5,65%)
209 (6,95%)
319
(10,61%)
639 (21,24%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Boyacá
Santander
Valle del Cauca
Cundinamarca
Nariño
Huila
Tolima
Meta
Norte de Santander
Risaralda
Caldas



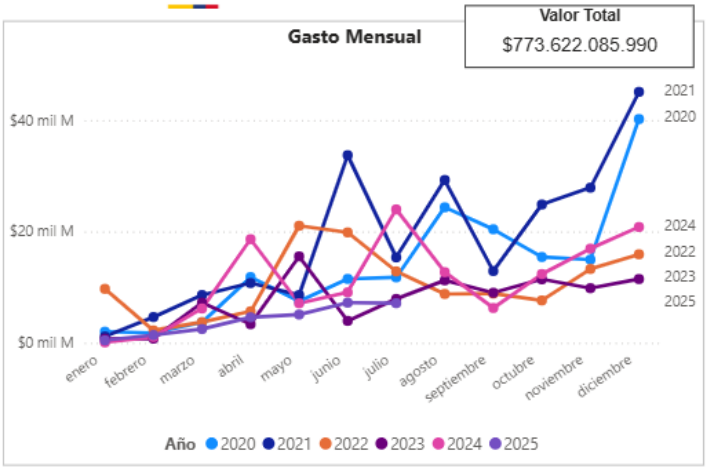
El gasto anual reflejado para las entidades estatales, indica que para la vigencia 2017 al 2025 el objeto relacionado del presente proceso fueron adquiridos de manera constante con una cantidad de contratos de 6.666 acumulando un gasto total de 773 mil millones aproximadamente.

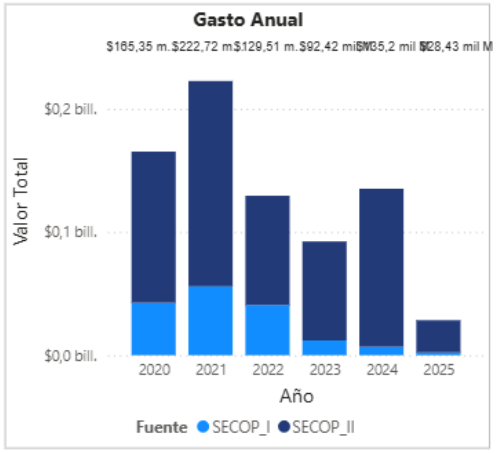
En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual las diferentes entidades estatales; estos son de origen nacional; además, la contratación se llevó a cabo en una mayor proporción bajo las diferentes modalidades competitivas.

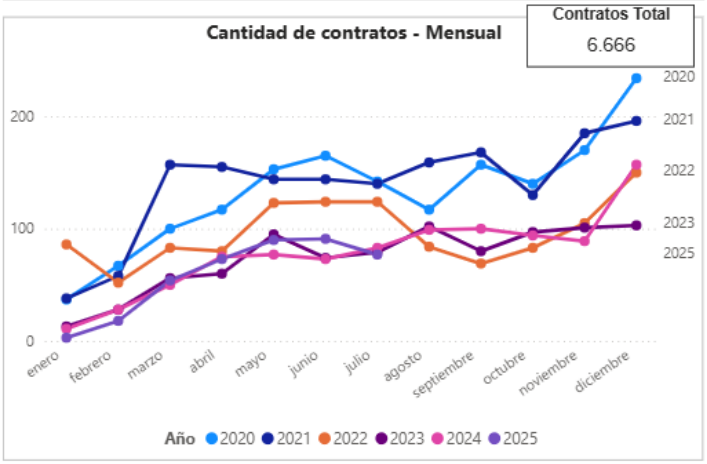
2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

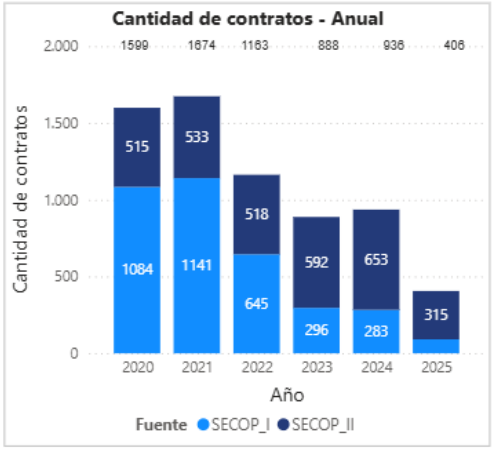
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

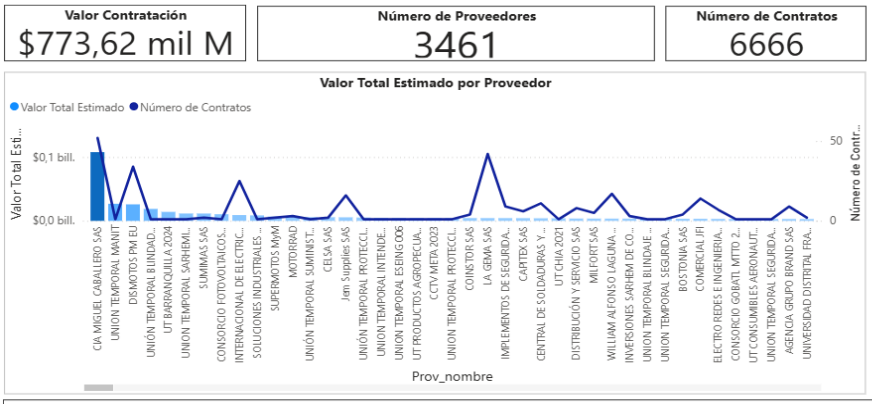
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

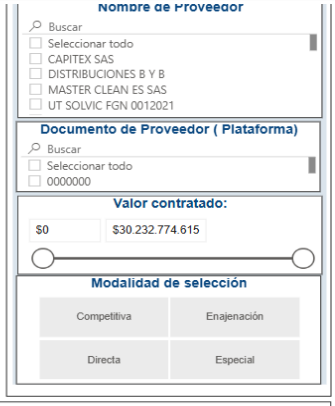

Gasto Mensual
Valor Total
$773.622.085.990
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2020
2024
2022
2023
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

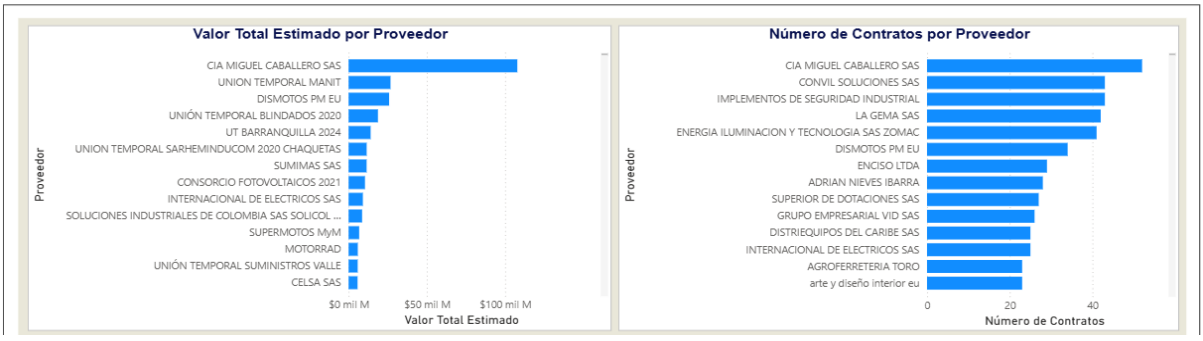

Gasto Anual
$165,35 m.
$222,72 m
$129,51 m.
$92,42 mil M
$135,2 mil M
$128,43 mil M
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

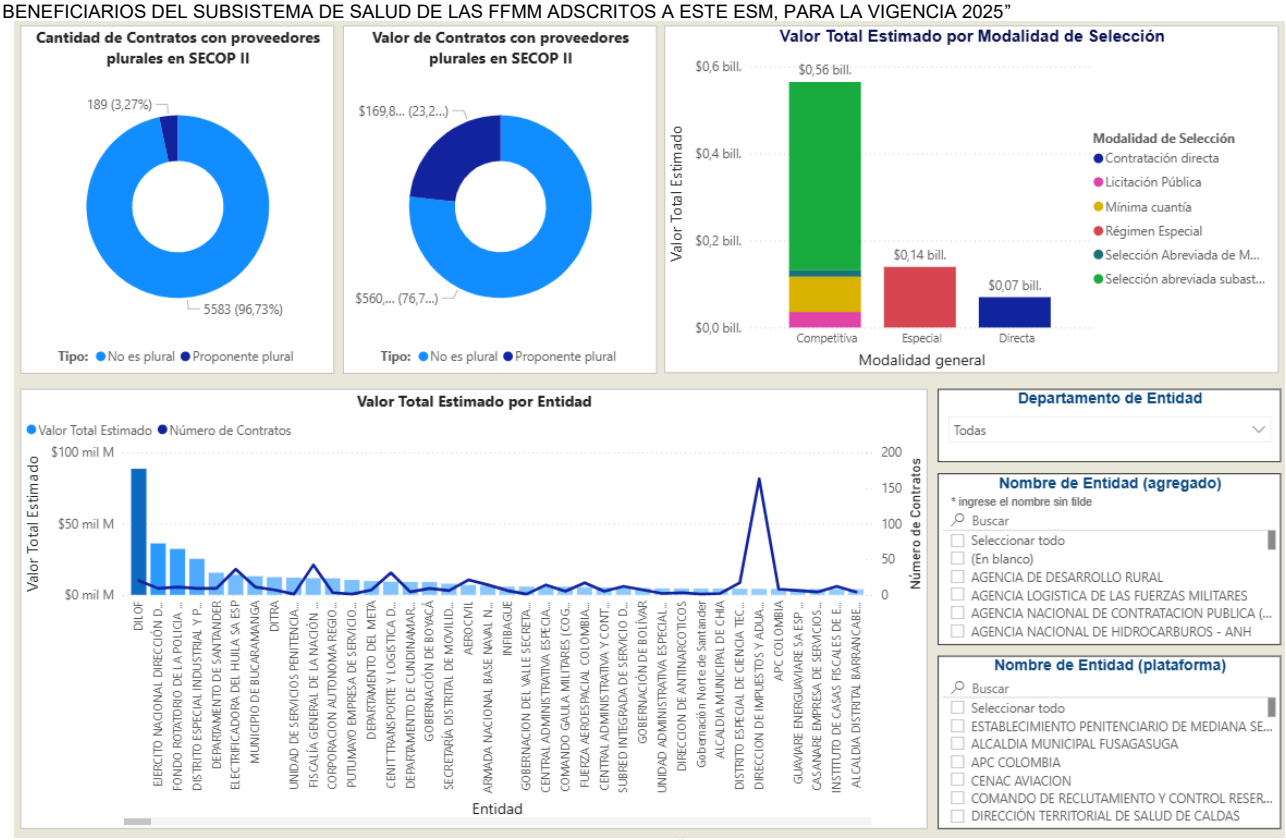

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.666
200
100
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2022
2023
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
2.000
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
1599
1674
1163
888
936
406
515
533
518
592
653
315
1084
1141
645
296
283
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$773,62 mil M
Número de Proveedores
3461
Número de Contratos
6666
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,1 bill.
$0,0 bill.
50
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
UNION TEMPORAL MANIT
DISMOTOS PM EU
UNIÓN TEMPORAL BLINDAD...
UT BARRANQUILLA 2024
UNION TEMPORAL SARHEMI...
SUMIMAS SAS
CONSORCIO FOTOVOLTAICOS...
INTERNACIONAL DE ELECTRIC...
SOLUCIONES INDUSTRIALES...
SUPERMOTOS MyM
MOTORRAD
UNIÓN TEMPORAL SUMINIST...
CELSA SAS
Jam Supplies SAS
UNIÓN TEMPORAL PROTECCI...
UNION TEMPORAL INTENDE...
UNION TEMPORAL ESERING COS
UT PRODUCTOS AGROPECUA...
CCTV META 2023
UNION TEMPORAL PROTECCI...
COINSTOR SAS
LA GEMA SAS
IMPLEMENTOS DE SEGURIDA...
CAPITEX SAS
CENTRAL DE SOLDADURAS Y ...
UT CHIA 2021
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
MILFORT SAS
WILLIAM ALFONSO LAGUNA ...
INVERSIONES SARHEM DE CO...
UNION TEMPORAL BLINDAJE...
UNION TEMPORAL SEGURIDA...
BOSTONIA SAS
COMERCIALIFI
ELECTRO REDES E INGENIERIA...
CONSORCIO GOBATI MTTO 2...
UT CONSUMIBLES AERONAUT...
UNION TEMPORAL SEGURIDA...
AGENCIA GRUPO BRAND SAS
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRA...
Prov_nombre


Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CAPITEX SAS
DISTRIBUCIONES B Y B
MASTER CLEAN ES SAS
UT SOLVIC FGN 0012021
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0000000
Valor contratado:
$0
$30.232.774.615
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
UNION TEMPORAL MANIT
DISMOTOS PM EU
UNIÓN TEMPORAL BLINDADOS 2020
UT BARRANQUILLA 2024
UNION TEMPORAL SARHEMINDUCOM 2020 CHAQUETAS
SUMIMAS SAS
CONSORCIO FOTOVOLTAICOS 2021
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
SOLUCIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS SOLICOL ...
SUPERMOTOS MyM
MOTORRAD
UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS VALLE
CELSA SAS
$0 mil M
$50 mil M
$100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
CONVIL SOLUCIONES SAS
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
LA GEMA SAS
ENERGIA ILUMINACION Y TECNOLOGIA SAS ZOMAC
DISMOTOS PM EU
ENCISO LTDA
ADRIAN NIEVES IBARRA
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
AGROFERRETERIA TORO
arte y diseño interior eu
0
20
40
Número de Contratos



En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los servicios requeridos por la Cenac Ibagué-ESM BASPC06, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año por las diferentes entidades del Estado. En este sentido se evidencia la celebración de 6.666 contratos durante las vigencias 2017 a 2025, siendo el Secop II la plataforma que más predominió para la prestación de los servicios objeto del presente estudio.

De acuerdo al análisis e identificación de los proveedores que han prestado los servicios objeto del presente proceso, se reflleja que existe pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la Cenac Ibagué- ESM BASPC06 con 883 proveedores aproximados a nivel nacional.

2.2.4.1 ¿Quién presta los servicios?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el objeto del asunto, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes y plenas individuales, con la Actividad económica CIIU equivalentes a: https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
890319689	PLAZA CRUZ LTDA	CALI-VALLE	802021644	GLOBAL COMUNICACIONES SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
860516981	LABNA S A S	BOGOTA D.C.	802022607	CLORSA LIMITADA	BARANOA-ATLANTICO
830107719	ROSAS SON ELOY SAS	BOGOTA D.C.	804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	GIRON-SANTANDER
860513883	JOSERRAGO SAS	BOGOTA D.C.	804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTD	CALI-VALLE	804009588	UNIONAGRO S.A.	BUCARAMANGA-SANTANDER
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	BOGOTA D.C.	804010412	AGROMILENIO SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	804010612	IINSUMMA BUSINESS GROUP SA	BUCARAMANGA-SANTANDER
800006583	RX SA	CALI-VALLE	804016305	ALHUM LTDA.	BUCARAMANGA-SANTANDER
800011874	ACRILINEA SAS	BOGOTA D.C.	804017452	Colproplas SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800012778	DORICOLOR INDULIT SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	CALI-VALLE
800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	805002357	RAW CHEMICAL SAS	CALI-VALLE
800018856	AQUALAB SAS	BOGOTA D.C.	805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	CALI-VALLE
800022865	TYA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	805002736	SUMIQUIM SUMINISTROS QUIMICOS SAS	YUMBO-VALLE
800026030	Alfaquimicos S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	CALI-VALLE
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	CALI-VALLE
800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	PEREIRA-RISARALDA	805004477	OTCUEROS SAS	CANDELARIA-VALLE
800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	CALI-VALLE
800034614	SURTICAMPO SAS	CALI-VALLE	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	CALI-VALLE
800035478	TOPOEQUIPOS S A - EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	805004889	STOLLER COLOMBIA SA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
800036116	ISOPOR SAS EN REORGANIZACION	MANIZALES-CALDAS	805005156	DISTRIBUIDORA LILIUS SAS	CALI-VALLE
800037267	VIROMAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	805006126	GOLD CENTER JOYERIA Y RELOJERIA SAS	CALI-VALLE
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	CALI-VALLE
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	BOGOTA D.C.	805010299	CONSCAR SAS	CALI-VALLE
800042671	HORTITEC COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	805016452	MERQUIMICA SAS	CALI-VALLE
800043907	PLASTICOS SALFER SAS	BOGOTA D.C.	805017353	Distribuciones Mega SAS	CANDELARIA-VALLE
800044335	GCP COLOMBIA S.A	COTA-CUNDINAMARCA	805018722	FRIOMASTER SAS	CALI-VALLE
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	SOACHA-CUNDINAMARCA	805024933	SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS SAS	CALI-VALLE
800045742	Persianas Alfa S.A:	ITAGUI-ANTIOQUIA	806004491	JOYAS Y ORO INVERSIONES SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
800047278	REDISPOL SAS	CALI-VALLE	806008716	IBRO SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
800047433	productos navideños navilandia sas	CALI-VALLE	807005214	GRUPO EMPRESARIAL GALAXIA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800047882	iINVERSIONES ADIMACRIS S.A.	BOGOTA D.C.	807006293	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	809002262	CLORQUIMICOS LTDA	IBAGUE-TOLIMA
800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	809011022	ARTESCO SA	IBAGUE-TOLIMA
800053310	ARTILAB SA	FUNZA-CUNDINAMARCA	810004818	CONELEC SAS	MANIZALES-CALDAS
800054419	COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	810006056	ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A	MANIZALES-CALDAS
800059891	RODAQUIMICOS SAS	BOGOTA D.C.	811003652	REALQUIN S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
800060420	GRUPO DIVERSA SAS	BOGOTA D.C.	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO S.A.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800065006	CREATUM ACCESORIOS S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA	811009178	INDUHERZIG S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	811009524	CONCENTRADOS AGROPECUARIOS CONCENAGRO SA	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA
800065887	PAPELERA FK S.A.S.	BOGOTA D.C.	811009636	QUIMICOS PALACIO ECHANDIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800074714	MULTIVASOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	811010839	IBEROTEC SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800079832	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	BOGOTA D.C.	811010978	AMERQUIP SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800080730	TSQ SAS	BOGOTA D.C.	811013880	LUJOTEX SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800080839	FABRICA DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES SA	BOGOTA D.C.	811015922	INSUMOS Y MODA S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800081006	GEOBOMBAS SAS	BOGOTA D.C.	811016504	AUTOMATIZACION Y PESO SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	BOGOTA D.C.	811019984	PROELECTRICO REPRESENTACIONES S A	ITAGUI-ANTIOQUIA
800084582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	811021639	La Nueva Visión del Agro S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800087636	FUNDIVAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800089188	EDIVA SA	ITAGUI-ANTIOQUIA	811024113	CHEMTRADE COLOMBIA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800089627	SERVILENTES LTDA	BOGOTA D.C.	811025082	INSUMINER SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	811025918	TECNOLOGIA E INTELIGENCIA EN GRIFERIAS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800096422	SOCIEDAD ALMACEN EL HACENDADO LTDA	PEREIRA-RISARALDA	811027326	BELLCHEM INTERNACIONAL SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800102065	PLASSOL S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	811028487	LA CASA IDEAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800104007	COACOSTA SAS	BARANOA-ATLANTICO	811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

800104215	POLIMEROS TECNICOS SA	BOGOTA D.C.	811031411	QUIMICOS JM SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	NEIVA-HUILA	811036491	CANARIAM SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800106791	GIPSON LTDA	BOGOTA D.C.	811036719	SERVI AMIGOS SAS	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
800107664	AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S.	CAMPOALEGRE-HUILA	811039003	LUX LABEL S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	BOGOTA D.C.	811042166	PUNTO MARQUILLA LTDA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800114140	DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA	SABANETA-ANTIOQUIA	811044289	GRANPAPEL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800117802	INDUSTRIA DE ELECTRONICA SAS	CALI-VALLE	811046781	MP Galagro SAS	SANTA-ROSA-DE-OSOS-ANTIOQUIA
800118635	INVERSIONES HAY SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	PALERMO-HUILA
800118736	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA	BOGOTA D.C.	813002096	AGROMARK SA	IBAGUE-TOLIMA
800119669	Industrias Cardiomed SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	813002680	EXPLOTACION ES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	PALERMO-HUILA
800123830	LA ERA AZUL LTDA	BOGOTA D.C.	813005042	OUTSOURSING DEL HUILA SAS	NEIVA-HUILA
800124726	VHF LTDA	BOGOTA D.C.	816004527	veisa negocios y factoring de occidente sas	PEREIRA-RISARALDA
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	PEREIRA-RISARALDA	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	PEREIRA-RISARALDA
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	816006411	SUFORMA SAS	PEREIRA-RISARALDA
800129580	LAUZOL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	816006464	SUAGRO INSUMOS AGRICOLAS S.A EN REORGANIZACION	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
800131956	QUIMICOS POPAYAN LTDA	POPAYAN-CAUCA	817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	821002268	CASA DEL AGRICULTOR SAS	LA-UNION-VALLE
800137224	QUIMICA INTERKROL LTDA	BOGOTA D.C.	821002693	FEXTON SAS	YUMBO-VALLE
800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	PAIPA-BOYACA	822001088	AGRICOLA MURADO SAS	VILLAVICENCIO-META
800145548	AB SEÑALIZACIÓN SAS	BOGOTA D.C.	822004990	DIAGRO & CIA LTDA	VILLAVICENCIO-META
800147099	EUROLINK SAS TRADING & PROJECTS	BOGOTA D.C.	822006141	SI AGRO LTDA	VILLAVICENCIO-META
800147235	LATINVER SAS	BOGOTA D.C.	823004536	COMUNICACIONES DEL CARIBE SAS	SINCELEJO-SUCRE
800147520	COMPEL S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	826000777	AGROAMIGOS SAS	PAIPA-BOYACA
800150754	EL PAPELERO S A S	CALI-VALLE	830011469	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	BOGOTA D.C.
800151049	ALMAGRICOLA SA	COTA-CUNDINAMARCA	830012045	AMCOL INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S	MANIZALES-CALDAS	830012555	ACG COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.
800152575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS	CALI-VALLE	830014614	VANTAGE SPECIALTY CHEMICALS SAS	BOGOTA D.C.
800153144	ALMACEN INSUAGRO LTDA	FLORENCIA-CAQUETA	830016029	T-SHIRT LAB SAS	BOGOTA D.C.
800153557	DELAGRO SAS	IBAGUE-TOLIMA	830016372	RAVAGO DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	BOGOTA D.C.	830017317	COSALCO COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	BOGOTA D.C.	830018535	FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA SAS	BOGOTA D.C.
800154466	RODRIGUEZ GACHARNA SUCESORES Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	830018716	DISTOVAR SAS	BOGOTA D.C.
800158519	CORRUSTAR SA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	830020466	KALAGAS SAS	BOGOTA D.C.
800159028	AGRICOLA LOS PINOS S.A.S.	MADRID-CUNDINAMARCA	830021009	ASHLAND COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800161925	Cacharreria los Marinillos SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830021236	AMERICAN DENTAL ARDENTAL SAS	BOGOTA D.C.
800162553	PQUIM SAS	MARINILLA-ANTIOQUIA	830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	BOGOTA D.C.
800162615	KIMIA TRADING LTDA	BOGOTA D.C.	830021621	DISTRIUIDORA HB EU	BOGOTA D.C.
800163322	WEST POINT SAS	BOGOTA D.C.	830025735	Desvare Aéreo S.A	BOGOTA D.C.
800164687	INGENIERIA Y ASESORIAS INTEGRALES INVERLYN S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830027771	BELPAPEL SAS	BOGOTA D.C.
800167353	MAREIGUA SAS	BOGOTA D.C.	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.
800169179	EMERALD CENTER S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR	830032183	EVOLUCION QUIMICA COLOMBIANA LTDA	BOGOTA D.C.
800173817	REFRIMAYOR S.A.S	BOGOTA D.C.	830032436	INTEXUS S.A.S	BOGOTA D.C.
800175153	REMA SAS	BOGOTA D.C.	830032950	TECNOWELD S.A.	BOGOTA D.C.
800177119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830033279	QUIMERCO SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	BOGOTA D.C.	830035416	PINOTHO SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800183169	NORQUIMICOS LTDA	BOGOTA D.C.	830037610	HOJAS S.A.S.	BOGOTA D.C.
800183528	QUIMICOS ESPECIALIZADOS LTDA	BOGOTA D.C.	830037966	PAMIS IMPORTADORES SAS	BOGOTA D.C.
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	BOGOTA D.C.	830038733	AW ELECTRONICA S.A.S	BOGOTA D.C.
800191268	BAUER & CO SAS	BOGOTA D.C.	830039295	INSSA SAS	BOGOTA D.C.
800196583	WILLTEX SAS	BOGOTA D.C.	830039332	COLECCION INDIGENA SAS	BOGOTA D.C.
800198783	THL NGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	BOGOTA D.C.	830039485	IMPORTACIONES ENERGIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800202080	PRODUCTORA ANDINA DE COLORANTES S A. S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	VILLAVICENCIO-META	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	BOGOTA D.C.

800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830041711	Colorcon Sucursal de Colombia	BOGOTA D.C.
800202866	ACARSSA S.A.S	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	830044867	INGEBOMBAS SAS	BOGOTA D.C.
800205216	IMPORTADORA SERNA MACIA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	830045181	SOLVAY COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	830047078	SIEGWERK COLOMBIA LTDA	FUNZA-CUNDINAMARCA
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	BOGOTA D.C.	830047538	MAKROCENTER SAS	BOGOTA D.C.
800215514	REPRESENTACIONES CG S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SA	BOGOTA D.C.
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SAS	YUMBO-VALLE	830048718	PLASTEMPACK DE COLOMBIA S.A.S	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800218654	AGROMUNDO LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	830050250	HANSACOL TRADING S.A	BOGOTA D.C.
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	BOGOTA D.C.	830051519	V&S COMERCIAL SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
800220696	AGROAN SAS	COTA-CUNDINAMARCA	830051965	QUIMITRONICA SAS	BOGOTA D.C.
800221421	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS DE COLOMBIA SAS-DISACOL SAS	VILLAVICENCIO-META	830052968	EXOGENA LIMITADA	BOGOTA D.C.
800223867	FIGURAZIONE SAS	BOGOTA D.C.	830054364	SIGN SUPPLY SA	BOGOTA D.C.
800224082	COLOMBIANA DE CONTROLES S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830055353	CMPI SAS	BOGOTA D.C.
800224833	ARC ANÁLISIS SAS	BOGOTA D.C.	830055535	MY ELECTRICOS	BOGOTA D.C.
800225235	SF INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	BOGOTA D.C.
800226575	GAMACOLOR S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA	830058471	CI GERMAN SALAZAR SAS	BOGOTA D.C.
800227224	FEHRMANN ENVASES SAS	BOGOTA D.C.	830058765	INVERSIONES CORTES ROMAN & CIA EN C	CHIA-CUNDINAMARCA
800230531	AGROQUIMICOS JULIAO S. A. S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830060056	EMBOPACK SAS	BOGOTA D.C.
800232762	TELECARS SA	BOGOTA D.C.	830062609	UNIVERSALD EMERALD CI SAS	BOGOTA D.C.
800233837	ADTECH S.A.	BOGOTA D.C.	830063265	COMERCIALIZADORA TELESENTINEL LTDA	BOGOTA D.C.
800234328	800234328	BOGOTA D.C.	830064049	ANDREC CORPORATION S.A.	BOGOTA D.C.
800235466	ORGANIZACION SIGNPRO S.A.S	BOGOTA D.C.	830064712	LABTRONICS SAS	BOGOTA D.C.
800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830065503	QUIMICOS CAMPOTA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
800240674	SKY SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	830066209	PUENTES GRUAS Y POLIPASTOS HANSECOL SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800240902	K NA PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	830067336	MERCALAB SAS	BOGOTA D.C.
800241068	BIOEMPAK SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	BOGOTA D.C.
800244445	HYCO SAS	CALI-VALLE	830069774	CLUB EDITOR S. A.	BOGOTA D.C.
800246805	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	YUMBO-VALLE	830070243	NS DENTAL SAS	BOGOTA D.C.
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	BOGOTA D.C.	830070868	GREEN SHINE CI SAS	BOGOTA D.C.
800249578	GUILLERMO PERILLA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	830070950	CI CONLEX SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	830070971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	BOGOTA D.C.
800251491	MAKXIMA SAS	BOGOTA D.C.	830071137	MARMISOL SAS	BOGOTA D.C.
800251496	FENOCOL SAS	YUMBO-VALLE	830071139	FABEGA SAS	BOGOTA D.C.
800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	BOGOTA D.C.	830074835	NEW TRADING INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.
802000750	DISPROQOL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830075238	MEGAMARCAS SAS	BOGOTA D.C.
802001704	CANADIAN PVC SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	BOGOTA D.C.
802008430	ANYA S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	BOGOTA D.C.
802009508	LA GUACA JOYEROS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	BOGOTA D.C.
802009754	EDIVACOSTA SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830081994	LEGAQUIMICOS SAS	BOGOTA D.C.
802012321	INVERSIONES YOLIER LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830082556	NEW HIGH GLASS COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
802015093	AMPILAR SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
802019954	NOVAROMAS S.A	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	BOGOTA D.C.
802021432	TECNOMOVIL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	SOACHA-CUNDINAMARCA

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, PARA LA VIGENCIA 2025".

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO**

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS						
1	23271813	1570932	ROLLO DE ESTAÑO DIÁMETRO 1.0 MM SERIE PARA ELECTRÓNICA TS504 POR 100 GRAMOS	ROLLO	1	
2	31201519	1207567	CINTA TEFLON 3/4" X 15 M X 0.30 DENSIDAD	ROLLO	1	
3	31201502	1207645	CINTA AISLANTE PARA ELECTRICIDAD AISLACIÓN PRIMARIA PARA BAJA TENSIÓN ANCHO 18ML X 18 METROS (COLOR A DEFINIR)	ROLLO	1	
4	46181537	1215080	GUANTES DE NITRILO NUMERO 7 ½, 8 Y 9 CALIBRE 15 COLOR NEGRO, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	
5	46181504	1583259	GUANTES EN HILAZA ALGODON POLIESTER TALLA 7-8-9	PAR	1	
6	46181504	1583259	GUANTES DE CARNAZA NUMERO 7 ½, 8 Y 9	PAR	1	
7	46181804	1732558	GAFAS PARA PROTECCIÓN EN POLICARBONATO (MONOGAFA)	UNIDAD	1	
8	11161703	1086850	BAYETILLA BLANCA PRESENTACIÓN DE POR 1 METRO EN ALGODÓN	UNIDAD	1	
9	31211904	1400641	BROCHAS CON CERDA NATURALPRESENTACIÓN DE 2 PULGADAS DE 50.8 MM	UNIDAD	1	
10	23271803	1014051	DESOLDADOR EN CINTA PRESENTACIÓN DE DENSIDAD 2.0 MM LONGITUD 1.5 M	UNIDAD	1	
11	46182105	1210414	TOALLA ANTIESTÁTICA DE 28 CM X 40 CM	UNIDAD	1	
12	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 2mm	METRO	1	
13	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 3mm	METRO	1	
14	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 5mm	METRO	1	
15	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 10mm	METRO	1	
16	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 20mm	METRO	1	

17	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 30mm	METRO	1	
18	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 40mm	METRO	1	
19	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 50mm	METRO	1	
20	39121723	1215598	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 60mm	METRO	1	
21	11161703	1444155	LIMPIADOR PAÑOS DE ALTA RESISTENCIA ABSORCION Y DURABILIDAD PRESENTACION POR 70 PAÑOS COMPOSICION 80% CELULOSA, 20% POLIPROPILENO COLOR BLANCO	ROLLO	1	
22	27111907	1753349	CEPILLO CERDA DE BRONCE DE LATÓN. FUERTE Y DURADERO CON CERDAS DE BRONCE SÓLIDAMENTE INCRUSTADAS. MANGO DE MADERA CURVADO DE 13-3 / 4 "DE LARGO CON ORIFICIO PARA COLGAR PREVIAMENTE PERFORADO. IDEAL PARA LIMPIEZA DE USO GENERAL Y EXCELENTE PARA LIMPIAR ACERO INOXIDABLE. ELABORADO EN ALAMBRE DE LATÓN DE .012	UNIDAD	1	
23	11121502	1331908	RESINA EPOXICA GEMELOS (RESINA EPOXICA Y CATALIZADOR)	GALON	1	
24	11121502	2584756	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE LIQUIDO 55 Ml	UNIDAD	1	
25	11121502	2584756	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE POLVO 60 g	UNIDAD	1	
26	23271816	1645250	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO 50 GR	UNIDAD	1	
27	23271816	1080223	POMADA PARA FUNDIR ESTAÑO, ORO Y PLATA (FLUX) ml	UNIDAD	1	
28	44103124	2900474	ROLLO CINTA TERMICA 1 CM ANCHO POR 40 MT LARGO	UNIDAD	1	
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES						
29	23271816	1080223	POMADA PARA ESTAÑO PRESENTACIÓN POR 60 GRAMOS	UNIDAD	1	
30	15121503	1469584	ACEITE PARA ENGRANAJES (ACEITE LUBRICANTE PARTES MÓVILES) 8 ONZ /236 ML	UNIDAD	1	
31	12163902	1572404	DESINCRUSTANTE PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	
32	12163800	1747054	LIMPIA CONTACTOS PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1	
33	12180000	1690657	CERA PARA LIMPIAR EQUIPOS PRESENTACIÓN DE 200 GRS (7.1 ONZAS)	UNIDAD	1	
34	12163800	1045968	LÍQUIDO PARA REMOVER OXIDO PRESENTACIÓN DE 2500-3000 ML	GALÓN	1	
35	47131800	1048422	VARSOL DIALECTRICO PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	
36	12352310	1903015	SILICONA ROJA DE ALTAS TEMPERATURAS 315°C PRESENTACIÓN TUBO 70 ML (71GRS)	UNIDAD	1	
37	12352310	1304807	SILICONA EN BARRA PRESENTACIÓN POR 30 CMS X 0.7 ML	UNIDAD	1	
38	12352310	1008452	SILICONA GRIS TEMPERATURAS DE 750 °F PRESENTACIÓN TUBO MÍNIMO DE 84ML (85 GRS)	UNIDAD	1	
39	60123601	1130879	PEGANTE INSTANTANEO PRESENTACIÓN DE 4 GRAMOS MÍNIMO	UNIDAD	1	
40	60123601	1059312	PEGANTE ADHESIVO DE CONTACTO EN POLICLOROPRENO PRESENTACIÓN POR 100 CM3 ENVASE TIPO PLÁSTICO	UNIDAD	1	
41	12163800	1757554	GEL DE LIMPIEZA ANTI RAYAS PARA PANTALLA PRESENTACIÓN 250 CC SPRAY	UNIDAD	1	
42	12163800	1469597	LIMPIADOR ELÉCTRICO PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1	
43	12352104	1311493	ALCOHOL ISOPROPÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 450G SPRAY	UNIDAD	1	
44	12163800	1732890	LIMPIADOR ESPUMOSO EQUIPOS SPRAY POR 650 ML ESPUMA TIPO SPRAY, LA TAPA ES UN CEPILLO PARA FREGAR Y MEJORAR LA LIMPIEZA.	UNIDAD	1	

45	15121514	1011610	LUBRICANTE AEROSOL CON LA VÁLVULA DE 360°, EL PRODUCTO SE PUEDE APLICAR EN CUALQUIER POSICIÓN PARA UNA MAYOR FACILIDAD DE USO. PRODUCTO MULTI-USO ORIGINAL TIENE MÚLTIPLES FUNCIONES, COMO LA CAPACIDAD DE DESPLAZAR LA HUMEDAD PARA PREVENIR EL ÓXIDO Y PROTEGER SISTEMAS ELÉCTRICOS. MULTIUSOS 11 OZ.	UNIDAD	1	
46	1512900	1470971	GRASA MULTIPROPOSITO (GRASA DE LITIO POR 50 G)	UNIDAD	1	
47	31211803	1575360	THINNER EXTRAFINO PARA PINTURA ACRILICA	GALON	1	
48	15121503	1575360	ACEITE MINERAL, PARA LUBRICACION DE PIZAS DE MANO	GALON	1	
49	15121503	2500322	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FCO 200 XCC	UNIDAD	1	
50	1512900	2500322	GRASA PARA EQUIPO MECÁNICO (EN SPRAY DE LITIO) 7 ONZAS /282ML	UNIDAD	1	

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso.
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DE LOS INSUMOS	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los insumos a suministrar, todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS	El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal, que asumirá todos los gastos que se deriven del suministro del insumo objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien, De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.
TIEMPO DE ENTREGA	El contratista debe garantizar mediante documento que la entrega del material la realizara en un tiempo no mayor a 15 días, una vez el supervisor realice dicha solicitud del material.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional **Mediante Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024**, formalizado por el **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024,** se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL DE 2025,** se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 12125 del 31 de enero de 2025** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, RECURSO 16 SSF Y 10CSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

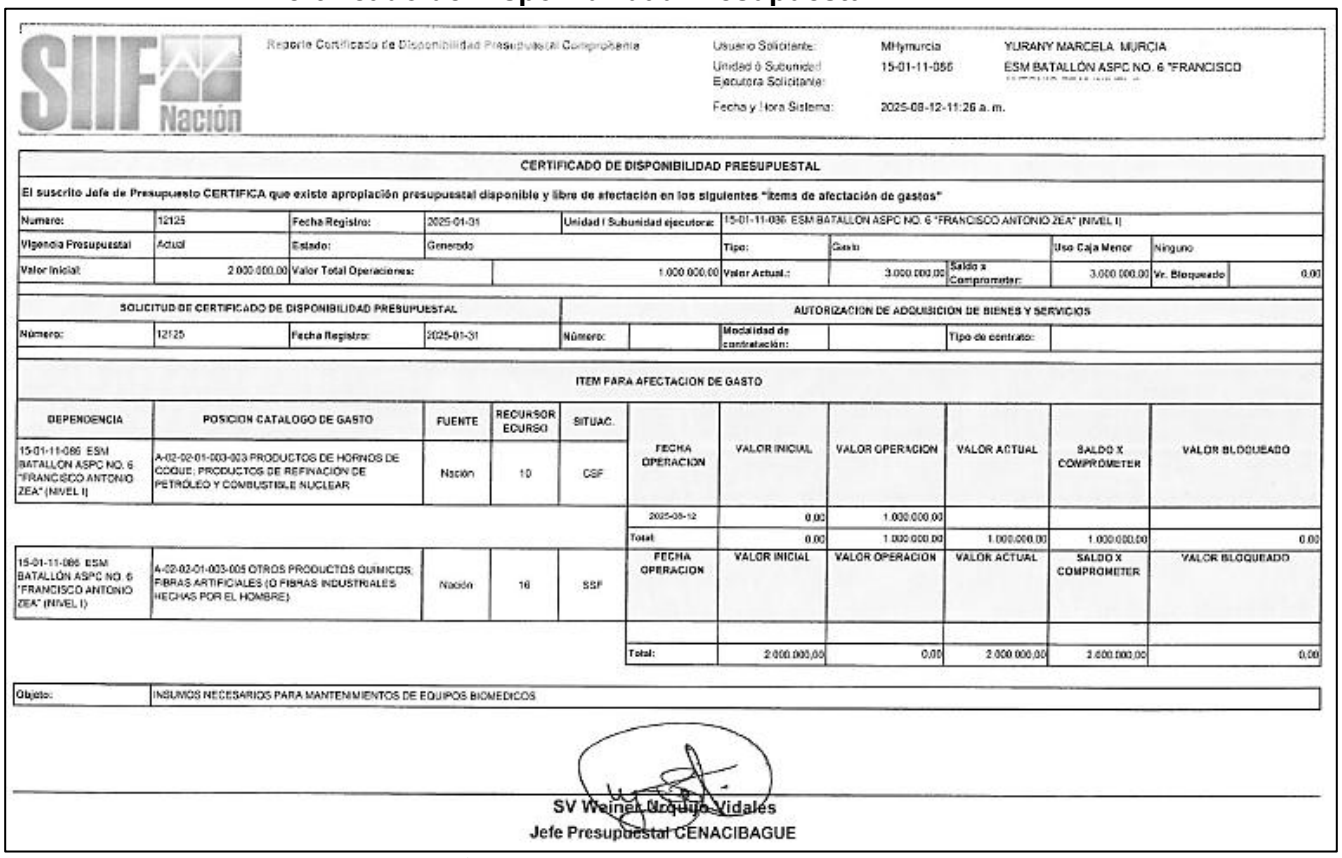
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	ESM BASPC06	$2.000.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	ESM BASPC06	$1.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$3.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Insumos para el mantenimiento de equipos Biomédicos	$ 2.000.000,00
TOTAL		$ 2.000.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Insumos grasas y aceites para equipos industriales	$ 1.000.000,00
TOTAL		$ 1.000.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHymurcia — YURANY MARCELA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 — ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-12-11:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	12125	Fecha Registro:	2025-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086: ESM BATALLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:	1.000.000,00		Valor Actual.:	3.000.000,00	Saldo x Comprometer:	3.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12125	Fecha Registro:	2025-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EDURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086: ESM BATALLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2025-08-12	0.00	1.000.000,00			
					Total:	0.00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0.00
15-01-11-086: ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.000.000,00	0.00	2.000.000,00	2.000.000,00	0.00

Objeto: INSUMOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS

SV Weinet Urquijo Vidales
Jefe Presupuestal CENACIBAGUE

4.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Así las cosas, es de precisar que la **CENAC REGIONAL IBAGUÉ-ESM BASPC06** NO CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante las últimas vigencias fiscales, por lo tanto, no hay lugar al análisis de precios históricos**.**

4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

A través del área de Planes, se solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOPII- **No. 035 SOLICITUD COTIZACION**, no obteniendo cotizaciones a través de este medio así:



Por tanto, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas, obteniendo cuatro cotizaciones a través de este medio, así las cosas, el comité tènico una vez analizadas las cotizaciones allegadas determina y da su aval para el presente proceso así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
SEIM SAS	830053911-3	14/08/2025	18/08/2025	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901 273 522 - 2	14/08/2025	18/08/2025	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
FERRETERIA OLAYA	14,236,816-8	20/08/2025	21/08/2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

En este sentido, una vez recibidas las cotizaciones y con aquellas avaladas por el comité técnico estrucutrador, el comité económico procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/

SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830053911 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
912498
Fecha de Matrícula
1999/01/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/18
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/18
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de l Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Natural Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901273522 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3098752
Fecha de Matrícula
2019/04/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2021/03/29
Último año renovado
2021
Fecha de Actualización
2022/08/03

OLAYA CHARRY MARTIN

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 14236816 - 8
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
49040
Fecha de Matrícula
1990/01/04
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/24
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/05
Emprendimiento Social
S

4.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06

Ibagué, Tolima, 22 de Agosto de 2025.

Señora Teniente Coronel.
DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a " **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PA-RA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E NDUSTRIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SA-NIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENE-FICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025.** Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
SEIM SAS	830053911-3	14/08/2025	18/08/2025	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901 273 522 - 2	14/08/2025	18/08/2025	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
FERRETERIA OLAYA	14,236,816-8	20/08/2025	21/08/2025	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

Respetuosamente,

TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado para cada uno de los elementos a adquirir.
2. Las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR AL 35%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR**, esto al no existir variaciones significativas entre los precios cotizados.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 35%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMÓNICA.** Esto a fin de establecer una media aproximada entre los datos analizados.

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	SEIM SAS	FERRETERIA OLAYA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	DISPERSIÓN
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)								
1	23271813	ROLLO DE ESTAÑO DIÁMETRO 1.0 MM SERIE PARA ELECTRÓNICA TS504 POR 100 GRAMOS	ROLLO	1	124.950,00	130.900,00	39.800,00	50.965,90	39.800,00	130.900,00	98.550,00	86.666,85	73.586,68	124.950,00	52%
2	31201519	CINTA TEFLON 3/4" X 15 M X 0.30 DENSIDAD	ROLLO	1	41.650,00	47.600,00	5.800,00	22.612,18	5.800,00	47.600,00	31.683,33	22.570,96	13.797,43	41.650,00	71%
3	31201502	CINTA AISLANTE PARA ELECTRICIDAD AISLACIÓN PRIMARIA PARA BAJA TENSIÓN ANCHO 18ML X 18 METROS (COLOR A DEFINIR)	ROLLO	1	17.850,00	21.420,00	12.900,00	4.278,59	12.900,00	21.420,00	17.390,00	17.022,20	16.645,66	17.850,00	25%
4	46181537	GUANTES DE NITRILO NUMERO 7 ½, 8 Y 9 CALIBRE 15 COLOR NEGRO, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	89.250,00	83.300,00	46.900,00	22.927,00	46.900,00	89.250,00	73.150,00	70.384,23	67.368,43	83.300,00	31%
5	46181504	GUANTES EN HILAZA ALGODON POLIESTER TALLA 7-8-9	PAR	1	59.500,00	65.450,00	6.900,00	32.223,87	6.900,00	65.450,00	43.950,00	29.951,96	16.947,90	59.500,00	73%
6	46181504	GUANTES DE CARNAZA NUMERO 7 ½, 8 Y 9	PAR	1	29.750,00	35.700,00	23.900,00	5.900,07	23.900,00	35.700,00	29.783,33	29.388,97	28.995,13	29.750,00	20%
7	46181804	GAFAS PARA PROTECCIÓN EN POLICARBONATO (MONOGAFA)	UNIDAD	1	77.350,00	83.300,00	9.800,00	40.826,17	9.800,00	83.300,00	56.816,67	39.820,84	23.626,91	77.350,00	72%
8	11161703	BAYETILLA BLANCA PRESENTACIÓN DE POR 1 METRO EN ALGODÓN	UNIDAD	1	23.800,00	29.750,00	16.900,00	6.430,85	16.900,00	29.750,00	23.483,33	22.872,67	22.254,89	23.800,00	27%
9	31211904	BROCHAS CON CERDA NATURALPRESENTACIÓN DE 2 PULGADAS DE 50.8 MM	UNIDAD	1	41.650,00	45.220,00	6.900,00	21.168,88	6.900,00	45.220,00	31.256,67	23.510,66	15.702,59	41.650,00	68%
10	23271803	DESOLDADOR EN CINTA PRESENTACIÓN DE DENSIDAD 2.0 MM LONGITUD 1.5 M	UNIDAD	1	47.600,00	53.550,00	26.900,00	13.988,78	26.900,00	53.550,00	42.683,33	40.929,79	39.033,40	47.600,00	33%
11	46182105	TOALLA ANTIESTÁTICA DE 28 CM X 40 CM	UNIDAD	1	83.300,00	77.350,00	36.900,00	25.247,33	36.900,00	83.300,00	65.850,00	61.950,37	57.655,36	77.350,00	38%
12	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 2mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	1.500,00	11.547,11	1.500,00	23.800,00	14.383,33	8.605,36	3.923,08	17.850,00	80%
13	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 3mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	3.900,00	10.214,49	3.900,00	23.800,00	15.183,33	11.832,96	8.463,83	17.850,00	67%
14	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 5mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	4.900,00	9.663,63	4.900,00	23.800,00	15.516,67	12.768,42	9.929,80	17.850,00	62%
15	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 10mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	5.800,00	9.170,65	5.800,00	23.800,00	15.816,67	13.506,65	11.092,50	17.850,00	58%
16	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 20mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	7.500,00	8.248,38	7.500,00	23.800,00	16.383,33	14.714,95	12.966,10	17.850,00	50%
17	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 30mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	9.800,00	7.026,20	9.800,00	23.800,00	17.150,00	16.087,20	14.994,00	17.850,00	41%
18	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 40mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	12.500,00	5.652,65	12.500,00	23.800,00	18.050,00	17.446,50	16.850,22	17.850,00	31%
19	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 50mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	29.800,00	5.975,02	17.850,00	29.800,00	23.816,67	23.306,50	22.797,00	23.800,00	25%
20	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 60mm	METRO	1	17.850,00	23.800,00	39.800,00	11.351,98	17.850,00	39.800,00	27.150,00	25.666,47	24.357,60	23.800,00	42%
21	11161703	LIMPIADOR PAÑOS DE ALTA RESISTENCIA ABSORCION Y DURABILIDAD PRESENTACION POR 70 PAÑOS COMPOSICION 80% CELULOSA, 20% POLIPROPILE NO COLOR BLANCO	ROLLO	1	83.300,00	77.350,00	69.800,00	6.765,78	69.800,00	83.300,00	76.816,67	76.616,14	76.414,24	77.350,00	9%

22	27111907	CEPILLO CERDA DE BRONCE DE LATÓN. FUERTE Y DURADERO CON CERDAS DE BRONCE SÓLIDAMENTE INCRUSTADAS. MANGO DE MADERA CURVADO DE 13-3 / 4 "DE LARGO CON ORIFICIO PARA COLGAR PREVIAMENTE PERFORADO. IDEAL PARA LIMPIEZA DE USO GENERAL Y EXCELENTE PARA LIMPIAR ACERO INOXIDABLE. ELABORADO EN ALAMBRE DE LATÓN DE .012	UNIDAD	1	47.600,00	53.550,00	29.800,00	12.357,89	29.800,00	53.550,00	43.650,00	42.350,73	40.961,45	47.600,00	28%
23	11121502	RESINA EPOXICA GEMELOS (RESINA EPOXICA Y CATALIZADOR)	GALON	1	416.500,00	357.000,00	439.800,00	42.698,52	357.000,00	439.800,00	404.433,33	402.883,50	401.292,61	416.500,00	11%
24	11121502	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE LIQUIDO 55 Ml	UNIDAD	1	33.320,00	35.700,00	79.800,00	26.175,26	33.320,00	79.800,00	49.606,67	45.616,86	42.520,30	35.700,00	53%
25	11121502	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE POLVO 60 g	UNIDAD	1	59.500,00	65.450,00	49.800,00	7.899,53	49.800,00	65.450,00	58.250,00	57.883,13	57.508,85	59.500,00	14%
26	23271816	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO 50 GR	UNIDAD	1	41.650,00	47.600,00	39.800,00	4.075,64	39.800,00	47.600,00	43.016,67	42.891,21	42.769,38	41.650,00	9%
27	23271816	POMADA PARA FUNDIR ESTAÑO, ORO Y PLATA (FLUX) ml	UNIDAD	1	47.600,00	53.550,00	38.900,00	7.367,89	38.900,00	53.550,00	46.683,33	46.284,83	45.878,94	47.600,00	16%
28	44103124	ROLLO CINTA TERMICA 1 CM ANCHO POR 40 MT LARGO	UNIDAD	1	89.250,00	83.300,00	34.900,00	29.810,19	34.900,00	89.250,00	69.150,00	63.781,23	57.845,18	83.300,00	43%
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES															
29	23271816	POMADA PARA ESTAÑO PRESENTACIÓN POR 60 GRAMOS	UNIDAD	1	41.650,00	47.600,00	26.900,00	10.657,20	26.900,00	47.600,00	38.716,67	37.640,73	36.499,58	41.650,00	28%
30	15121503	ACEITE PARA ENGRANAJES (ACEITE LUBRICANTE PARTES MÓVILES) 8 ONZ /236 ML	UNIDAD	1	95.200,00	89.250,00	49.800,00	24.674,09	49.800,00	95.200,00	78.083,33	75.074,34	71.789,22	89.250,00	32%
31	12163902	DESINCRUSTANTE PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	107.100,00	101.150,00	79.800,00	14.355,69	79.800,00	107.100,00	96.016,67	95.261,94	94.474,19	101.150,00	15%
32	12163800	LIMPIA CONTACTOS PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1	71.400,00	77.350,00	59.800,00	8.925,29	59.800,00	77.350,00	69.516,67	69.122,57	68.718,67	71.400,00	13%
33	12180000	CERA PARA LIMPIAR EQUIPOS PRESENTACIÓN DE 200 GRS (7.1 ONZAS)	UNIDAD	1	142.800,00	136.850,00	89.900,00	28.977,33	89.900,00	142.800,00	123.183,33	120.663,96	117.954,47	136.850,00	24%
34	12163800	LÍQUIDO PARA REMOVER OXIDO PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	113.050,00	119.000,00	329.800,00	123.458,90	113.050,00	329.800,00	187.283,33	164.319,61	147.920,64	119.000,00	66%
35	47131800	VARSOL DIALECTRICO PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	124.950,00	119.000,00	79.800,00	24.530,81	79.800,00	124.950,00	107.916,67	105.867,35	103.670,31	119.000,00	23%
36	12352310	SILICONA ROJA DE ALTAS TEMPERATURAS 315°C PRESENTACIÓN TUBO 70 ML (71GRS)	UNIDAD	1	53.550,00	47.600,00	36.900,00	8.437,17	36.900,00	53.550,00	46.016,67	45.477,61	44.921,74	47.600,00	18%
37	12352310	SILICONA EN BARRA PRESENTACIÓN POR 30 CMS X 0.7 ML	UNIDAD	1	17.850,00	29.750,00	2.000,00	13.921,78	2.000,00	29.750,00	16.533,33	10.202,78	5.087,89	17.850,00	84%
38	12352310	SILICONA GRIS TEMPERATURAS DE 750 °F PRESENTACIÓN TUBO MÍNIMO DE 84ML (85 GRS)	UNIDAD	1	65.450,00	23.800,00	34.900,00	21.568,63	23.800,00	65.450,00	41.383,33	37.882,39	34.904,44	34.900,00	52%
39	60123601	PEGANTE INSTANTANEO PRESENTACIÓN DE 4 GRAMOS MÍNIMO	UNIDAD	1	29.750,00	23.800,00	8.900,00	10.740,38	8.900,00	29.750,00	20.816,67	18.470,75	15.958,31	23.800,00	52%
40	60123601	PEGANTE ADHESIVO DE CONTACTO EN POLICLOROPRENO PRESENTACIÓN POR 100 CM3 ENVASE TIPO PLÁSTICO	UNIDAD	1	77.350,00	83.300,00	14.900,00	37.890,12	14.900,00	83.300,00	58.516,67	45.789,29	32.591,99	77.350,00	65%
41	12163800	GEL DE LIMPIEZA ANTI RAYAS PARA PANTALLA PRESENTACIÓN 250 CC SPRAY	UNIDAD	1	83.300,00	77.350,00	79.800,00	2.990,40	77.350,00	83.300,00	80.150,00	80.112,95	80.076,06	79.800,00	4%

42	12163800	LIMPIADOR ELÉCTRICO PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1	130.900,00	124.950,00	59.800,00	39.444,34	59.800,00	130.900,00	105.216,67	99.264,14	92.692,64	124.950,00	37%
43	12352104	ALCOHOL ISOPROPÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 450G SPRAY	UNIDAD	1	65.450,00	71.400,00	19.800,00	28.230,85	19.800,00	71.400,00	52.216,67	45.229,77	37.598,94	65.450,00	54%
44	12163800	LIMPIADOR ESPUMOSO EQUIPOS SPRAY POR 650 ML ESPUMA TIPO SPRAY, LA TAPA ES UN CEPILLO PARA FREGAR Y MEJORAR LA LIMPIEZA.	UNIDAD	1	71.400,00	65.450,00	39.800,00	16.792,28	39.800,00	71.400,00	58.883,33	57.081,71	55.136,85	65.450,00	29%
45	15121514	LUBRICANTE AEROSOL CON LA VÁLVULA DE 360°, EL PRODUCTO SE PUEDE APLICAR EN CUALQUIER POSICIÓN PARA UNA MAYOR FACILIDAD DE USO. PRODUCTO MULTI-USO ORIGINAL TIENE MÚLTIPLES FUNCIONES, COMO LA CAPACIDAD DE DESPLAZAR LA HUMEDAD PARA PREVENIR EL ÓXIDO Y PROTEGER SISTEMAS ELÉCTRICOS. MULTIUSOS 11 OZ.	UNIDAD	1	65.450,00	71.400,00	36.900,00	18.442,50	36.900,00	71.400,00	57.916,67	55.660,20	53.205,91	65.450,00	32%
46	1512900	GRASA MULTIPROPOSITO (GRASA DE LITIO POR 50 G)	UNIDAD	1	53.550,00	59.500,00	29.800,00	15.713,87	29.800,00	59.500,00	47.616,67	45.620,94	43.454,39	53.550,00	33%
47	31211803	THINNER EXTRAFINO PARA PINTURA ACRILICA	GALON	1	53.550,00	59.500,00	36.900,00	11.714,56	36.900,00	59.500,00	49.983,33	48.989,27	47.937,77	53.550,00	23%
48	15121503	ACEITE MINERAL, PARA LUBRICACION DE PIZAS DE MANO	GALON	1	297.500,00	285.600,00	229.800,00	36.144,48	229.800,00	297.500,00	270.966,67	269.276,47	267.514,27	285.600,00	13%
49	15121503	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FCO 200 XCC	UNIDAD	1	297.500,00	285.600,00	59.800,00	133.933,15	59.800,00	297.500,00	214.300,00	171.915,67	127.198,67	285.600,00	62%
50	1512900	GRASA PARA EQUIPO MECÁNICO (EN SPRAY DE LITIO) 7 ONZAS /282ML	UNIDAD	1	89.250,00	83.300,00	49.800,00	21.267,95	49.800,00	89.250,00	74.116,67	71.806,02	69.300,70	83.300,00	29%

4.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS						
1	23271813	ROLLO DE ESTAÑO DIÁMETRO 1.0 MM SERIE PARA ELECTRÓNICA TS504 POR 100 GRAMOS	ROLLO	1	73.587,00	MEDIA ARMÓNICA
2	31201519	CINTA TEFLON 3/4" X 15 M X 0.30 DENSIDAD	ROLLO	1	13.797,00	MEDIA ARMÓNICA
3	31201502	CINTA AISLANTE PARA ELECTRICIDAD AISLACIÓN PRIMARIA PARA BAJA TENSIÓN ANCHO 18ML X 18 METROS (COLOR A DEFINIR)	ROLLO	1	12.900,00	MENOR VALOR
4	46181537	GUANTES DE NITRILO NUMERO 7 ½, 8 Y 9 CALIBRE 15 COLOR NEGRO, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	46.900,00	MENOR VALOR
5	46181504	GUANTES EN HILAZA ALGODON POLIESTER TALLA 7-8-9	PAR	1	16.948,00	MEDIA ARMÓNICA
6	46181504	GUANTES DE CARNAZA NUMERO 7 ½, 8 Y 9	PAR	1	23.900,00	MENOR VALOR
7	46181804	GAFAS PARA PROTECCIÓN EN POLICARBONATO (MONOGAFA)	UNIDAD	1	23.627,00	MEDIA ARMÓNICA
8	11161703	BAYETILLA BLANCA PRESENTACIÓN DE POR 1 METRO EN ALGODÓN	UNIDAD	1	16.900,00	MENOR VALOR
9	31211904	BROCHAS CON CERDA NATURALPRESENTACIÓN DE 2 PULGADAS DE 50.8 MM	UNIDAD	1	15.703,00	MEDIA ARMÓNICA
10	23271803	DESOLDADOR EN CINTA PRESENTACIÓN DE DENSIDAD 2.0 MM LONGITUD 1.5 M	UNIDAD	1	26.900,00	MENOR VALOR
11	46182105	TOALLA ANTIESTÁTICA DE 28 CM X 40 CM	UNIDAD	1	57.655,00	MEDIA ARMÓNICA
12	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 2mm	METRO	1	3.923,00	MEDIA ARMÓNICA
13	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 3mm	METRO	1	8.464,00	MEDIA ARMÓNICA
14	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 5mm	METRO	1	9.930,00	MEDIA ARMÓNICA
15	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 10mm	METRO	1	11.093,00	MEDIA ARMÓNICA
16	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 20mm	METRO	1	12.966,00	MEDIA ARMÓNICA
17	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 30mm	METRO	1	14.994,00	MEDIA ARMÓNICA
18	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 40mm	METRO	1	12.500,00	MENOR VALOR
19	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 50mm	METRO	1	17.850,00	MENOR VALOR
20	39121723	TERMOENCOGIBLE DE GROSOR DE 60mm	METRO	1	24.358,00	MEDIA ARMÓNICA
21	11161703	LIMPIADOR PAÑOS DE ALTA RESISTENCIA ABSORCION Y DURABILIDAD PRESENTACION POR 70 PAÑOS COMPOSICION 80% CELULOSA, 20% POLIPROPILENO COLOR BLANCO	ROLLO	1	69.800,00	MENOR VALOR
22	27111907	CEPILLO CERDA DE BRONCE DE LATÓN. FUERTE Y DURADERO CON CERDAS DE BRONCE SÓLIDAMENTE INCRUSTADAS. MANGO DE MADERA CURVADO DE 13-3 / 4 "DE LARGO CON ORIFICIO PARA COLGAR PREVIAMENTE PERFORADO. IDEAL PARA LIMPIEZA DE USO GENERAL Y EXCELENTE PARA LIMPIAR ACERO INOXIDABLE. ELABORADO EN ALAMBRE DE LATÓN DE .012	UNIDAD	1	29.800,00	MENOR VALOR
23	11121502	RESINA EPOXICA GEMELOS (RESINA EPOXICA Y CATALIZADOR)	GALON	1	357.000,00	MENOR VALOR
24	11121502	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE LIQUIDO 55 Ml	UNIDAD	1	42.520,00	MEDIA ARMÓNICA
25	11121502	RESINA ACRILICA UNIVERSAL AUTOCURABLE POLVO 60 g	UNIDAD	1	49.800,00	MENOR VALOR
26	23271816	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO 50 GR	UNIDAD	1	39.800,00	MENOR VALOR
27	23271816	POMADA PARA FUNDIR ESTAÑO, ORO Y PLATA (FLUX) ml	UNIDAD	1	38.900,00	MENOR VALOR
28	44103124	ROLLO CINTA TERMICA 1 CM ANCHO POR 40 MT LARGO	UNIDAD	1	57.845,00	MEDIA ARMÓNICA
INSUMOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES						
29	23271816	POMADA PARA ESTAÑO PRESENTACIÓN POR 60 GRAMOS	UNIDAD	1	26.900,00	MENOR VALOR
30	15121503	ACEITE PARA ENGRANAJES (ACEITE LUBRICANTE PARTES MÓVILES) 8 ONZ /236 ML	UNIDAD	1	49.800,00	MENOR VALOR
31	12163902	DESINCRUSTANTE PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	79.800,00	MENOR VALOR
32	12163800	LIMPIA CONTACTOS PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1	59.800,00	MENOR VALOR
33	12180000	CERA PARA LIMPIAR EQUIPOS PRESENTACIÓN DE 200 GRS (7.1 ONZAS)	UNIDAD	1	89.900,00	MENOR VALOR
34	12163800	LÍQUIDO PARA REMOVER OXIDO PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	147.921,00	MEDIA ARMÓNICA
35	47131800	VARSOL DIALECTRICO PRESENTACIÓN DE 2500- 3000 ML	GALÓN	1	79.800,00	MENOR VALOR
36	12352310	SILICONA ROJA DE ALTAS TEMPERATURAS 315°C PRESENTACIÓN TUBO 70 ML (71GRS)	UNIDAD	1	36.900,00	MENOR VALOR
37	12352310	SILICONA EN BARRA PRESENTACIÓN POR 30 CMS X 0.7 ML	UNIDAD	1	5.088,00	MEDIA ARMÓNICA

38	12352310	SILICONA GRIS TEMPERATURAS DE 750 °F PRESENTACIÓN TUBO MÍNIMO DE 84ML (85 GRS)	UNIDAD	1	34.904,00	MEDIA ARMÓNICA
39	60123601	PEGANTE INSTANTANEO PRESENTACIÓN DE 4 GRAMOS MÍNIMO	UNIDAD	1	15.958,00	MEDIA ARMÓNICA
40	60123601	PEGANTE ADHESIVO DE CONTACTO EN POLICLOROPRENO PRESENTACIÓN POR 100 CM3 ENVASE TIPO PLÁSTICO	UNIDAD	1	32.592,00	MEDIA ARMÓNICA
41	12163800	GEL DE LIMPIEZA ANTI RAYAS PARA PANTALLA PRESENTACIÓN 250 CC SPRAY	UNIDAD	1	77.350,00	MENOR VALOR
42	12163800	LIMPIADOR ELÉCTRICO PRESENTACIÓN POR 11 ONZAS 311 GRS SPRAY	UNIDAD	1	92.693,00	MEDIA ARMÓNICA
43	12352104	ALCOHOL ISOPROPÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 450G SPRAY	UNIDAD	1	37.599,00	MEDIA ARMÓNICA
44	12163800	LIMPIADOR ESPUMOSO EQUIPOS SPRAY POR 650 ML ESPUMA TIPO SPRAY, LA TAPA ES UN CEPILLO PARA FREGAR Y MEJORAR LA LIMPIEZA.	UNIDAD	1	39.800,00	MENOR VALOR
45	15121514	LUBRICANTE AEROSOL CON LA VÁLVULA DE 360°, EL PRODUCTO SE PUEDE APLICAR EN CUALQUIER POSICIÓN PARA UNA MAYOR FACILIDAD DE USO. PRODUCTO MULTI-USO ORIGINAL TIENE MÚLTIPLES FUNCIONES, COMO LA CAPACIDAD DE DESPLAZAR LA HUMEDAD PARA PREVENIR EL ÓXIDO Y PROTEGER SISTEMAS ELÉCTRICOS. MULTIUSOS 11 OZ.	UNIDAD	1	36.900,00	MENOR VALOR
46	1512900	GRASA MULTIPROPOSITO (GRASA DE LITIO POR 50 G)	UNIDAD	1	29.800,00	MENOR VALOR
47	31211803	THINNER EXTRAFINO PARA PINTURA ACRILICA	GALON	1	36.900,00	MENOR VALOR
48	15121503	ACEITE MINERAL, PARA LUBRICACION DE PIZAS DE MANO	GALON	1	229.800,00	MENOR VALOR
49	15121503	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FCO 200 XCC	UNIDAD	1	127.199,00	MEDIA ARMÓNICA
50	1512900	GRASA PARA EQUIPO MECÁNICO (EN SPRAY DE LITIO) 7 ONZAS /282ML	UNIDAD	1	49.800,00	MENOR VALOR

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso **deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el **precio de referencia por cada uno de los ítems**, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios **fijos e inmodificables** que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

4.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los bienes teniendo en cuenta que el futuro contrato a suscribirse se ejecutará de conformidad con las necesidades aprobadas por el supervisor conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario y al presupuesto asignado.

Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	ESM BASPC06	$2.000.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	ESM BASPC06	$1.000.000,00
VALOR TOTAL				**$3.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Insumos para el mantenimiento de equipos Biomédicos	$ 2.000.000,00
TOTAL		$ 2.000.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Insumos grasas y aceites para equipos industriales	$ 1.000.000,00
TOTAL		$ 1.000.000,00

5 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa:

5.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

a) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía 93úbl hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía 93úbl 100 SMLMV.

2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía 93úbl hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía 93úbl 85 SMLMV

.

3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía 93úbl hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía 93úbl 65 S.M.L.M.V.

b) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía 93úbl hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía 93úbl 45 S.M.L.M.V.

5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía 93úbl hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía 93úbl 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE , aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia 93úblic una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, 94úb:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y 94úb sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para los bienes que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de 95úblic a9595ión, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio**:**

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del termino para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE 99ública99 mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales o nacionales.**

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación 99ública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

Constitución Política de la República de Colombia
Ley 57 de 1887 "Código Civil"
Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
Código de Comercio
Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
Decreto Reglamentario 1082 de 2015
Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022

Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES- Version 02 del 24 de junio del 2022) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°
Ley 909 del 23 de septiembre de 2004
Ley 734 de 2002
Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022
Cartilla Formatos de Contratación – Ejercito nacional.
Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2025** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

c) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

d) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

f) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación 103úblicа, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una

de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o

consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, el cuál en todo caso no sera inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, el cuál en todo caso no sera inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.
f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre.

6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad"***

6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269ª, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4,

6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario publicado junto con la invitación pública.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso.
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DE LOS INSUMOS	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los insumos a suministrar, todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS	El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal, que asumirá todos los gastos que se deriven del suministro del insumo objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien, De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.
TIEMPO DE ENTREGA	El contratista debe garantizar mediante documento que la entrega del material la realizara en un tiempo no mayor a 15 días, una vez el supervisor realice dicha solicitud del material.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA4: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica los insumos a adquirir debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces así:

- ✓ Los insumos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año.

NOTA 1: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 2: Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes y demás quesean necesarios para el cumplimiento de la misma, y estos serán asumidos en su totalidad por parte del contratista.

6.2.3.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad del bien recibido o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las Cuatro (4) días siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del materias, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto calidad.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

6.2.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 5 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo un (01) certificación de experiencia en contratos que sumen el 100% del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso donde conste que ha ejecutado contratos de "SUMINISTRO DE MATERIALES

Y/O INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS" y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto asignado al grupo del presente proceso.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos (evidenciar):
a) Número del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Plazo de ejecución.
d) Valor total del contrato
e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante
f) fecha de iniciación y terminación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N° 05 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) porciento ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) porciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se
pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

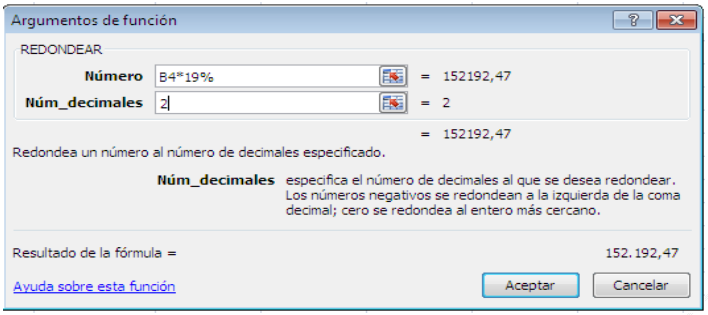
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

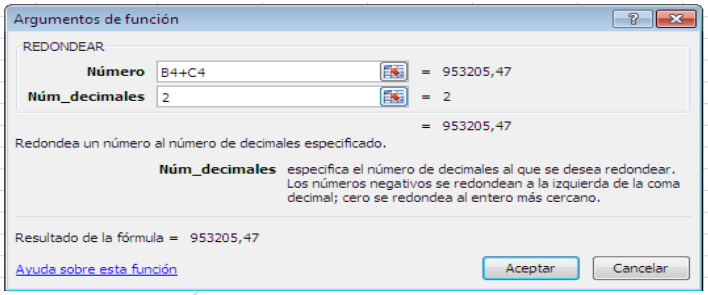
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.
En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00).**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no

genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7 IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.
De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

La Cenac Ibaguè para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como la Cenac Ibaguè utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PARA EFECTOS DE DESEMPATE)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 13ª PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad

jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

d. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que lleguea suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están encapacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la prestación del servicio o la entrega de los bienes en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en la ejecución del contrato presente proceso, aumento de precios en el mercado COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá realizar la prestación del servicio y entrega de los bienes en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en la prestación del servicio o la entrega de los bienes, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso, en especial por tratarse de elementos para el respectivo mantenimiento de los equipos biomédicos e industriales, los cuales son necesarios para garantizar la vida y seguridad de los beneficiarios y de las personas que laboran en el ESMBAS06.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	En el recibo a satisfacción parcial.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que integran el proceso COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativad en seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

RIESGOS OPERACIONALES Y TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del servicio y/o los bienes, en relación con las características técnicas requeridas en el proceso.	El servicio y/o bienes no son compatibles con la necesidad planteada de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del servicio de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	El comité técnico estructurador debe realizar el análisis de la necesidad del ESMBAS06	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Especifico	Externo	Selección	Tecnológico	Que el servicio y/o bienes tenga defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	No se cumplan con los parámetros establecidos en la ley para la recolección de reiduos al tratarse de un establecimiento de sanidad y/o funcionamiento de los bienes. Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	5		Alto	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable y el Contratista debe realizar el estudio adecuado del proceso para la presentación de la oferta.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista a los trabajadores o al fabricante del producto, generando demora en la ejecución .	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo realiza el monitoreo ?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio y/o de los bienes	Problemas en la prestación de servicios de salud del bas06 al no cumplir con los elementos o insumos necesarios para el debido mantenimiento de los equipos biomédicos e industriales, y/o bienes.	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar garantía técnica de los bienes, hacer efectiva la garantía única – calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato, comité evaluador y oficina de	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la prestación de servicio y/o en la entrega de los bienes del presente proceso, incumpliendo los plazos establecidos.	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de la ejecución.

RIESGOS ECONOMICOS – FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS ELEMENTOS OFERTADOS	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS PRECIOS DE LOS ELEMENTOS SON ACORDES AL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉS / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA ESTRUCUTRACIIÓN - EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE ADJUDICACIÓN SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ESTUDIO DE MERCADO CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEME NTOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, SMMLV O TASA DE CAMBIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN Y RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS (PLAZOS, TASAS, REFINANCIACIÓN Y GARANTÍAS) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACION EN LOS PRECIOS DURANTE LA SELECCIÓN, EVALUACION Y ADJUDICACIO N DEL PROCESO DE SELECCION	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. **EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA**

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES:	**Calidad de los bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:	Equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN-CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

9.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:
Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá

de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.
Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:
MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:
a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;
b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay

incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la Ejecución será hasta el 30 de octubre de 2025 o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de os requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:

La entrega de los bienes se efectuará en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima así:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante pagos parciales previa entrega de los elementos con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.
NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 Asunto: SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, PARA LA VIGENCIA 2025: Freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

11.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

11.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El CONTRATISTA deberá entregar los insumos debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.
2. El CONTRATISTA no podrá realizar modificaciones de las características técnicas.
3. El CONTRATISTA deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de las personas que ejecutarán las actividades.
4. El CONTRATISTA asume el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos, riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta e invitación pública.
6. EL CONTRATISTA debe presentar el informe de actividades con cada facturación, que incluya: 1) Relación de los insumos nuevos no re-manufacturados entregados y relacionados en la facturación, 2) descripción técnica del repuesto (denominación, marca, Numero de parte), 3) Descripción técnica de los equipos compatibles con el repuesto entregado, 4) la(s) factura(s) de los repuestos suministrados 5) Carta de la garantía y originalidad de los repuestos suministrados indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales.

10.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de cormidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa .

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO**

DEPENDENCIA:	**Biomédico bas06 y/o quien haga sus veces**

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el acta de inicio.

b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

12 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

13 DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

15 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades Consolidado 2025196000276287 del 14 de agosto de 2025
B. CDP **12125 del 31 de enero de 2025**
C. Cotizaciones. TRES (03)
D. Aval técnico de Cotizaciones 22 agosto de 2025

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LAURA ESGUERRA RUIZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Estructurador

TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
Comité Estructurador Técnico